



Facultad de Ciencias Jurídicas

Escuela de Estudios Internacionales

**DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS: COMUNIDAD
SHUAR DE MAIKIUANTS**

Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de Licenciada
en Estudios Internacionales

Autora:

Baddy Verenisse Rodríguez Loor

Directora:

Mgst. Diana Alexandra García Orellana

**Cuenca – Ecuador
2025**

DEDICATORIA

Dedico este trabajo con todo corazón a mi mamá, Verónica Loor, por su amor incondicional, por ser mi mayor inspiración y por luchar incansablemente para brindarme un mejor futuro. Gracias por su apoyo constante y por enseñarme a no rendirme nunca, siempre he dicho que espero llegar a ser como usted, una mujer fuerte, guerrera, hermosa, de bonito corazón, las palabras no son suficientes para describir a quien es la persona que más admiro.

AGRADECIMIENTO

Agradezco profundamente a Dios por las bendiciones infinitas de mi vida, de igual manera a la Universidad del Azuay por abrirme las puertas para formarme como profesional y permitirme desarrollar este trabajo de investigación. Expreso mi especial gratitud a mi tutora de Tesis, la Mg. Diana García y a la Mg. Ana María Bustos, quienes con su guía, conocimiento y constante apoyo hicieron posible la culminación de este proyecto.

Dedico un agradecimiento muy especial a mi mami, Verónica Loor, cuya fortaleza y ejemplo han sido pilares fundamentales en mi vida; a mi abuelita, por sus consejos y enseñanzas llenas de cariño; a mi tío y a mis hermanos, por estar siempre presentes y ser parte esencial de este camino. También quiero expresar mi cariño y gratitud a mi pareja, Jorge Coronel, por su apoyo, paciencia y motivación constante durante esta etapa desafiante.

Y a todos mis amigos que de una u otra forma contribuyeron y creyeron en mí, gracias por ser parte de este logro.

DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS: COMUNIDAD SHUAR DE MAIKIUANTS

RESUMEN

Esta investigación analiza las violaciones de los derechos colectivos de la comunidad indígena Shuar de Maikiuants, ubicada en Morona Santiago, Ecuador, frente al avance del proyecto minero Warintza, operado por Solaris Resources Inc. A partir de un enfoque jurídico y empírico, se examinan las tensiones entre el derecho estatal y el derecho indígena consuetudinario, evidenciando la falta de consulta previa, libre e informada, así como los impactos socioculturales y ambientales que enfrenta la comunidad. Se abordan los marcos normativos nacionales e internacionales aplicables, incluidos el Convenio 169 de la OIT y precedentes como el caso Tagaeri y Taromenane vs. Ecuador de la Corte Interamericana. La investigación incorpora entrevistas a miembros de la comunidad y a profesionales del ámbito ambiental y jurídico, lo que permite visibilizar las estrategias de resistencia y defensa territorial adoptadas por la comunidad. Finalmente, se plantean recomendaciones orientadas a fortalecer la protección efectiva de los derechos colectivos, subrayando la necesidad de armonizar el pluralismo jurídico en Ecuador y de garantizar un desarrollo sostenible que respete la autodeterminación de los pueblos indígenas.

Palabras clave:

Derechos colectivos, Maikiuants, minería, Warintza, consulta previa, pluralismo jurídico, Ecuador.

COLLECTIVE RIGHTS OF INDIGENOUS PEOPLES AND COMMUNITIES: SHUAR COMMUNITY OF MAIKIUANTS

ABSTRACT

This research analyzes the violations of the collective rights of the Shuar indigenous community of Maikiuants, located in Morona Santiago, Ecuador, in the face of the advance of the Warintza mining project, operated by Solaris Resources Inc. From a legal and empirical approach, it examines the tensions between state law and customary indigenous law, highlighting the lack of free, prior and informed consultation, as well as the socio-cultural and environmental impacts faced by the community. The applicable national and international regulatory frameworks are addressed, including ILO Convention 169 and precedents such as the Tagaeri and Taromenane v. Ecuador case of the Inter-American Court. The research incorporates interviews with members of the community and environmental and legal professionals, making visible the strategies of resistance and territorial defense adopted by the community. Finally, recommendations are made to strengthen the effective protection of collective rights, emphasizing the need to harmonize legal pluralism in Ecuador and to guarantee sustainable development that respects the self-determination of indigenous peoples.

Keywords:

Collective rights, Maikiuants, mining, Warintza, prior consultation, legal pluralism, Ecuador.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO	ii
RESUMEN.....	iii
ABSTRACT	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS.....	v
ÍNDICE DE FIGURAS.....	v
ÍNDICE DE ANEXOS	v
INTRODUCCIÓN	1
METODOLOGÍA	3
CAPÍTULO 1 IDENTIFICAR LOS DERECHOS QUE EL CONVENIO 169 DE LA OIT RECONOCE A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR DEL 2008.....	5
1.1 Marco Teórico Normativo Internacional.....	5
1.1.1 Pluralismo Jurídico y Derechos Colectivos del Convenio 169	6
1.2 Marco Normativo Internacional.....	8
1.3 Protección internacional de derechos colectivos: análisis del caso Tagaeri y Taromenane vs. Ecuador (2024).....	9
1.4 Marco Normativo Nacional.....	10
1.5 Movimientos Sociales en el Ecuador	11
1.6 Derechos de la Naturaleza.....	13
1.7 La expansión minera	14
CAPÍTULO 2 IDENTIFICACIÓN DE LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS A LA COMUNIDAD MAIKIUVANTS EN EL CONTEXTO DEL PROYECTO EXTRACTIVO MINERO.....	17
2.1 Comunidad Maikiuants	17
2.2 Proyecto Minero Warintza	20
2.2.1 Quinto informe complementario: OIT 2024	21
CAPÍTULO 3 EXAMINAR LAS ESTRATEGIAS REALIZADAS POR LA COMUNIDAD SHUAR DE MAIKIUVANTS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS A LA LUZ DE LA RESOLUCIÓN GB.350/INS/17/5 DE LA OIT DEL 2024	26
3.1 Resultados	26
3.1.1 Alianzas con actores estratégicos para la defensa territorial: Universidad del Azuay y Fundación Ecoforensic - Cooperación Internacional	26
3.1.2 Defensa de la naturaleza a través de mecanismos legales como la acción de protección	30
3.1.3 Alternativas económicas al extractivismo: turismo local y producción sustentable	33
CONCLUSIONES	36
RECOMENDACIONES	38
REFERENCIAS	40
ANEXOS.....	47

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Artículos relacionados a los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas del Convenio 169 de la OIT	7
Tabla 2 Derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas del artículo 57 presentes en la Constitución 2008.....	11
Tabla 3 Artículos de los Derechos de la Naturaleza presentes en la Constitución de 2008.....	14

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Ubicación geográfica de Maikiuants en el Mapcarta: representación cartográfica referencial.....	17
Figura 2 Aja Shuar: sistema tradicional de cultivo	18
Figura 3 Concesiones mineras en el territorio del PSHA.....	19
Figura 4 Sitios de perforación exploratoria del proyecto de Solaris Resources.....	20
Figura 5 Capacitación práctica en manejo de drones para paraecólogos comunitarios de Maikiuants.	28

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Entrevistas realizadas a la comunidad de Maikiuants y profesionales	47
Anexo 2 Consentiminetto informado para las entrevistas.....	48
Anexo 3 Consentimiento informado firmado por Ángel Nantip.....	50
Anexo 4 Consentimiento informado firmado por Wakan Antun.....	51
Anexo 5 Consentimiento informado firmado por Pinchu Ankuash.....	52
Anexo 6 Consentimiento informado firmado por Numi Antun	53
Anexo 7 Consentimiento informado firmado por Viviana Antun.....	54
Anexo 8 Consentimiento informado firmado por Fanny Kaekat.....	55
Anexo 9 ENTREVISTA 1: <i>Angel Nantip Wanit</i>	56
Anexo 10 ENTREVISTA 2: Domingo Wakan Antun.....	59
Anexo 11 ENTREVISTA 3: Claudio Ancoash.....	62
Anexo 12 ENTREVISTA 4: Numi Antun	64
Anexo 13 ENTREVISTA 5: Viviana Antún.....	65
Anexo 14 ENTREVISTA 6: Fanny Kaekat	66
Anexo 15 ENTREVISTA 7 a profesional, Magíster en Gestión Ambiental Edwin Javier Zarate Hugo	69
Anexo 16 ENTREVISTA 8 profesional, David Fajardo Torres, abogado, ecólogo y politólogo....	71

DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS: COMUNIDAD SHUAR DE MAIKIUANTS

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la expansión de las concesiones mineras ha generado un crecimiento en las tensiones de las comunidades indígenas del Pueblo Shuar Arutam, específicamente en Maikiuants. Estos pueblos indígenas, a menudo se ven afectados por los impactos ambientales, sociales y culturales de la minería; dado las controversias en torno a la implementación adecuada del Convenio 169 en el sector minero, así como la falta de investigaciones exhaustivas en este tema. Pues a pesar de los esfuerzos de esta comunidad por implementar una educación autónoma y gestionar su territorio conforme a sus tradiciones y derechos, se ha observado una persistente vulneración de sus derechos colectivos reconocidos en el Convenio 169 de la OIT, lo que genera una contradicción alarmante entre los derechos formales reconocidos en los marcos legales nacionales e internacionales y la práctica real; por ende, se refuerza la relevancia de este estudio, que busca aportar un análisis social que sirva como referencia para futuros proyectos y políticas públicas.

Los territorios indígenas ancestrales precedentemente se han visto afectados por el impacto ambiental negativo de la explotación de los recursos naturales no renovables, tanto petroleros como mineros (Massa-Sánchez et al., 2018). La comunidad Maikiuants ubicada en el Cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago ha sido también una víctima de la actividad minera, esto debido a que, a pesar de la vigencia del Convenio 169 de la OIT, se mantienen patrones históricos de despojo territorial, marginalización cultural y la falta de una participación real de las comunidades indígenas en la toma de decisiones, lo que evidencia una brecha entre lo que establece la normativa internacional y la realidad que enfrentan los pueblos indígenas del Ecuador.

Surge entonces el cuestionamiento de si existe un respeto efectivo hacia los derechos colectivos del Pueblo Shuar Arutam, específicamente en su derecho a la consulta previa, libre e informada (CPLI), que debe garantizarse antes de implementar proyectos extractivos. La ausencia de procesos claros y adecuados de consulta, junto con una institucionalidad que actúa de manera discrecional y no adapta las políticas públicas a las realidades culturales de las comunidades, refleja la vulnerabilidad de sus derechos.

En este contexto, es imperativo conocer las consecuencias de vulnerar el derecho a la consulta previa, libre e informada (CPLI) y de no obtener el consentimiento de las comunidades indígenas, en este caso Maikiuants. Estas violaciones no solo generan despojo territorial y deterioro ambiental, sino que también afectan la cohesión social, profundizan la marginalización cultural y debilitan las formas tradicionales de autogobierno. Además, perpetúan un clima de conflicto entre el Estado, las empresas extractivas y las comunidades, incrementando la desconfianza institucional y dejando a los pueblos indígenas en una situación de vulnerabilidad frente a la pérdida de sus territorios y recursos esenciales para su subsistencia y cultura.

Esta información se recopilará mediante la aplicación metodológica de la triangulación de datos, en donde la primera fase se enfocará en una revisión de literatura, la segunda en el caso de estudio de la comunidad de Maikiuants y, por último, se realizarán entrevistas semiestructuradas, de manera que se pueda dar un entendimiento no solo de la comunidad, sino de todo el marco involucrado con la extracción minera que afecta a la misma.

METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la presente tesis, se buscó realizar una triangulación metodológica de corte cualitativo que contribuye a incrementar la objetividad de los datos, generando una mayor credibilidad de los hallazgos y desarrollando un conocimiento (Feria et al., 2019). Por ende, se implementaron tres enfoques principales: revisión de literatura, análisis de estudio de caso y entrevistas semiestructuradas.

Revisión de Literatura: la revisión proporcionó un marco teórico contextual para comprender la situación actual y las dinámicas del tema, esto debido a que, el propósito de la misma es hacer una investigación del tema de interés al tiempo que se contextualiza acerca de la literatura analizada, ya sea de las similitudes y las inconsistencias de esta (Silamani y Guirao, 2015). Para ello, se generó una revisión de papers, artículos científicos, capítulos de libros, tratados internacionales, constituciones del Ecuador, sentencias y páginas oficiales, esto con la finalidad comprender las diferentes teorías y realidades en cuanto al tema tratado.

En este sentido se logró discernir no solo los diferentes derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas en el pacto del pluralismo jurídico, sino que de manera simultánea aquellos presentes en el Convenio 169 de la OIT, también se consideró la resolución de la OIT a favor de la comunidad Shuar de Arutam y Maikiuants, los derechos de la naturaleza y por último, los movimientos sociales en defensa de la naturaleza, es decir, de la resistencia y movilización de comunidades indígenas frente a proyectos extractivos.

Estudio de Caso: el estudio de caso es una investigación empírica que examina un fenómeno actual dentro de su contexto real, donde no se muestran de manera precisa los límites entre el fenómeno y el contexto, y en el que se emplean diversas fuentes de evidencia para su análisis (Yin, 1989) citado en (Jiménez, 2012). Esta investigación se desarrolló en la comunidad Maikiuants y estudió sobre los efectos y consecuencias de la extracción minera del Proyecto Warintza, abordando la vulnerabilidad de la falta de Consulta Previa Libre e Informada y el consentimiento de la comunidad.

Entrevistas Semiestructuradas; la entrevista es una herramienta que ayuda a desarrollar investigaciones cualitativas, cuya función principal es recopilar datos que se podrán utilizar en los estudios; esta técnica consiste en una conversación, más o menos estructurada dependiendo del tipo de entrevista, entre el investigador y el sujeto de estudio; su propósito está orientado a alcanzar los objetivos y responder las preguntas planteadas en la investigación (Lopezosa, 2020).

En este caso, la investigación se complementó con entrevistas no probabilísticas a juicio del investigador con miembros de la comunidad de Maikiuants, incluyendo líderes comunitarios para la obtención de perspectivas sobre el incumplimiento de la consulta previa y la defensa de los derechos colectivo. Además, se llevó a cabo entrevistas a profesionales del área de quienes se pudo conocer su criterio en relación con su área de experticia, esto se realizó con el fin de saber que estrategias se están tomando o se han activado para hacer frente a este caso de extracción minera. En este marco fue conveniente determinar la idea, el planteamiento del problema, la inmersión inicial en el campo de estudio y acceso a este (comunidad Maikiuants), la recolección de datos, el análisis de datos, la interpretación de resultados y la elaboración del reporte de resultados (Hernández et al., 2014).

CAPÍTULO 1

IDENTIFICAR LOS DERECHOS QUE EL CONVENIO 169 DE LA OIT RECONOCE A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR DEL 2008

1.1 Marco Teórico Normativo Internacional

La Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1989, p.1) “*se creó en 1919, como parte del Tratado de Versalles que terminó con la Primera Guerra Mundial, y reflejó la convicción de que la justicia social es esencial para alcanzar una paz universal y permanente*”. Por ello, una de las ideas que se reflejan en su preámbulo como el considerar que la paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social; está estrechamente ligada a la razón de ser del presente estudio. En ese marco, es preciso mencionar que dentro de los tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos se encuentra la Convención 169 emitida por la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes. De acuerdo con el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH, 2014) el Convenio 169 de la OIT fue adoptado el 27 de junio de 1989 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su septuagésima sexta reunión, y entró en vigor el 5 de septiembre de 1991.

En primera instancia es necesario definir la palabra convenio, etimológicamente de la forma asimilada de com (con, juntos) unido a venire (venir), da como resultado un unir, ser adecuado o estar de acuerdo (Online Etymology Dictionary, s.f.). De igual modo, el Diccionario de la (Real Academia Española, s.f.), define al convenio como un pacto, acuerdo o contrato establecido entre dos o más entidades, con la finalidad de regular una determinada situación o poner punto final a una controversia.

El Convenio 169 de la OIT, ratificado por Ecuador en 1998, establece un marco para la protección de los derechos de los pueblos indígenas; este tratado incluye derechos como la consulta previa, el respeto a los territorios ancestrales y la autodeterminación (FLACSO Ecuador & OXFAM América, 2007). No obstante, es importante entender que el Ecuador es un Estado centralizado y de acuerdo con Vela-Almeida y Torres (2021, p.2) “el Estado centralizado minimiza la capacidad de las personas para influir en las decisiones mediante el empleo de procesos burocráticos excluyentes y la identificación de actores y prácticas que debilitan la organización social” (p.2). En otras palabras, a pesar de la ratificación del Convenio 169 de la OIT por parte del Ecuador, el modelo centralista del Estado al igual que

sus estructuras formalistas, limitan la participación real de los pueblos y comunidades indígenas, convirtiendo inclusive a la Consulta Previa Libre e Informada en un proceso institucional y sin impacto eficaz en las decisiones acerca de sus territorios y recursos.

1.1.1 Pluralismo Jurídico y Derechos Colectivos del Convenio 169

El artículo 8 del Convenio 169 de la OIT, plantea el principio del pluralismo jurídico al reconocer tanto el derecho como la jurisdicción de los pueblos indígenas, siempre que estos no rechacen los derechos humanos.

Artículo 8

1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario.

2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.

3. La aplicación de los párrafos 1 y 2 de este artículo no deberá impedir a los miembros de dichos pueblos ejercer los derechos reconocidos a todos los ciudadanos del país y asumir las obligaciones correspondientes (OIT, 1989).

Es así como, los mecanismos formales de participación no siempre permiten cuestionar de manera eficaz el acceso y control de los recursos naturales, el derecho a la autodeterminación de los pueblos/comunidades, o las decisiones sobre distribución, ya que tienden a utilizar un lenguaje administrativo restrictivo que se centra en soluciones a través de procedimientos mejorados y conocimientos técnicos, en lugar de una discusión formal de la realidad de la comunidad en general. En ese sentido, se vuelve pertinente mencionar al pluralismo, que de acuerdo con la Real Academia Española (s.f.) es un concepto que reconoce la coexistencia de múltiples perspectivas, valores y sistemas en una sociedad, promoviendo la inclusión y el respeto a la diversidad. En el ámbito jurídico, el pluralismo implica la coexistencia de diferentes sistemas legales dentro de un mismo Estado, incluyendo los sistemas normativos de los pueblos indígenas (DPEJ, 2024).

En el Ecuador, el pluralismo jurídico está reconocido en la Constitución de 2008, que declara al país como un Estado plurinacional, generando que este enfoque busque garantizar

que las normativas ancestrales y comunitarias puedan coexistir y complementarse con el sistema jurídico nacional (Álvarez, 2020). No obstante, en la práctica, surgen tensiones y limitaciones en su aplicación, particularmente cuando se trata de hacer efectivos los derechos colectivos de los pueblos indígenas (Díaz y Antúnez, 2018); lo cual evidencia que el reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico no garantiza su implementación efectiva, ya que existen obstáculos estructurales que dificultan el ejercicio pleno de los sistemas normativos indígenas, aun cuando estén formalmente establecidos en el marco constitucional.

De igual forma, existe una marcada discordancia entre la teoría y la práctica del pluralismo jurídico en el Ecuador, como lo es el caso de la comunidad Kichwa de Sarayaku y el Cantón Guamote en donde se demuestra la vulneración de los derechos indígenas por parte de actores estatales y comunitarios; esto debido a los conflictos que surgen por la falta de articulación efectiva entre la normativa estatal y el derecho consuetudinario indígena (Díaz y Antúnez, 2018). Dando como resultado que se prioricen los intereses estatales o empresariales por encima de la autodeterminación y la autonomía de las comunidades indígenas, lo que pone en cuestionamiento la efectividad del pluralismo jurídico en el país (Díaz y Antúnez, 2018).

Ahora bien, el Convenio 169 reconoce una serie de derechos colectivos fundamentales para los pueblos indígenas, mismos que están contemplados en sus artículos, tales como el Artículo 1 menciona que el Convenio se aplicará a los pueblos tribales, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos por sus propias costumbres o tradiciones. El Artículo 2 señala la responsabilidad que los gobiernos deberán asumir en cuanto a desarrollar políticas de no discriminación hacia los pueblos y comunidades indígenas (OIT, 1989).

Si bien, es necesario entender la relevancia de todos los artículos dispuestos el Convenio 169, también es importante mencionar que de estos mismos es posible hacer énfasis en aquellos que pudieran llegar a ser relevantes en cuanto a esta investigación académica, más no en un sentido jerárquico:

Tabla 1
Artículos relacionados a los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas del Convenio 169 de la OIT

Artículo 13	Denominado Tierras, que en síntesis es el derecho del reconocimiento de los territorios ancestrales como base para la cultura y la supervivencia.
--------------------	---

Artículo 7	Derecho a decidir sus prioridades de desarrollo y gobernanza, entonces es posible decir que es una especie de autodeterminación como un derecho a la autonomía cultural, económica y social.
Artículo 6	Derecho a una consulta previa y una participación de los pueblos involucrados, donde dichas consultas deben efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Nota. Adaptado del Convenio 169 por la Organización Internacional del Trabajo 1989.

Cabe recalcar que el reconocimiento del derecho constitucional a la consulta previa es una garantía fundamental para las comunidades y pueblos; es de ese modo que, se obliga al Estado la responsabilidad de incluirlos en los beneficios resultantes de su consentimiento (Herrera, 2016). Dicho de otro modo, es un derecho de los grupos étnicos, donde pueden decidir sobre medidas legislativas y administrativas del Estado, con el fin de proteger su integridad cultural, social y económica, y asegurar su participación en políticas públicas.

1.2 Marco Normativo Internacional

Además del Convenio 169, existen otros instrumentos internacionales que complementan la protección de los derechos de los pueblos indígenas, se tiene por ejemplo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969; misma que a través de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se ha reconocido la importancia de proteger los derechos territoriales y culturales de los pueblos indígenas (Organización de los Estados Americanos, 1969).

De la misma forma, se haya el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador, el cual fue suscrito en San Salvador, el Salvador, el 17 de noviembre de 1988, en el décimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General; el propósito del mismo es que los derechos económicos, sociales y culturales fundamentales sean reafirmados, desarrollados, perfeccionados y protegidos con el objeto de consolidar el fundamento del respeto pleno a los derechos individuales, al sistema democrático representativo de gobierno, el derecho de sus pueblos al progreso, a la libre determinación y a disponer un control libre de sus riquezas y recursos naturales (OEA, 1988).

La Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas emitida por la OEA (2016), señala la necesidad de establecer un marco legal sólido que garantice dos aspectos fundamentales: el primero, el consentimiento plenamente informado de las

comunidades indígenas y, el otro, su activa participación en las iniciativas de desarrollo que afecten sus territorios ancestrales y recursos naturales. Este instrumento regional es una norma soft law que enfatiza la importancia de convertir estos principios en normas jurídicas concretas y aplicables. Si bien la misma no es vinculante, establece estándares universales para la protección de los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho a la autodeterminación y al consentimiento libre, previo e informado.

Adicionalmente, los pueblos indígenas consideran la consulta previa libre e informada (CPLI) como el derecho que poseen para tomar decisiones sobre asuntos que les afecte, incluyendo las actividades extractivas en sus tierras y territorios; en contraparte, los órganos de poder estatal y la empresa privada consideran a este mecanismo una herramienta para averiguar cómo prevenir o arreglar problemas, como los daños al medio ambiente o a la sociedad (Figuera y Ortiz, 2019). En otras palabras, la toma de decisiones recae exclusivamente en las instituciones estatales legítimamente constituidas, y es esta postura la que fundamenta la concepción del Estado como el único ente soberano y rector de las políticas públicas y el desarrollo nacional, generando así un desacuerdo sobre si la consulta previa da a los pueblos indígenas el poder de decidir, o si solo es una forma de informar y escuchar sus preocupaciones, mientras el gobierno mantiene la decisión final.

1.3 Protección internacional de derechos colectivos: análisis del caso Tagaeri y Taromenane vs. Ecuador (2024)

La Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el caso *Pueblos Indígenas Tagaeri y Taromenane vs. Ecuador* del 2024, constituye un precedente clave para la protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario (PIAV) en la Amazonía ecuatoriana; en la resolución, la Corte subrayó que el principio rector para la protección de estos pueblos es el respeto pleno a su decisión de no ser contactados, reiterando que la libre determinación debe ser el eje de todas las políticas estatales. Además, determinó que la protección territorial debe adaptarse a las dinámicas propias de estos pueblos, considerando sus particularidades culturales y su movilidad cíclica, aplicando siempre el principio de precaución, incluso en ausencia de certeza científica sobre las potenciales afectaciones derivadas de las actividades extractivas (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2024).

La Corte estimó que la creación de la Zona Intangible Tagaeri Taromenane (ZITT) y la zona de amortiguamiento fueron fases positivas para la protección del derecho a la propiedad colectiva y la libre determinación de los PIAV; sin embargo, también evidenció

contravenciones por parte del Estado ecuatoriano, entre ellas, la demora en la delimitación efectiva de la ZITT y la falta de aplicación correcta del principio de precaución durante la tramitación y ejecución de proyectos petroleros. La sentencia enfatizó que el deber del Estado no es simplemente el abstenerse de afectar los territorios indígenas, sino también tomar medidas activas para impedir que terceros, como empresas o madereros ilegales, vulneren estos derechos, insistiendo en que la propiedad colectiva de los pueblos indígenas está estrechamente ligada a su supervivencia física y cultural (CIDH, 2024).

Además, la Corte destacó que la protección de los derechos territoriales está íntimamente relacionada con otros derechos fundamentales, tales como la salud, la alimentación, la vivienda, la identidad cultural y el acceso a un ambiente sano; la violación de los territorios indígenas conlleva, por lo tanto, un impacto directo sobre estos derechos. A su vez, la sentencia criticó la inexistencia de recursos judiciales eficaces en el Ecuador, para la protección de los derechos territoriales de los PIAV, de manera que exigió al Estado mecanismos bien establecidos y adaptados a las particularidades de estos pueblos, que generalmente no pueden intervenir de forma directa en los procesos judiciales por su condición de aislamiento. (CIDH, 2024).

Concretamente, la CIDH exigió al Estado ecuatoriano una serie de reparaciones estructurales, las cuales incluyen: la creación de comisiones técnicas para evaluar la posible ampliación de la ZITT, la implementación de estudios de impacto ambiental (EIA) con enfoque específico hacia los PIAV, la adopción de nuevas normativas para el fortalecimiento de la protección judicial y medidas de formación intercultural para funcionarios estatales, haciendo hincapié en que la protección de estos pueblos es una obligación permanente y dinámica (CIDH, 2024).

1.4 Marco Normativo Nacional

El Ecuador es considerado un Estado rentable para la explotación minera a gran escala, es debido a ello que, existe una débil aplicación de la legislación vigente, en cada una de las fases que tienen los proyectos mineros a gran escala (Massa-Sánchez et al., 2018). En base a ello, el derecho a la consulta previa, libre e informada en Ecuador puede entenderse como un proceso relativamente reciente, que nace con la Constitución de 1998, lo que ayudó a reconocer el derecho de los pueblos y nacionalidades indígenas a ser consultados, tal como se estableció en el artículo 84, numeral 5, en el que se permitía a los pueblos indígenas a ser consultados sobre planes que les afecten ambiental o culturalmente, así como participar en

los beneficios o ser indemnizados por los daños resultante (Constitución Política de la República del Ecuador, 1998).

Es necesario resaltar que la Constitución Política de 1998 fue la primera en reconocer los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, como el derecho a un ambiente sano; esto implicó el reconocimiento del Ecuador como un Estado plurinacional, multicultural y multiétnico, lo que conlleva la obligación de promover el fortalecimiento de la identidad ancestral, así como las prácticas educativas, sanitarias y otras, conforme a los usos y costumbres de estas comunidades (Ruiz et al., 2024).

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 establece un marco robusto para la protección de los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el Artículo 57 es particularmente relevante, debido a que reconoce y garantiza una serie de derechos colectivos indispensables para su conservación y desarrollo. Entre estos derechos se incluyen:

Tabla 2

Derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas del artículo 57 presentes en la Constitución 2008

Mantener y desarrollar su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.
Conservar la posesión de sus tierras ancestrales y obtener su adjudicación gratuita.
Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables situados en sus tierras.
Ser consultados antes de la adopción de medidas legislativas que puedan afectarles, en particular sobre proyectos relacionados con la prospección y explotación de recursos no renovables en sus tierras.
También podrán conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles.
Dichas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos.

Nota: Adaptado de la Constitución de la República del Ecuador 2008.

1.5 Movimientos Sociales en el Ecuador

En el Ecuador los movimientos sociales a favor de la naturaleza han estado íntimamente ligados a las comunidades indígenas, quienes han asumido un rol protagónico en la defensa de sus territorios y recursos naturales; dichas movilizaciones emergen como una reacción frente al aumento de actividades extractivas, tales como operaciones mineras y petroleras, las cuales ponen en riesgo tanto los recursos naturales como las formas de vida tradicionales de las comunidades indígenas. Desde la década de 1990, se han protagonizado diferentes movilizaciones que han influido en la política nacional, incluyendo el reconocimiento del país como plurinacional ejemplo de ello se tiene organizaciones como la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) que han liderado estas

luchas, enfrentando tanto la marginalización histórica como las amenazas derivadas de actividades extractivas (Julian, 2024).

El Movimiento Indígena Ecuatoriano (MIE) nació en un periodo de entre crisis que se forjó a partir del agotamiento del modelo de “Estado burocrático oligárquico”, y el inicio de la construcción de un Estado neoliberal en Ecuador; durante este periodo de transición, los sectores indígenas experimentaron profundas transformaciones, ya que la crisis y retirada del Estado oligárquico tuvo implicaciones decisivas en su situación social y política. Dicho proceso no solo impulsó el surgimiento del movimiento, sino que también fue clave en la redefinición de la identidad indígena frente a un nuevo escenario nacional (Gámez, 2007).

Otro movimiento social del Ecuador es el gran movimiento en defensa de la naturaleza (GMDN) que constituye una iniciativa colectiva que desafía el poder dominante, reuniendo a diversos actores sociales que comparten propósitos mutuos; su denominación "gran" se debe a su amplia composición, que integra a individuos, organizaciones civiles y también a cuatro movimientos sociales: el indígena, campesino, ecologista y el animalista (Morales Naranjo, 2023).

Tomando en cuenta también los movimientos ecológicos como Acción Ecológica y la Coordinadora Ecuatoriana de Organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente (CEDENMA), fundados en 1987 y 1988 respectivamente, es necesario indicar que su lucha de procurar sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la protección ambiental ha dado paso a que sus propuestas de corte ecocéntrico sean tomadas en cuenta por la Asamblea Constituyente que elaboró la CRE (Morales, 2018). Ejemplo de ello es la Declaratoria de Ecuador como país libre de transgénicos, mismo que consiste en un informe que sintetiza las conclusiones de un análisis realizado por la alianza institucional conformada por EcoCiencia-REGAL en relación con las limitantes y oportunidades de capacidad para que el Ecuador progrese en la conservación y manejo sustentable de la biodiversidad, específicamente en la aplicación apropiada del Convenio de Diversidad Biológica (CEDA, 2004).

El movimiento indígena también ha sido crucial en la incorporación de principios como el Sumak Kawsay en el marco constitucional del Ecuador, ya que, el mismo es visto como alternativa al desarrollo que plantea una economía que no subordina a la naturaleza frente a los mercados, sino que se invierta esta relación. Para ello, recurre a criterios de suficiencia antes que de acumulación y consumo excesivo (Cevallos, 2015). El concepto del Sumak Kawsay aparece por primera vez en una publicación del año 2003, en la que una

organización local de la Amazonía lo sistematiza como parte de su proceso de resistencia frente a la explotación petrolera en su territorio (Altmann, 2013).

El Sumak Kawsay representa el ideal del proyecto social indígena, entendido como una propuesta epistémica basada en las instituciones y las formas de vida andino-amazónicas (Lalander y Cuestas, 2018). Así también, es una concepción ancestral de los pueblos andinos sobre la vida, que sigue siendo un elemento fundamental en la cosmovisión de comunidades indígenas contemporáneas; Sumak significa lo ideal, lo hermoso, lo bueno, la realización; y kawsay es la vida, en referencia a una vida digna, en armonía y equilibrio con el universo y el ser humano (Kowii, 2018).

1.6 Derechos de la Naturaleza

Dentro del marco de los Derechos de la Naturaleza (DN), estos promueven una nueva comprensión de la relación humano-ambiente, donde las entidades naturales son concebidas como sujetos con valor intrínseco independiente de los intereses humanos; su implementación comenzó a ganar impulso en Estados Unidos en 2006, después se identificaron 409 iniciativas en 39 países en donde el 65.3% de las iniciativas han sido aprobadas y el 15.9% están en curso hasta la fecha (Putzer et al., 2022).

Dentro de la taxonomía de los Derechos de la Naturaleza de Whetten, en donde su objetivo principal es localizar el movimiento de los DN dentro de los sistemas legales existentes, se posee un marco legal en donde se mencionan las distintas estructuras legales como la Jurisprudencia de la tierra, el Habeas corpus, la armonía con la naturaleza, la entidad legal, personalidad jurídica, capacidad legal, entidad viviente, derechos múltiples y sujeto de derechos (Whetten, 1989).

En la Constitución ecuatoriana de 2008 por primera vez se da paso a un *mandato ecológico* que resulta de los debates constituyentes en Montecristi, en el que se establecieron obligaciones provenientes de los DN, tales como la conservación de la biodiversidad, la evaluación del impacto ambiental, el ordenamiento territorial, entre otros (Gudynas, 2011b). De esta manera se reconoce constitucionalmente a los DN, lo que supone la ampliación constitucional del concepto sujeto de derechos hacia sujetos no humanos (Achury et al., 2019).

Los Derechos de la Naturaleza o Pachamama que emergen de la Constitución de 2008 se exponen en los siguientes artículos:

Tabla 3*Artículos de los Derechos de la Naturaleza presentes en la Constitución de 2008*

Artículo 71	La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.
Artículo 72	- La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados. - En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.
Artículo 73	El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional.
Artículo 74	Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir.

Nota: Adaptado de la Constitución de la República del Ecuador, 2008, p. 33

Además, en el artículo 83 se recopilan los deberes y responsabilidades de los ecuatorianos, en el cual destaca el numeral 6, mismo que está relacionado a los DN; *Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible* (Constitución de la República del Ecuador 2008). De igual manera en el artículo 396 se establece que el Estado adoptará medidas para prevenir la contaminación ambiental; y, cuando exista daño ambiental, garantizará la restauración. El Estado establecerá las medidas cautelares necesarias para evitar la contaminación, el daño ambiental y la afectación a la salud de las personas, y sancionará a los responsables de producirlos (Constitución de la República del Ecuador 2008).

1.7 La expansión minera

En la práctica, los impactos socioambientales que son el resultado de las actividades extractivistas a menudo resultan en que sean las poblaciones indígenas quienes no reciban la suficiente protección legal frente a las empresas transnacionales (Radhuber y Radcliffe, 2023). Las empresas extractivas, con el apoyo del gobierno, han contaminado territorios indígenas, a la vez que hacen uso de tácticas de intimidación contra las comunidades, ya que, a pesar de las protecciones constitucionales que exigen la consulta previa para los proyectos de explotación de recursos, aún no existen sistemas eficaces para garantizar que se respete el consentimiento de los pueblos indígenas (Moore, 2021). Además, en varias ocasiones son las mujeres indígenas quienes se enfrentan a una especial vulnerabilidad, sufriendo violencia y agresiones sexuales, con una protección legal inadecuada y un reducido número de servidores públicos que sigan los protocolos de atención adecuados (Lozano, 2020 como se citó en Zahidi, 2022).

De acuerdo con Bebbington (et al.,2008), la expansión de la inversión minera en América Latina ha influido significativamente en la movilización social de las comunidades con importantes poblaciones indígenas, donde dichos grupos han desarrollado fuertes sentimientos anti mineros debido a su preocupación por los riesgos ambientales; es así como, los mismos han organizado protestas que desafían las operaciones mineras.

Se tiene registro del caso de Cotacachi en Ecuador, el cual resalta por la presencia del yacimiento de cobre Junín, el cual fue descubierto en los años 80 y que más adelante fue inspeccionado por empresas japonesas y canadienses; Cotacachi ha sido epicentro de conflictos entre comunidades y empresas mineras debido a la afectación de tierras agrícolas e impactos ambientales, con movilizaciones que se han expandido incluso a redes internacionales de activismo ambiental. Si bien, la minería en Cajamarca (Perú) transformó significativamente la economía regional, en Cotacachi el proyecto sigue siendo solo una propuesta, evidenciando de esa manera la diferencias en inversión, resistencia social y cambios territoriales (Bebbington et al., 2008).

Es así como, a pesar de que la Constitución y los acuerdos internacionales dictan claramente que los pueblos indígenas tienen derecho a sus tierras ancestrales sin tener que cumplir ningún requisito especial, en la práctica las cosas no se desarrollan de esa manera (Galindo, 2020). Dicho de otra forma, se requiere de trámites y papeles para este reconocimiento ancestral, el cual se otorga cumpliendo reglas burocráticas. Si se habla de la efectividad de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, es posible encontrar ciertos vacíos de aplicabilidad y argumentación; es así como uno de los conflictos más resonados en base a lo antes expuesto es aquel relacionado con las actividades mineras en las comunidades indígenas del Ecuador.

Es importante saber que los Estados que otorgan concesiones mineras a las empresas transnacionales en los territorios indígenas consideran que esta actividad genera beneficios económicos inmediatos y promueve el desarrollo de los países y de los habitantes del lugar, en los que se encuentran las minas; no obstante, los pueblos indígenas poseen la conciencia de que la minería no soluciona los problemas de la pobreza, sino que ocasiona miseria, trae enfermedades, obliga a abandonar sus tierras y sus comunidades (Tuaza, 2020).

También es importante recalcar que las Constituciones de Ecuador y Bolivia son probablemente las más avanzadas en materia de reconocimiento de derechos humanos y los derechos colectivos y de los pueblos indígenas, aun así, estas constituciones han recibido varias críticas por su falta de implementación y garantía (Casado, 2021). En muchos países signatarios del Convenio 169 de la OIT, entre ellos el Ecuador, la implementación de este

instrumento internacional se ve obstaculizada por una serie de factores como lo es la falta de voluntad política, la interpretación restrictiva de sus disposiciones por parte de las autoridades gubernamentales lo cual genera que se limite su alcance y efectividad.

En ese sentido, aunque el Estado ratificó el Convenio 169 de la OIT, hasta la actualidad este acuerdo internacional no ha sido incorporado como fundamento para realizar reformas legales ni modificaciones en el marco jurídico relacionado con la actividad minera del país; en referencia a ello se tiene el caso de Río Blanco de 2018, en donde las comunidades de Molleturo de la provincia del Azuay denunciaron que no se había llevado a cabo una consulta previa antes de autorizar un proyecto minero, en donde luego la Corte Provincial del Azuay resolvió en favor de la comunidad, ordenando la suspensión del proyecto y destacando la violación del derecho a la CPLI (Castro y Vázquez, 2020).

CAPÍTULO 2

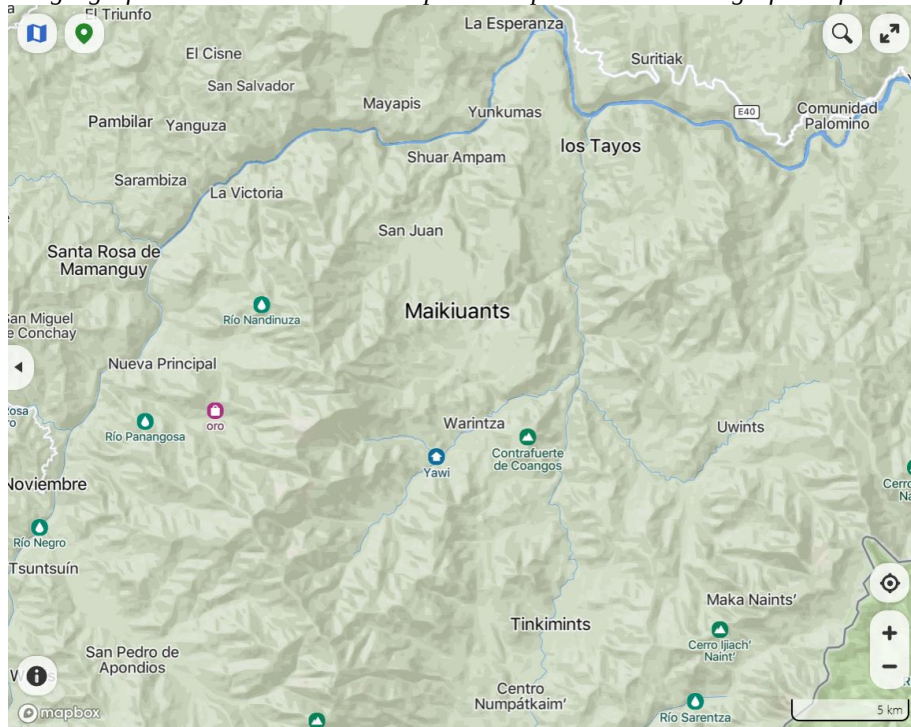
DENTIFICACIÓN DE LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS A LA COMUNIDAD MAIKIUANTS EN EL CONTEXTO DEL PROYECTO EXTRACTIVO MINERO

2.1 Comunidad Maikiuants

La comunidad Maikiuants se ubica en el cantón Limón Indanza, provincia Morona Santiago, cordillera del Cóndor, región amazónica y es la sede de la organización del Pueblo Shuar Arutam (PSHA), misma que se ha convertido en la primera experiencia de autogobierno indígena en el Ecuador basada en su propio Plan de Vida, con sus 50 comunidades; la comunidad de Maikiuants se estima en 47 familias y en su mayoría aún sostiene el modelo de vida tradicional shuar, es decir de recolectores, cazadores y su alimentación y salud depende básicamente de la huerta (Mushuk Away, 2018).

Figura 1

Ubicación geográfica de Maikiuants en el Mapcarta: representación cartográfica referencial



Adaptado de MapCarta, 2025. <https://mapcarta.com/es/N249600036>

Con el objeto de profundizar en las dinámicas culturales, organizativas y los desafíos que enfrenta la comunidad Maikiuants, se realizó una entrevista al Magíster en Gestión

Ambiental Edwin Javier Zárate Hugo, quien ha trabajado de manera directa con esta comunidad. Respecto a las características organizativas, el experto señaló que:

Tradicionalmente el pueblo Shuar vivía en clanes familiares, con la llegada de las misiones religiosas y el proceso de evangelización, varios grupos fueron reorganizados en lo que actualmente se conoce como centros shuar (Zárate, comunicación personal, 2025). Dentro de esta estructura, el PSHA posee un territorio de aproximadamente 233.169,73 hectáreas (International Certification of Indigenous Communities, 2024); en su organización social, cada familia gestiona una unidad productiva denominada aja shuar, que sirve como una especie de granja en donde se cultivan más de cien especies de plantas, mismas que son empleadas para la construcción, alimentación, medicina, entre otros usos. Su modo de vida también se sustenta en la relación directa con el bosque por medio de la pesca y la caza, el shuar se concibe a sí mismo como parte del bosque, su existencia está intrínsecamente ligada al mismo (Zárate, comunicación personal, 2025).

Figura 2

Aja Shuar: sistema tradicional de cultivo

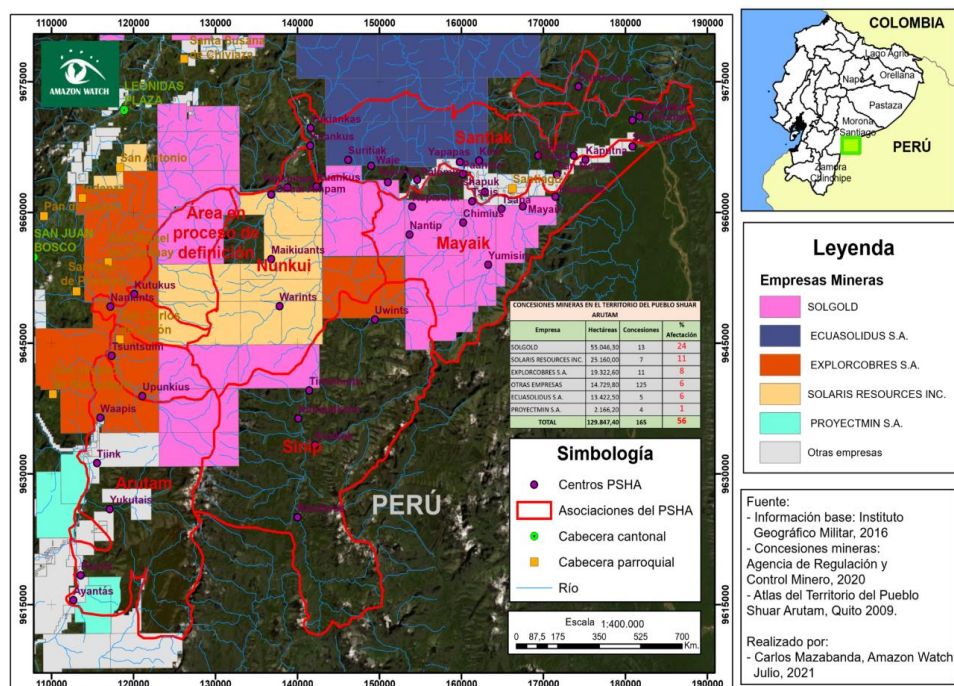


Pese a los cambios socioculturales producto de la migración hacia las ciudades, la búsqueda de educación formal y empleo; Maikiuants mantiene el esfuerzo de preservar sus costumbres y tradiciones.

Así el experto menciona que “los miembros son conscientes de esta relación con el entorno, Maikiuants, posee una clara intención de conservar las prácticas tradicionales a

Como se indicó previamente, en Maikiuants se asienta el proyecto extractivo de la empresa minera Solaris Resources, misma que tiene a su poder el 100% del proyecto minero “Warintza” proyecto en el que se pretende extraer los yacimientos de cobre y molibdeno; el cual ya se encuentra en la fase de exploración avanzada. Por ello, es que la población Maikiuants ha estado en una posición de resistencia desde hace más de 20 años contra el avance de dichos proyectos, para lo cual han creado la Guardia indígena, que defiende el territorio y los derechos como nacionalidad Shuar (Tuqueres, 2022).

Figura 3



Nota: Adaptado de Ecuador: el conflicto detrás del ingreso de la minera Lowell en territorio indígena Shuar Arutam por Paz-Cardona, 2021. <https://es.mongabay.com/2021/11/ecuador-el-conflicto-detras-del-ingreso-de-la-minera-lowell-en-territorio-indigena-shuar-arutam/>

2.2 Proyecto Minero Warintza

Es preciso conocer a una de las empresas mineras involucradas en la extracción minera de la provincia de Morona Santiago, la cual lleva por nombre Solaris Resources Inc, que es precedida por su subsidiaria local Lowell Mineral Exploration Ecuador S. A. Solaris Resources ha presentado una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica de Ecuador para llevar a cabo construcción del Proyecto Warintza, ubicado en el sureste del país. Hasta la fecha, Solaris ha invertido más de US\$170 millones en el proyecto, en donde aproximadamente el 100% de las adquisiciones realizadas son por medio de cadenas de suministro ecuatorianas y de este, el 55% provenientes de cantones locales (Rowlinson, 2024).

Así mismo, la EIA (documento de más de 3,000 páginas) fue elaborada por ESSAM Cía. Ltda., una firma ecuatoriana acreditada en consultoría ambiental, con aportes técnicos de empresas internacionales reconocidas como Knight Piésold Consulting y Ausenco. Con la presentación de este informe, la empresa espera la aprobación técnica de la EIA en el primer semestre de 2025, además aseguran que dicho proyecto emplea a más de 500 personas, siendo la principal fuente de empleo formal en la zona (Rowlinson, 2024).

Figura 4

Sitios de perforación exploratoria del proyecto de Solaris Resources



Nota: Adaptado de Un gigante minero canadiense contra los guardianes de la Amazonia por Willms, 2021.
<https://www.culturalsurvival.org/es/news/un-gigante-minero-canadiense-contra-los-guardianes-de-la-amazonia>

En particular, Solaris Resources ha logrado captar el respaldo de un sector considerable de los residentes del Pueblo Shuar Arutam, debido a los beneficios económicos

directos que la compañía ha ofrecido a las familias locales; de manera que se registraron transferencias monetarias periódicas a las cuentas de algunos miembros, lo que ha generado una dependencia económica en ciertos grupos. Esta dinámica ha sido justificada por parte de la empresa y algunos actores locales bajo el argumento de que Warintza y sus zonas circundantes, que forman parte del PSHA, han sido tradicionalmente desatendidas por las administraciones locales, provinciales y nacionales, lo que ha dejado a estas comunidades en condiciones de abandono y vulnerabilidad estructural (Cárdenas, 2022).

No obstante, dicho respaldo no está exento de controversia; diversos informes y organizaciones de derechos humanos han señalado que este tipo de apoyo financiero puede considerarse una estrategia empresarial para obtener una supuesta “licencia social”, sin cumplir verdaderamente con los estándares de consulta previa, libre e informada. Además, se advierte que la creación de estas dinámicas de dependencia económica contribuye a fracturar el tejido comunitario y a debilitar la capacidad organizativa del PSHA, lo que intensifica divisiones internas, ocasionando conflictos entre las comunidades que rechazan la minería y aquellas que ven en ella una oportunidad de desarrollo (Amazon Watch, 2024; MiningWatch Canadá, 2023).

2.2.1 Quinto informe complementario: OIT 2024

En el quinto informe emitido por la OIT, 2024 se analiza las denuncias presentadas por organizaciones indígenas frente a los proyectos mineros San Carlos - Panantza y Warintza, ambos situados en la provincia de Morona Santiago, Ecuador, dentro del territorio del Pueblo Shuar Arutam (PSHA). En este informe se determinó que las concesiones mineras se otorgaron sin cumplir con la consulta previa, libre e informada (CPLI), siendo este un derecho reconocido en los artículos 6, 7 y 15 del Convenio 169 de la OIT. Además, se constató la exclusión de las comunidades indígenas en la formulación de políticas públicas sobre minería, así como el despojo territorial y la militarización en las comunidades de Maikiuants, Warintza, Yawi y Tinkimints, lo que ha provocado serios conflictos sociales y ambientales (OIT, 2024).

Durante la pandemia de COVID-19 del 2020, las actividades mineras continuaron sin medidas de protección sanitaria para las comunidades, profundizando su vulnerabilidad; esto debido a que los proyectos mineros en cuestión abarcan grandes áreas destinadas a la exploración y extracción de cobre: San Carlos - Panantza, con 41,760 hectáreas, y Warintza, con 26,777 hectáreas en etapa de exploración inicial (OIT, 2024).

El informe del Comité de la OIT concluye que el Estado ecuatoriano ha incumplido sus obligaciones internacionales al no garantizar los derechos colectivos del PSHA; y aunque la resolución no es de carácter vinculante, destaca la necesidad urgente de reformas estructurales para cumplir con el Convenio 169 y proteger efectivamente los derechos de los pueblos indígenas, por ello, la misma procede a emitir recomendaciones clave, como la implementación de un marco normativo que defina procesos claros para la CPLI, la suspensión de actividades mineras en territorios indígenas hasta que se realicen consultas adecuadas, y la inclusión de las comunidades en las políticas mineras (OIT, 2024).

2.4 Violaciones de los derechos hacia la comunidad

Los habitantes de la comunidad shuar de Maikiuants han manifestado reiteradamente su preocupación ante los impactos sociales y ambientales que derivan de la extracción minera; sostienen que el Estado ecuatoriano ha priorizado intereses económicos vinculados a sectores estratégicos, de manera que incumple su deber de garantizar la aplicación efectiva del Convenio 169 de la OIT, instrumento internacional que protege los derechos colectivos de los pueblos indígenas. En este panorama, lo que la comunidad ha reivindicado como principal demanda, es la reversión de las concesiones mineras otorgadas en su territorio ancestral (Pueblo Shuar Arutam, 2021).

En 2021 se produjo un incidente en el que fue incendiada una maquinaria destinada a la apertura de una vía hacia las comunidades de Warintza y Yawi, ubicadas en una zona de exploración avanzada para minería a gran escala a cielo abierto en la cordillera del Cóndor; el hecho ocurrió pese a la oposición de sus habitantes locales quienes históricamente han defendido sus territorios ancestrales. Tras el incidente, el Consejo de Gobierno del PSHA (autoridad legítima en territorio) solicitó la presencia de una misión humanitaria de verificación para constatar la situación en terreno, dado que Maikiuants denunció haber sido acusada sin pruebas de la autoría del incendio de dicha maquinaria, expresando su preocupación de que se tratase de un autoatentado utilizado como pretexto para justificar la posterior militarización del sector (PSHA, 2021).

Frente a estos hechos, Maikiuants extendió una invitación formal a autoridades estatales y a organizaciones de derechos humanos con el objetivo de que verifiquen las circunstancias en el lugar, a la par de que escuchen las denuncias directas acerca de las violaciones de derechos que afirmaron estar sufriendo; entre estas denuncias, se destacan

casos de acoso y amenazas realizados por representantes de la empresa minera (PSHA, 2021).

Maikiuants señaló que, mientras no se resuelva el conflicto territorial existente, no permitirá el ingreso de ninguna maquinaria a su territorio, dado que se niegan a continuar siendo víctimas de los descuentos aplicados que resultan del programa Socio Bosque¹ del cual forman parte. La razón principal es que durante varios años no han recibido los recursos correspondientes del programa; denunciando que con la construcción de la vía Victoria hacia Warintza, resultó en un descuento de \$815.000 de dicho fondo (PSHA, 2021). Actualmente, la construcción de la vía hacia Warintza y Yawi ha sido financiada por la empresa minera Lowell, la cual, según indican, no posee las competencias ni los permisos ambientales necesarios para llevar a cabo estas obras (PSHA, 2021).

Tras dos décadas de resistencia frente a la expansión minera en sus, las mujeres pertenecientes a la comunidad de Maikiuants han asumido un rol activo de control territorial, impidiendo el paso de maquinaria destinada a actividades mineras. En este marco, comuneros trabajadores de la minera intentaron forzar el ingreso de dicha maquinaria, lo que provocó un nuevo episodio de tensión. Nancy Antún dirigente de las mujeres de Maikiuants, relató que durante estos hechos fueron intimidadas, ofendidas y violentadas verbalmente, recibiendo insultos con palabras obscenas y amenazas hacia su integridad personal y la de sus familiares; es así como, estas situaciones han dado origen a los conflictos internos entre las comunidades hermanas de Warintza y Maikiuants, intensificando la fragmentación social como resultado directo de la presencia minera en la zona (PSHA, 2021).

Maikiuants ha enfrentado múltiples violaciones a sus derechos colectivos y a los derechos de la naturaleza, vulneraciones que se han manifestado tanto en el plano legal como en las dinámicas sociales y ecológicas de la región. Domingo Wakan, síndico y representante de la comunidad, enfatiza la falta de aplicación del derecho a la consulta previa, libre e informada, calificando este mecanismo como una “trampa” institucional: “Nunca fuimos consultados jamás... la consulta es una trampa” (comunicación personal, 2025).

La crítica no solo apunta a la ausencia de consulta, sino también a su carácter manipulado y formalista, que lejos de garantizar la autodeterminación, ha sido utilizado como herramienta de legitimación posterior. La comunidad, además, ha recibido observaciones de organismos internacionales, como relata Wakan: “Sí, hay una observación

¹ Socio Bosque es una iniciativa del Gobierno Nacional que busca reducir la tasa de deforestación en un 50% y conservar bosques, páramos y vegetación nativa mediante incentivos económicos a campesinos y comunidades indígenas, se implementó en el Ecuador desde el 2008 (Ministerio del Ambiente, 2025).

por parte de la OIT que dice al Estado y a la empresa que nunca fuimos nosotros consultados jamás... en ese tiempo de Josefina Tunqui cuando era presidente del pueblo Shuar Arutam, declaró no ser consultada, la consulta es una trampa porque [...] hacen las preguntas para nosotros, ponen algunos términos que no entendemos ni siquiera” (comunicación personal, 2025).

Desde la perspectiva legal, David Fajardo, abogado del equipo defensor, explica que el Estado interpreta que los resultados de la consulta no son vinculantes, lo cual vacía de contenido este derecho y evidencia la estrategia institucional para priorizar los intereses extractivos sobre los derechos de los pueblos indígenas. Por ello, señala que “las acciones de protección constitucional se han convertido en la vía más adecuada para judicializar las violaciones a los Derechos de la Naturaleza” (comunicación personal, 2025).

El impacto de estas violaciones no es únicamente legal, sino que trasciende a la dimensión espiritual y cultural del pueblo shuar; Domingo Wakan describe cómo la contaminación del río Warintza afecta profundamente a la comunidad: “El río Warintza está totalmente contaminado, 100% contaminado. Más antes la gente se bañaba, se tomaba. Hoy en día nadie se toma, nadie se baña... si te vas allá te salen granos, te infecta” (comunicación personal, 2025). Para ellos, esta contaminación no solo es ambiental, sino que implica una ruptura espiritual, ya que su cosmovisión concibe la naturaleza como un sujeto vivo y sagrado; en palabras de Wakan: “Nuestra energía, nuestra fuerza está enraizada en la naturaleza. [...] nuestro Dios está en la cascada” (comunicación personal, 2025).

Claudio Ancoash apoya una visión complementaria, subrayando la amenaza existencial que supone la pérdida del bosque: “La amenaza territorial hace que nosotros nos desconectemos de esta naturaleza... si al Shuar se le acaba el bosque, incluido se extingue el Shuar” (comunicación personal, 2025). Esta desconexión no es solo física, sino también cultural y espiritual, tal como lo explica Claudio al narrar la dimensión ontológica del bosque: “Para nosotros el bosque es un aliado... históricamente el bosque fueron seres humanos [...] por alguna simple desobediencia se transformaron en una especie” (comunicación persona, 2025).

El impacto social de la minería también ha tenido consecuencias directas en la economía local, como señala Fanny Kaekat: “Antes sabíamos vender a las personas de Warintza, pero ahora como nosotros no apoyamos a la minería... ellos ya no nos quieren comprar, y nos toca compartir entre nosotros mismos los productos” (comunicación personal, 2025).

El cuestionamiento al modelo extractivista es también una crítica al reduccionismo económico, Numi, miembro de Maikiuants y parte del equipo de paraecólogos, lo expresa con contundencia: “Nos dicen que sacando todos los minerales vamos a generar la economía [...] pero si yo destruyo esto, ¿qué me queda?” (comunicación personal, 2025). De forma similar, Pinchu (Claudio Ankuash) describe el proyecto extractivista como un intento de genocidio cultural y físico: “El shuar sin bosque no significa nada” (comunicación personal, 2025).

Maikiuants, sostiene que su lucha está motivada por la defensa de la vida y su territorio para las futuras generaciones, alegan también que sus recursos naturales están siendo saqueados, matando la vida de la naturaleza, y que a más de ello, se les ha señalado como receptores de una influencia externa ejercida por organizaciones no gubernamentales, bajo la presunción de que ellos como pueblo shuar indígena carecen de autonomía en su proceso de toma de decisiones, de manera que se vulneran sus derechos porque no se respeta la estructura organizativa que tienen como Pueblo Shuar Arutam (PSHA, 2021).

Además, se ha intentado persuadir a la comunidad mediante incentivos económicos; sin embargo, sus miembros han manifestado que su resistencia no radica en recibir compensaciones monetarias, sino en garantizar condiciones de vida dignas y sostenibles (PSHA, 2021).

CAPÍTULO 3

EXAMINAR LAS ESTRATEGIAS REALIZADAS POR LA COMUNIDAD SHUAR DE MAIKIUANTS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS A LA LUZ DE LA RESOLUCIÓN GB.350/INS/17/5 DE LA OIT DEL 2024

3.1 Resultados

En este capítulo se expone el análisis de los resultados obtenidos sobre los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, específicamente en la comunidad Shuar de Maikiuants, a través de las entrevistas realizadas a actores clave vinculados al tema, se identificaron y sistematizaron las principales estrategias implementadas por la comunidad para proteger su territorio y su cultura. El estudio profundiza en cómo estas acciones se han articulado en torno a alianzas externas, el uso de mecanismos legales de defensa y la búsqueda de alternativas económicas sostenibles frente a las amenazas del proyecto minero Warintza, esto dando como resultado tres enfoques importantes:

3.1.1 Alianzas con actores estratégicos para la defensa territorial: Universidad del Azuay y Fundación Ecoforensic - Cooperación Internacional

La construcción de alianzas entre sociedad y naturaleza se evidencia en la resistencia activa de las comunidades, especialmente de los pueblos indígenas, quienes, desde una cosmovisión ancestral, defienden el territorio como espacio de vida y espiritualidad. Estas alianzas no solo se manifiestan a nivel local, sino también en el ámbito internacional, como lo demuestra el apoyo de organizaciones extranjeras a la causa del PSHA.

Uno de los hallazgos más destacados hace referencia al papel de las alianzas interinstitucionales en el proceso de defensa territorial del Pueblo Shuar Arutam, particularmente en la comunidad Maikiuants; estas alianzas permiten fortalecer las capacidades locales, el desarrollo de estrategias de resistencia y el posicionamiento de la biodiversidad como eje central de la defensa espiritual, ecológica y legal del territorio. De esta manera se puede hablar de una cooperación internacional, la cual es un conjunto de acciones y herramientas de carácter internacional orientadas a movilizar recursos e intercambiar experiencias para alcanzar metas comunes, con criterios de solidaridad, equidad, eficacia, sostenibilidad, corresponsabilidad e interés mutuo (Castro, 2008). En este caso, destaca la participación de la organización no gubernamental internacional Ecoforensic, con sede en Inglaterra y dirigida por Mika Peck, la ONG combina la ciencia

ambiental y el derecho para proteger ecosistemas y biodiversidad, y actualmente lidera en Maikiuants el proyecto homónimo Ecoforensic, que busca fortalecer la defensa ambiental de la comunidad a través del monitoreo y la documentación técnica del territorio (Ecoforensic, 2024).

La alianza entre la Universidad del Azuay (UDA) y la comunidad de Maikiuants es también otro ejemplo de cooperación basada en la reciprocidad y el respeto mutuo, este vínculo ha permitido que docentes y estudiantes de diversas carreras trabajar directamente en el territorio, aportando sus conocimientos técnicos para fortalecer la defensa ambiental y legal de la comunidad. A su vez, Maikiuants ha abierto las puertas de su territorio, facilitando el acceso y compartiendo conocimientos ancestrales e información clave para el desarrollo de proyectos de investigación académica.

La articulación con la Universidad del Azuay y el proyecto Ecoforensic se destaca como una experiencia significativa, debido a que, mediante este convenio, miembros de la comunidad han sido formados como paraecólogos, responsables del monitoreo ambiental en su territorio ancestral. Esta formación técnica expedida por la Universidad, ha incluido capacitaciones especializadas en muestreo de biodiversidad como el de ecosistemas acuáticos, de anfibios y reptiles, el estudio de mamíferos a través de la instalación de cámaras trampa, el análisis de calidad de agua y el manejo de drones, lo que permite a los parecólogos shuar participar activamente en la documentación y defensa de su territorio (Zárate, comunicación personal, 2025).

Figura 5

Capacitación práctica en manejo de drones para paraecólogos comunitarios de Maikiuants.



El coordinador de este equipo, Claudio Ankuash —conocido como Pinchu—, señala:

“La ciencia nos ayuda a decirle al mundo quiénes somos y qué significa vivir en contacto con la naturaleza” (comunicación personal, 2025). Él coordina el grupo de paraecólogos y es uno de los impulsores de una visión en la que el conocimiento técnico y el saber ancestral se complementan, se miran de frente y fortalecen mutuamente.

Ángel Nantip Wanit, exdirigente del Pueblo Shuar Arutam y asesor de procesos comunitarios, lo resume con claridad: “Firmamos un documento de no penetrarse al territorio de manera ilegal... si no hay consulta, ustedes no tienen acceso” (comunicación personal, 2025). Porque en Maikiuants, la defensa no solo es física: es legal, espiritual, educativa y simbólica.

Como se indicó previamente, la relación con la Universidad del Azuay ha abierto un espacio de intercambio cultural y académico que hoy se proyecta en una iniciativa aún más amplia: la creación de un Centro Científico-Cultural en Maikiuants. Un lugar donde estudiantes, investigadores, profesores e indígenas puedan encontrarse, aprender y resistir juntos.

Domingo Wakan lo reafirma: “Seguimos consiguiendo alianzas... creemos que eso puede ser una fortaleza para la defensa” (comunicación personal, 2025). Aunque las tensiones internas existen con las comunidades de Warintza y Yawi, y el apoyo institucional

es escaso, la resistencia en Maikiuants se sostiene desde las bases de sus creencias, con autoorganización y convicción colectiva.

Las actas firmadas, los convenios interinstitucionales y las acciones concretas no solo son documentos, sino que son herramientas de legitimación y cuidado; son mapas de resistencia, hojas vivas de una historia que se sigue escribiendo desde el territorio.

Es así como el proyecto Ecoforensic ha impactado la vida comunitaria en tres niveles claros: ha fortalecido la identidad cultural, desarrollado capacidades técnicas en monitoreo ecológico, y ha abierto caminos de articulación política con el mundo académico. Más allá de la defensa, esta experiencia plantea una visión propia de desarrollo, basada en el respeto, el conocimiento y la reciprocidad.

Los hallazgos permiten afirmar que el proyecto Ecoforensic ha generado impactos positivos en la comunidad Shuar Maikiuants en tres niveles:

- Cultural: fortalecimiento de la identidad y cosmovisión.
- Técnico: desarrollo de capacidades en monitoreo ecológico.
- Político: articulación con actores académicos para la defensa territorial.

De acuerdo con el Magister Edwin Zárate, “La Cordillera del Condor es un hotspot de biodiversidad que merece la pena que se den todos estos estudios, sobre todo que se lo defiendan, se conserve esta zona y que se respete las costumbres, tradiciones y las formas de vida de estas comunidades que dependen básicamente de los ecosistemas naturales” (comunicación personal, 2025). El objetivo principal del proyecto que llevan a cabo Ecoforensic y la Universidad del Azuay es recopilar información científica que sirva de base para que la comunidad de Maikiuants pueda defender su territorio frente a las amenazas de la actividad minera, a la cual se oponen firmemente. La universidad, por su parte, mantiene una posición institucional neutral —sin apoyar ni oponerse directamente al conflicto— aunque a nivel personal puedan existir posturas diversas entre los involucrados.

En Maikiuants, la lucha no es solo en contra el extractivismo es también una afirmación de vida, una manera de recordarle al resto del mundo que existe otras maneras de habitar el planeta. De igual modo, se evidencia una clara oposición a los modelos extractivistas y una apuesta por formas de desarrollo propias, en las que el conocimiento ancestral y la ciencia convergen para sostener la vida y el territorio.

3.1.2 Defensa de la naturaleza a través de mecanismos legales como la acción de protección

Desde un enfoque teórico, el modelo de desarrollo que impulsa los tratados de libre comercio entra en conflicto directo con el marco legal ecuatoriano, que reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos. De acuerdo a la normativa vigente y la literatura revisada, la naturaleza no solo es vista como un recurso, sino que posee el derecho a existir, regenerarse y mantener sus ciclos vitales; esto posiciona a las actividades mineras intensivas —que suelen provocar deforestación, contaminación de fuentes hídricas y pérdida de biodiversidad— en una contradicción evidente con los principios legales y éticos que el país ha establecido para proteger su entorno (Mining Watch Canadá, 2025).

También se basa en la premisa de que la naturaleza tiene derechos fundamentales, tales como el derecho a existir, a mantenerse y a regenerarse. Un referente clave en este ámbito es la Declaración de los Derechos de la Madre Tierra en Bolivia (Asamblea Legislativa, 2010); que subraya a los derechos de la naturaleza como un medio para contrarrestar la explotación desmedida y promover la armonía entre la humanidad y el entorno natural.

Uno de los hallazgos más significativos se relaciona con el reconocimiento constitucional de la naturaleza como sujeto de derechos en el Ecuador, según el artículo 71 de la Constitución de la República del Ecuador (2008). Mediante la entrevista con el abogado y activista David Fajardo Torres, se permite identificar la radicalidad y profundidad del reconocimiento de los Derechos de la Naturaleza en el marco constitucional ecuatoriano. La Constitución de 2008 introdujo un quiebre ontológico y epistemológico al establecer que la "Pachamama" —entendida desde una cosmovisión ancestral que abarca dimensiones espacio-temporales, simbólicas y ecológicas— es sujeto de derechos (comunicación personal, 2025). Este reconocimiento no solo implica el derecho a la existencia y regeneración de sus ciclos vitales, sino también a procesos tan complejos como la evolución y la restauración ecológica.

Desde una perspectiva valorativa, esta ruptura de la tradición jurídico-liberal en la que solo otorgaba derechos a los seres humanos, representa un avance sin precedentes a nivel global, debido a que introduce una noción de justicia ecológica integral e interdependiente, tal como afirma Fajardo: “la naturaleza no se restringe únicamente a nuestro planeta, sino también depende de lo que está fuera del planeta [...] Pachamama hace referencia al espacio y el tiempo donde todo sucede”. No obstante, desde un análisis fáctico y normativo, persiste un profundo desacuerdo entre la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico ecuatoriano (comunicación personal, 2025).

Fajardo señala que el Código Orgánico del Ambiente, así como otras normativas ambientales sectoriales, no están adecuadamente pactadas con el paradigma constitucional de la naturaleza como sujeto de derechos (comunicación personal, 2025). Esto se refleja en prácticas como la “regularización ambiental” que, en lugar de proteger a la naturaleza, termina facilitando actividades extractivas mediante estudios de impacto ambiental deficientes, como sucede con el proyecto minero Cóndor Mirador.

A pesar de que el principio de precaución y el principio de prevención están constitucionalmente reconocidos (arts. 73–396), en la práctica, el Estado no garantiza su aplicación efectiva, lo que representa una vulneración estructural a los Derechos de la Naturaleza, como lo menciona Angel Nantip Wanit:

“nuestros mayores nos enseñaron vivir con la naturaleza; por amor lo tenemos presente y lo defendemos, y ahora el Estado ecuatoriano estableció derechos de la naturaleza en la Constitución, pero por otro lado sigue destruyendo, ósea, no tiene sentido, entonces eso es lo que siempre le cuestionamos a través de un planteamiento, pero se hacen de oídos sordos” (comunicación personal, 2025).

En el escenario actual, uno de los principales desafíos a la plena vigencia de los derechos de la naturaleza y los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas radica en el proceso de negociación de tratados de libre comercio (TLC), como el que actualmente se está produciendo entre Ecuador y Canadá. Diversas organizaciones sociales, ambientalistas y centros de investigación han señalado la posibilidad de que este acuerdo tenga repercusiones significativas en los derechos humanos, los derechos colectivos y los derechos de la naturaleza, elementos fundamentales que constituyen los cimientos del modelo de Estado ecuatoriano (Acción Ecológica, 2024).

La defensa legal del territorio en Maikiuants ha adoptado una estratégica muy particular: en lugar de centrarse únicamente en los derechos colectivos de los pueblos indígenas, la comunidad ha decidido impulsar su lucha por medio de los derechos de la naturaleza; Domingo Wakan, explica esta elección con sencillez pero con mucha fuerza: “Nosotros siempre estamos conectados a la naturaleza, porque la naturaleza es lo que nos protege y nosotros la protegemos... todo lo que necesitamos está aquí: nuestro mercado, nuestra farmacia, todo” (comunicación personal, 2025). Para él y la comunidad, defender la naturaleza no es solo una obligación legal, sino un acto de reciprocidad y amor por lo que consideran su hogar espiritual.

Desde el plano jurídico, David Fajardo, abogado y defensor ambiental, detalla que la estrategia legal se está construyendo principalmente sobre los artículos 71, 72, 73 y 74 de la

Constitución del Ecuador, que reconocen a la naturaleza como sujeto de derechos. Fajardo enfatiza que este enfoque busca ir más allá de las limitaciones de la consulta previa, ya que “lamentablemente, hoy en día el Estado y las empresas interpretan que, aunque la consulta sea negativa, la última palabra la tienen ellos” (comunicación personal). Debido a ello, explica que la comunidad está aplicando mecanismos como la acción de protección, que es una demanda constitucional para salvaguardar los derechos vulnerados, esto mediante la identificación de especies endémicas en riesgo de extinción:

“Aquí hemos encontrado especies endémicas, en estado de extinción... con esta evidencia hacemos la demanda por derecho de la naturaleza” (Ancoash, comunicación personal, 2025).

Un factor relevante es que Maikiuants, como parte del Pueblo Shuar Arutam (PSHA), enfrenta también limitaciones internas. Según Fajardo, aunque la Constitución reconoce la consulta previa como un derecho fundamental, el estatuto del PSHA establece que cualquier consulta debe realizarse de manera colectiva y no solo con una comunidad específica; lo que ha generado un dilema legal porque “sería incoherente e incluso contraproducente activar una demanda solo con Maikiuants sin el aval del PSHA completo” (Fajardo, comunicación personal, 2025), especialmente porque actualmente la dirigencia del PSHA está alineada con la empresa minera.

Domingo Wakan también señala que la comunidad no ha estado sola en este proceso: han contado con la colaboración de Ecoforensic y la Universidad del Azuay para recabar pruebas científicas que respalden sus demandas; dicha labor incluye estudios sobre biodiversidad, monitoreo ambiental y formación de paraecólogos comunitarios. Domingo comenta que esta estrategia busca reforzar los argumentos legales con evidencia técnica sólida, para que las autoridades y jueces “vean que aquí no solo hay personas, hay vida, hay selva que se debe proteger” (comunicación personal, 2025).

La decisión de priorizar la defensa de la naturaleza también se sostiene en la cosmovisión shuar, donde las cascadas, las montañas y el bosque son considerados templos sagrados; como lo menciona Domingo: “Nuestros dioses no están en iglesias, están en la cascada, en la montaña. Por eso respetamos la naturaleza, porque ella nos da todo” (comunicación personal, 2025).

Por último, David Fajardo destaca que el proceso aún está en fase de construcción porque “son casos muy complejos que requieren pruebas igualmente sólidas para que no desarmen el caso en los tribunales” (comunicación personal, 2025). La comunidad y sus aliados están inspirados por precedentes como el caso del Bosque Protector Los Cedros,

donde se logró revocar la concesión minera gracias a una sólida defensa basada en los derechos de la naturaleza.

3.1.3 Alternativas económicas al extractivismo: turismo local y producción sustentable

Desde una perspectiva política, los testimonios recogidos evidencian cómo la comunidad Shuar de Maikiuants ha desarrollado formas autónomas de resistencia frente al modelo extractivista; este posicionamiento político se expresa en una crítica directa tanto al accionar del Estado como a la cooptación de líderes comunitarios por parte de intereses mineros. En respuesta a la garantía constitucional de la consulta previa, libre e informada, y al derecho de la comunidad a rechazar procesos extractivos incluso sin necesidad de ser consultada, la comunidad ha iniciado procesos organizativos propios, orientados a la defensa del territorio; destacando la creación de espacios deliberativos internos, como asambleas comunitarias, desde donde se construyen estrategias colectivas de resistencia:

“Nosotros como Maikiuants vamos a tratar de defender nuestro territorio... iniciamos con una asamblea para plantear estrategias de defensa” (Wakan, comunicación personal, 2025).

Gudynas (2011a) sostiene que en territorios biodiversos no se puede hablar de desarrollo si este se basa en el saqueo de los recursos naturales; en su lugar, es necesario fomentar modelos que integren el turismo comunitario, la producción local y el biocomercio ético. Es así como en este marco, se han desarrollado alternativas concretas que conjugan conocimientos tradicionales con herramientas contemporáneas; el proyecto Ecoforensic, coordinado por Edwin Zárate, Mika Peck, Claudio Ancoash, miembros de la comunidad y profesionales de la Universidad del Azuay, representa una propuesta endógena para el monitoreo de la biodiversidad y la consolidación de redes académicas de apoyo.

La visión del proyecto contempla la creación de una infraestructura científica y cultural en territorio Shuar, que combine laboratorios comunitarios y turismo vivencial como formas sostenibles de desarrollo local; esta alternativa constituye una respuesta estructurada frente al modelo extractivista dominante. Una de las principales apuestas económicas que ha fortalecido la comunidad de Maikiuants frente a la minería es el turismo comunitario y vivencial.

La idea es ofrecer a los visitantes una experiencia auténtica: conocer de cerca la cultura shuar, sus tradiciones y el entorno natural que los rodea. Numi (quien es guía turístico y también músico), lo expresa con claridad y convicción: “El turismo nunca se va a acabar,

eso va a seguir de largo, entonces con el pasar de los tiempos mis hijos o mis sobrinos pueden involucrarse y lo van a valorar... el turismo no se va a terminar, pero la minería sí se va a acabar algún día” (comunicación personal, 2025). Para él, este tipo de desarrollo es la verdadera alternativa sostenible, porque no destruye el bosque y, en cambio, ofrece oportunidades continuas para la comunidad. De este modo, la comunidad busca articular la conservación de su territorio con un modelo económico que respete su identidad y proteja su entorno.

Otra actividad que ha cobrado mucha fuerza es la alfarería comunitaria, llevada adelante principalmente por las mujeres de Maikiuants; Viviana Antún, quien participa activamente en estos grupos, cuenta con orgullo que este oficio no solo es un medio para obtener ingresos, sino también una forma de mantener viva la memoria cultural: “La alfarería es comunitaria, es para todos y es muy importante porque ahí se aprenden muchas cosas... ahí volvemos a recordar nuestra cultura, que nuestros ancestros hacían un plato de barro, las ollas para conservar la chicha... es muy natural, muy importante” (comunicación personal, 2025). Gracias a esta práctica, las mujeres de Maikiuants pueden ofrecer sus artesanías a los visitantes y, al mismo tiempo, fortalecen el vínculo con sus raíces, transmitiendo su historia de generación en generación.

La producción agrícola sigue siendo también un pilar esencial para la comunidad. Fanny Kaekat explica que, a pesar de las dificultades económicas y la presión que genera la minería, han decidido mantenerse firmes en la producción de alimentos limpios y propios. Ella dice con determinación: “Tenemos que sacrificar aquí para poder tener algo, es que con nuestras tierras sanas comemos de los productos que tenemos cada día para poder servirnos sin que sea contaminado” (comunicación personal, 2025). La comunidad cultiva productos tradicionales como plátano, yuca, chonta, palmito y cría pollos y patos para su alimentación diaria; dichas prácticas no solo garantizan la seguridad alimentaria, sino que también representan una forma silenciosa pero firme de resistencia: seguir dependiendo de la tierra y no de la indemnización de extractivismo para vivir con dignidad.

Además, desde la visión a largo plazo, Claudio Ancoash comenta que la idea es ampliar las oportunidades hacia un modelo de turismo científico y ecológico. Este proyecto busca atraer a investigadores y estudiantes que deseen estudiar la biodiversidad del territorio, lo que permitirá no solo generar ingresos, sino también posicionar a Maikiuants como un referente en conservación y ciencia comunitaria. Claudio explica que estas iniciativas son posibles gracias a la colaboración con universidades y ONG, que han visto el potencial de la

comunidad para convertirse en un nodo clave de turismo científico y de preservación del conocimiento local.

Estas alternativas señalan que Maikiuants ha articulado una propuesta de vida alternativa al extractivismo basada en el respeto a la naturaleza y la preservación de su cultura. Como reflexiona nuevamente Numi: “Muchos dicen que la minería aporta más que el turismo y no, no es así... la generación va a trabajar con todo esto explotando con el turismo y mostrando todo lo que existe en la selva” (comunicación personal, 2025). Esta visión muestra que, más allá de resistir, la comunidad está decidida a transformar su futuro desde la vida y no desde la destrucción.

CONCLUSIONES

La presente investigación ha permitido abordar de manera integral la resistencia de la comunidad Shuar de Maikiuants frente al Proyecto Minero Warintza, a partir del análisis de tres ejes fundamentales: las alianzas estratégicas con actores externos, la implementación de mecanismos legales para la protección de los derechos de la naturaleza y el desarrollo de alternativas económicas sostenibles.

El estudio evidenció que la comunidad ha sido objeto de múltiples vulneraciones de derechos, particularmente en relación con la omisión y manipulación del derecho a la consulta previa, libre e informada, consagrado en la Constitución del 2008 del Ecuador y en diversos tratados internacionales. De igual modo, la investigación permitió constatar que las afectaciones no solo son de carácter ambiental, sino que impactan profundamente la dimensión espiritual, cultural y social de Maikiuants. La contaminación del río Warintza, la amenaza de despojo territorial y la fragmentación social son manifestaciones concretas de esta problemática, que refuerzan la percepción de la comunidad sobre la necesidad de defender su territorio desde la perspectiva de los derechos de la naturaleza y no únicamente desde los derechos colectivos.

Un hallazgo relevante ha sido la capacidad de organización y resiliencia de Maikiuants; ya que, las alianzas con la Universidad del Azuay y la Fundación Ecoforensic han permitido fortalecer la autonomía científica de la comunidad mediante la formación de paraecólogos comunitarios y la generación de información técnica para sustentar su defensa legal. A más de ello, la apuesta por el turismo comunitario, la alfarería tradicional y la producción agrícola demuestran que existen alternativas reales y sostenibles al modelo extractivo, reafirmando el compromiso de la comunidad con un desarrollo que respete la naturaleza y la cultura shuar.

Este diagnóstico no solo aporta a la comprensión de un caso concreto de resistencia territorial, sino que también se proyecta como una herramienta útil para generar nuevas alianzas, también fortalecer el apoyo institucional y la visibilizar la lucha de Maikiuants en otros espacios académicos, sociales y políticos. La documentación de esta experiencia busca servir de base para futuras investigaciones y acciones que contribuyan a garantizar el respeto efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y de la naturaleza, evitando que este tipo de conflictos se repitan o se perpetúen en el tiempo.

Finalmente, se destaca que la situación de Maikiuants es representativa de las tensiones más amplias entre los modelos de desarrollo basados en la explotación de recursos naturales y las propuestas alternativas que emergen desde las comunidades originarias. La relevancia de este caso radica en su capacidad para inspirar procesos de defensa territorial y en la necesidad de continuar fortaleciendo espacios de diálogo y cooperación que den paso a visibilizar y proteger estos territorios y sus habitantes.

RECOMENDACIONES

En función de los hallazgos y el análisis desarrollado en esta investigación, se plantean las siguientes recomendaciones con el fin de fortalecer la defensa de los derechos colectivos y de la naturaleza en la comunidad de Maikiuants y otras comunidades en situación similar.

En primer lugar, es necesario que el Estado ecuatoriano extienda la aplicación efectiva de los estándares internacionales de protección, más allá de los casos formales de pueblos indígenas en aislamiento voluntario (PIAV), hacia comunidades como Maikiuants, que, aunque no se encuentran en aislamiento total, enfrentan condiciones de alta vulnerabilidad y una dependencia directa del territorio. La garantía plena de los derechos colectivos y de la naturaleza debe ser un compromiso estatal integral, no limitado a situaciones extremas, dado que estas comunidades también sostienen un vínculo vital y espiritual con sus ecosistemas.

En este sentido, es recomendable revisar y fortalecer la legislación infraconstitucional, que actualmente no alcanza los niveles de desarrollo y precisión requeridos por la Constitución del Ecuador. Tal como lo ha señalado el abogado David Fajardo, la falta de una normativa adecuada y adaptada a la realidad ecosistémica del país debilita las garantías de los derechos de la naturaleza y expone a las comunidades a escenarios de alta vulnerabilidad. Es necesario avanzar hacia un modelo legal y político que adopte un enfoque ecosistémico, adaptando las dinámicas productivas y sociales a las características específicas de los ecosistemas en los que se insertan las comunidades. Esto implica reconocer la interdependencia ineludible entre los seres humanos y su entorno, tal como se evidencia en regiones como Morona Santiago, donde la vida misma depende de la preservación de los recursos naturales.

Asimismo, resulta prioritario que cualquier proyecto extractivo, sea estatal o privado, respete y haga plenamente efectivo el principio de precaución establecido en la Constitución. Esto significa que, aun en ausencia de certeza científica absoluta sobre los potenciales impactos negativos, el Estado debe actuar con la mayor cautela posible y abstenerse de autorizar actividades que puedan poner en riesgo la integridad de los ecosistemas y las formas de vida comunitarias; la prevención debe primar sobre los intereses extractivos para garantizar la sostenibilidad y la justicia ambiental.

Por otro lado, se recomienda reforzar los mecanismos de control y monitoreo territorial. La creación o fortalecimiento de cuerpos comunitarios de vigilancia ambiental, en coordinación con entidades estatales, es fundamental para evitar el ingreso no autorizado de empresas mineras u otros actores que puedan amenazar la estabilidad ecológica y social

del territorio. Estos mecanismos deben ir acompañados de protocolos claros de actuación que permitan una respuesta ágil y efectiva ante posibles vulneraciones.

Del mismo modo, la implementación de procesos de consulta previa, libre e informada debe realizarse con pleno respeto a la cosmovisión, las estructuras internas y las prácticas tradicionales de la comunidad. Estos procesos no deben reducirse a un simple trámite formal, sino que deben constituir espacios genuinos de deliberación, en los que la comunidad pueda comprender y valorar adecuadamente los posibles impactos de cualquier proyecto propuesto.

REFERENCIAS

- Acción Ecológica. (2024). *TLC Ecuador-Canadá: Un pacto que expande la minería y vulnera los derechos humanos, de la naturaleza y la soberanía nacional*. <https://www.accionecologica.org/alertamos-sobre-las-amenazas-del-tlc-ecuador-canada-un-pacto-que-expande-la-mineria-y-vulnera-los-derechos-humanos-de-la-naturaleza-y-la-soberania-nacional/>
- Achury, L. Estupinan., Storini, Claudia., Dalmau, R. Martinez., y de Carvalho Dantas, F. Antonio. (2019). *La naturaleza como sujeto de derechos en el constitucionalismo democrático*. Universidad Libre. https://www.researchgate.net/publication/336104018_La_naturaleza_como_sujeto_de_derechos_en_el_constitucionalismo_democratico
- Altmann, P. (2013). El Sumak Kawsay en el discurso del movimiento indígena ecuatoriano. *INDIANA*, 30, 283–299. <https://doi.org/https://doi.org/10.18441/ind.v30i0.283-299>
- Álvarez, Y. (2020). Pluralismo jurídico posdesarrollista en la Constitución de Montecristi. *Foro: Revista de Derecho*, 2020(34), 7–23. <https://doi.org/https://doi.org/10.32719/26312484.2020.34.1>
- Amazon Watch. (2024). *Último golpe para Solaris Resources: la OIT descubre que los Shuar Arutam no fueron consultados sobre los proyectos mineros de Warintza y Panantza*. <https://amazonwatch.org/es/news/2024/0318-latest-blow-for-solaris-resources-ilo-finds-shuar-arutam-people-were-not-consulted-on-warintza-and-panantza-mining-projects?>
- Asamblea Legislativa. Declaración universal de los derechos de la Madre Tierra, World People's Conference on Climate Change and the Rights of Mother Earth (2010). <https://gaiacr.org/wp-content/uploads/2016/03/Declaratio%cc%81n-Universal-de-Derechos-de-la-Madre-Tierra-sp.pdf>
- Bebbington, A., Humphreys Bebbington, D., Bury, J., Lingán, J., Muñoz, J. P., y Scurrah, M. (2008). Mining and Social Movements: Struggles Over Livelihood and Rural Territorial Development in the Andes [Minería y movimientos sociales: luchas por los medios de vida y el desarrollo territorial rural en los Andes]. *World Development*, 36(12), 2888–2905. <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2007.11.016>
- Cárdenas, A. (2022). Warints y Yawi, los shuar que abrieron la selva a la minería. *El Universo*. <https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/warints-y-yawi-los-shuar-que-abrieron-la-selva-a-la-mineria-nota/>

- Casado, F. (2021). La influencia del Convenio 169 de la OIT en la justiciabilidad de los derechos indígenas a través de la jurisprudencia en los países del nuevo constitucionalismo latinoamericano. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 53(159), 977–994. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2020.159.15796>
- Castro-Castro, E., y Vázquez-Martínez, D. S. (2020). Análisis sobre el cumplimiento a la consulta previa, libre e informada, en procesos extractivistas en el Ecuador. *Polo Del Conocimiento*, 52(11), 622–650. <https://doi.org/10.23857/pc.v5i11.2012>
- Castro, J. A. (2008). Cooperación internacional: Concepto, actores y modalidades. En UCI (Ed.), *Cooperación Internacional*. https://www.ucipfg.com/Repositorio/MGTS/MGTS15/MGTSV15-09/Unidad_academica/5/1_IntroCooperaci%C3%B3nInternacional.pdf?
- CEDA. (2004). EcoCiencia REGAL, Ecuador NCSA perfil temático en biodiversidad. Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental. <https://coilink.org/20.500.12592/1s4fw9>
- Cevallos Vivar, F. (2015). El giro ecoterritorial de los movimientos sociales en Ecuador. La iniciativa Yasuní ITT en el marco de la defensa del Sumak Kawsay, los derechos de la naturaleza y la Constitución. *Repositório Científico de Universidade de Coimbra*, 51. <https://hdl.handle.net/10316/41730>
- Constitución de la República del Ecuador 2008, Registro Oficial 449 (2008). www.lexis.com.ec
- Constitución Política de la República del Ecuador, 1998, Registro Oficial 1 (1989). www.lexis.com.ec
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2024). Caso pueblos indígenas Tagaeri y Taromenane vs. Ecuador sentencia de 4 de septiembre de 2024 resumen oficial emitido por la Corte Interamericana. https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_537_esp.pdf
- Díaz, E., y Antúnez, A. (2018). El derecho alternativo en el pluralismo jurídico ecuatoriano. *Estudios Constitucionales*, 16(1), 365–394. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002018000100365>
- DPEJ. (2024). *Pluralismo jurídico*. <https://dpej.rae.es/lema/pluralismo-jur%C3%ADdico>
- Ecoforensic. (2024). *Paraecólogos por los “Derechos de la Naturaleza.”* <https://ecoforensic.org/paraecologists/>
- Feria, H., Mantilla, M., y Mantecón Silverio. (2019). La triangulación metodológica como método de la investigación científica. apuntes para una conceptualización. *Didasc@lia*

Didáctica y Educación, 10(4), 137–146.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7248603>

- Figuera-Vargas, S. C., y Ortiz-Torres, M. H. (2019). El derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas en el sistema interamericano de derechos humanos: casos de estudio: Colombia y Ecuador. *Civilizar*, 19(36), 59–76.
<https://doi.org/10.22518/usergioa/jour/ccsh/2019.1/a04>
- FLACSO Ecuador, y OXFAM América. (2007). Los pueblos indígenas del Ecuador: derechos y bienestar. Informe alternativo sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT. En *Informe alternativo sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT*.
<https://acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2008/6446.pdf?view=1>
- Galindo, A. (2020). Limitations to the recognition of the ancestral territory in Ecuador. *Foro: Revista de Derecho*, 2020(34), 25–44. <https://doi.org/10.32719/26312484.2020.34.2>
- Gámez, J. (2007). *El movimiento indígena ecuatoriano: entre la crisis societal, el cambio identitario y el nuevo ejercicio del poder*.
- Gudynas, E. (2011a). Buen vivir: Germinando alternativas al desarrollo. *Agencia Latinoamericana de Información (ALAI)*, 462, 1–20.
<https://www.gudynas.com/publicaciones/articulos/GudynasBuenVivirGerminandoALAI11.pdf>
- Gudynas, E. (2011b). Los derechos de la naturaleza en serio. Respuestas y aportes desde la ecología política. En A. Acosta y E. Martínez (Eds.), *La Naturaleza con derechos. De la filosofía a la práctica* (pp. 239–286). Abya Yala.
<http://gudynas.com/publicaciones/capitulos/GudynasDerechosNaturalezaEnSerio11F.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª, Vol. 1). McGraw-Hill.
https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf
- Herrera Aman, W. (2016). La consulta previa, libre e informada y el derecho constitucional a la información de los pueblos que habitan zonas de aprovechamiento de recursos naturales no renovables [Tesis de maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. En *Universidad Regional Autónoma de los Andes*.
<http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/4086>
- International Certification of Indigenous Communities. (2024). *Pueblo Shuar Arutam*. ICCA Registry. <https://www.iccaregistry.org/es/explore/Ecuador/pueblo-shuar-arutam?>

- Jiménez Chaves, V. (2012). The case study and its implementation in research [El estudio de caso y su aplicación en la investigación]. *Revista Internacional de Investigación En Ciencias Sociales*, 8(1), 141–150. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3999526>
- Julian, D. (2024). *La historia del movimiento indígena en Ecuador*. Las comunidades indígenas en América latina. <https://campuspress.yale.edu/span150grupo3/la-historia-del-movimiento-indigena-en-ecuador/>
- Kowii, A. (2018). El Sumak Kawsay. En *Antología del pensamiento crítico ecuatoriano contemporáneo* (pp. 437–444). CLACSO. <https://doi.org/10.2307/j.ctvnp0jp6.18>
- Lalander, R., y Cuestas-Caza, J. (2018). El Sumak Kawsay y el Buen-Vivir. *Trayectorias Humanas Trascontinentales*, 3. <https://www.unilim.fr/trahs/1060&file=1/>
- Lopezosa, C. (2020). Entrevistas semiestructuradas con NVivo: pasos para un análisis cualitativo eficaz. In *Methodos Anuario de Métodos de Investigación en Comunicación Social*, 1 (pp. 88–97). Universitat Pompeu Fabra. <https://doi.org/10.31009/methodos.2020.i01.08>
- Mapcarta. (2025). *Maikiuants*. <https://mapcarta.com/es/N249600036>
- Massa-Sánchez, P., Arcos, R. del C., y Maldonado, D. (2018). Minería a gran escala y conflictos sociales: Un análisis para el Sur de Ecuador. *Revista Problemas Del Desarrollo*, 49(194), 119–141. <https://doi.org/10.22201/iiec.20078951e.2018.194.63175>
- Mining Watch Canadá. (2025). *El Tratado de Libre Comercio entre Canadá y Ecuador amenaza con agravar la situación de derechos de pueblos indígenas y comunidades en Ecuador*. <https://miningwatch.ca/es/news/2025/2/7/el-tratado-de-libre-comercio-entre-canada-y-ecuador-amenaza-con-agravar-la-situacion>
- MiningWatch Canadá. (2023). *Pueblo Shuar Arutam advierte a posibles compradores de proyecto Warintza: No existe licencia social ni “Alianza Estratégica” con las comunidades*. <https://miningwatch.ca/es/news/2023/11/30/pueblo-shuar-arutam-advierte-posibles-compradores-de-proyecto-warintza-no-existe>
- Ministerio del Ambiente, A. y T. E. (2025). Programa Socio Bosque. Gobierno de Ecuador. <https://www.ambiente.gob.ec/programa-socio-bosque/>
- Moore, O. (2021). Ecuador’s Amazon, rights of nature, and the dilemma of the 2008 constitution [La Amazonía del Ecuador, los derechos de la naturaleza y el dilema de la constitución de 2008]. *WWU Honors College Senior Projects*. https://cedar.wwu.edu/wwu_honors/480

- Morales Naranjo, V. L. (2023). Las prácticas instituyentes del Gran Movimiento en defensa de la naturaleza en Ecuador: La fuente emancipadora del derecho [Tesis doctoral, Universidad Andina Simón Bolívar]. En *Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, Área de Derecho*. <http://hdl.handle.net/10644/9909>
- Morales, V. (2018). La protección ambiental en Ecuador y la incidencia de la constitucionalización de la naturaleza como sujeto de derechos. *FEDERALISMI.IT, Revista de Derecho Público Italiano Comparado*, 1. <https://www.federalismi.it/ApplyOpenFilePDF.cfm?artid=37709&dpath=document&dfile=19122018232356.pdf&content=La%2Bprotecci%C3%B3n%2Bambiental%2Ben%2BEcuador%2By%2Bla%2Bincidencia%2Bde%2Bla%2Bconstitucionalizaci%C3%B3n%2Bde%2Bla%2Bnaturaleza%2Bcomo%2Bsujeto%2Bde%2Bderechos%2B%2D%2Bstato%2B%2D%2Bdottrina%2B%2D%2B>
- Mushuk Away. (2018). *Comunidad Maikiuants*. Núcleo Oriente Sur. <https://mushukaway.weebly.com/nuacutecleo-oriente-sur/comunidad-maikiuants>
- Online Etymology Dictionary. (s.f.). *Convention* [Convenio]. Retrieved November 14, 2024, from <https://www.etymonline.com/es/word/convention>
- Organización de los Estados Americanos. (1969). Convención americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José,” Serie sobre Tratados OEA No. 36. https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Organización de los Estados Americanos. (2016). Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales, 148. <https://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/Tierras-Ancestrales.ESP.pdf>
- Organización de los Estados Americanos. (1988). Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales “Protocolo de San Salvador”. <https://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/protocolo-san-salvador-es.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo. (1989). Convenio Núm. 169 de La OIT. https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@normes/documents/publication/wcms_100910.pdf
- Organización Internacional del Trabajo. (2024). Quinto Informe Complementario: Informe del comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Ecuador del convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (Núm. 169). Pub.

- L. No. GB.350/INS/17/5, *Consejo de Administración*, 350.
<https://claude.ai/chat/846becc9-9d7a-4ba8-bda5-45656fc4d787>
- Paz-Cardona, A. (2024). *Ecuador: el conflicto detrás del ingreso de la minera Lowell en territorio indígena Shuar Arutam*. Mongabay.
<https://es.mongabay.com/2021/11/ecuador-el-conflicto-detras-del-ingreso-de-la-minera-lowell-en-territorio-indigena-shuar-arutam/>
- Pueblo Shuar Arutam. (2021). Maikiuants no da paso a la minería. Facebook.
https://www.facebook.com/cgpsha/videos/425272688948846/?fs=e&s=TIeQ9V&mi_bextid=wwXIfr&rdid=yDMx0Opdk3p5v7az#
- Putzer, A., Lambooyb, T., Jeurissenb, R., y Kim, E. (2022). Poner en el mapa los derechos de la naturaleza. Un análisis cuantitativo de los derechos de las iniciativas relacionadas con la naturaleza en todo el mundo. *Journal of Maps*, 18(1), 89–96.
<https://doi.org/10.1080/17445647.2022.2079432>
- Radhuber, I. M., y Radcliffe, S. A. (2023). Contested Sovereignties: Indigenous disputes over plurinational resource governance. *Environment and Planning E: Nature and Space*, 6(1), 556–577. <https://doi.org/10.1177/25148486211068476>
- Real Academia Española. (s.f.-a). *Convenio*. Retrieved November 14, 2024, from <https://dpej.rae.es/lema/convenio>
- Real Academia Española. (s.f.-b). *Pluralismo*. Retrieved December 17, 2024, from <https://dej-enclave2.rae.es/lema/pluralismo>
- Rowlinson, M. (2024). *Solaris Resources Submits Environmental Impact Assessment for Construction of Warintza; Announces Initial Steps to Emigrate to Ecuador* [Solaris Resources presenta evaluación de impacto ambiental para la construcción de Warintza; anuncia pasos iniciales para emigrar a Ecuador]. JuniorMiningNetwork. <https://www.juniorminingnetwork.com/junior-miner-news/press-releases/2819-tsx/sls/166755-solaris-submits-environmental-impact-assessment-for-construction-of-warintza-announces-initial-steps-to-emigrate-to-ecuador.html>
- Ruiz-Cedeño, I. A., Remache-Llanos, V. M., y Caveda, D. A. (2024). La Consulta Previa, Libre e Informada: sistematización, histórica y normativa para su perfeccionamiento, en el contexto ecuatoriano. *MQRInvestigar*, 8(4), 428–454.
<https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.4.2024.428-454>
- Silamani, J., y Guirao, A. (2015). Utilidad y tipos de revisión de literatura. *Ene*, 9(2).
<https://doi.org/https://dx.doi.org/10.4321/S1988-348X2015000200002>

- Tuaza-Castro, L. A. (2020). Efectividad de los derechos colectivos de los pueblos indígenas: El caso de Perú y el Ecuador. *Kairós, Revista de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas*, 3(5), 30–40. <http://kairos.unach.edu.ec>
- Tuqueres, P. (2022). Maikiuants, territorio Shuar de las mujeres revolucionarias. Saramanta. <https://www.saramanta.org/maikiuants-territorio-shuar-de-las-mujeres-revolucionarias/>
- Universidad Internacional de Valencia. (2022). *Pluralismo jurídico: Una nueva idea que busca la igualdad*. <https://www.universidadviu.com/ec/actualidad/nuestros-expertos/pluralismo-juridico-una-nueva-idea-que-busca-la-igualdad>
- Vela-Almeida, D., y Torres, N. (2021). Consultation in Ecuador: institutional fragility and participation in national extractive policy [Consulta en Ecuador: fragilidad institucional y participación en la política extractiva nacional]. *Latin American Perspectives*, 48(3), 172–191. <https://doi.org/10.1177/0094582X211008148>
- Whetten, D. (1989). What Constitutes a theoretical contribution? [¿Qué constituye una contribución teórica?] *The Academy of Management Review*, 14(4), 490–495. <https://doi.org/10.2307/258554>
- Willms, I. (2025). *Un gigante minero canadiense contra los guardianes de la Amazonia*. Cultural Survival. <https://www.culturalsurvival.org/es/news/un-gigante-minero-canadiense-contra-los-guardianes-de-la-amazonia>
- Zahidi, M. (2022). Indigenous ecuadorians' challenges and attempts to combat extractive industries: a human rights-based approach [Desafíos e intentos de los indígenas ecuatorianos para combatir las industrias extractivas: un enfoque basado en los derechos humanos]. *JIDS*. <https://doi.org/10.38043/jids.v6i2.3693>

ANEXOS

Anexo 1

Entrevistas realizadas a la comunidad de Maikiuants y profesionales

Participante	Cargo / Rol	Perfil	Tema central	Cita clave o resumen	Conclusión principal
Ángel Nantip Wanit	Ex líder comunitario.	Secretario de la comunidad.	Relación cultural y resistencia frente a la minería.	“Nosotros sabemos que nuestro mercado es la naturaleza, nuestra producción está en la naturaleza, es un equilibrio de vida para nosotros”	La comunidad mantiene una relación ancestral y armónica con la naturaleza, que fundamenta su resistencia a las actividades extractivas.
Domingo Wakan Antun	Síndico de la comunidad.	Líder de la comunidad.	Defensa territorial y estructura de gobierno indígena.	“Nuestra energía y fuerza están enraizadas en la naturaleza. Las cascadas sagradas son nuestros templos, ahí están nuestros dioses”	La protección territorial es vista como un mandato sagrado y comunitario, reforzando la autonomía indígena frente a actores externos.
Claudio Ankuash (Pinchu)	Coordinador de paraecólogos y líder ambiental.	Miembro de la comunidad.	Cosmovisión y vínculo espiritual con el bosque.	“Para nosotros el bosque es un aliado; es sagrado porque todos los poderes para la guerra, nuestros abuelos los obtenían de las plantas sagradas”	La espiritualidad y el conocimiento ancestral sustentan la defensa del territorio y fortalecen la identidad shuar.
Numi	Guía turístico, músico, artesano y miembro paraecólogo.	Miembro de la comunidad.	Turismo vivencial y conexión espiritual.	“La selva es nuestra casa, el agua es nuestra vida; es una terapia para descargar la mala energía”	El turismo comunitario es una estrategia de conservación y una alternativa sostenible para la economía local.
Viviana Antún	Miembro de la organización de mujeres y alfarera comunitaria.	Miembro de la comunidad	Conservación territorial y transmisión cultural.	“Ni así venga con fajos de dinero hemos dicho no a la minería porque este territorio lo conservamos para nuestros hijos”	La defensa del territorio está ligada a la preservación cultural y al bienestar de las futuras generaciones.
Fanny Kaekat	Lideresa comunitaria y agricultora.	Activista de la comunidad	Prácticas agrícolas y espiritualidad.	“Coordinamos actividades de acuerdo a los sueños... pedimos permiso a la naturaleza antes de cosechar”	La cosmovisión shuar fusiona la espiritualidad con las prácticas agrícolas, buscando un equilibrio continuo con la naturaleza.
Edwin Javier Zárate Hugo	Biólogo, Magíster en Gestión Ambiental, docente e investigador.	Profesional (Biología)	Apoyo técnico y monitoreo ambiental.	“Capacitamos a paraecólogos para recabar datos científicos y fortalecer la defensa del territorio”	La ciencia complementa las estrategias comunitarias, aportando herramientas técnicas para sustentar la defensa legal y ambiental.
David Fajardo Torres	Abogado, ecólogo y politólogo, defensor de derechos de la naturaleza.	Profesional (Derecho)	Litigio y defensa jurídica.	“Nuestra constitución es increíble en cuanto a derechos de la naturaleza, pero la lucha es asimétrica frente a las empresas mineras”	A pesar del marco jurídico avanzado en Ecuador, existen profundas brechas entre la ley y la práctica en la protección de pueblos indígenas y naturaleza.

Anexo 2

Consentimiento informado para las entrevistas



Universidad del Azuay

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE
LICENCIADA EN ESTUDIOS INTERNACIONALES
DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS:
COMUNIDAD SHUAR DE MAIKIUANTS**

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Objetivo de la Investigación:

El objetivo de mi tesis es analizar el incumplimiento de los derechos y garantías del Convenio 169 de la OIT en la comunidad shuar de Maikiuants en el contexto del proyecto extractivo minero “Proyecto Warintza”.

Objetivo de la Entrevista:

Levantar datos que permitan conocer el contexto histórico, socioeconómico y político de explotación de recursos naturales en la provincia de Morona Santiago en Limón Indanza, en pueblo shuar Arutam, Comunidad de Maikiuants; y sus riesgos territoriales para los habitantes y la naturaleza. Así como, el proceso de conformación de los movimientos sociales indígenas del sector, sus estrategias para la defensa de sus territorios contra la minería en el sector.

Compromiso

Toda información que pueda ser obtenida en la entrevista será única y exclusivamente utilizada para fines de la investigación.

Cláusula

La entrevista será grabada, sin embargo, se quedará en confidencialidad para fines académicos.

Aceptación de la Entrevista:

Yo, _____ como miembro de la comunidad de Maikiuants acepto participar voluntariamente en la Investigación denominada “**DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS: COMUNIDAD SHUAR DE MAIKIUANTS**”. He sido informado/a del propósito de la investigación y fines de la

entrevista. Se me ha indicado que la entrevista consistirá en responder preguntas, que las mismas serán grabada y que tomará aproximadamente de 5 a 10 minutos.

Firma:

Cédula:

Yo, _____ como autoridad de la comunidad de Maikiuants acepto participar voluntariamente en la Investigación denominada **“DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS: COMUNIDAD SHUAR DE MAIKIUANTS”**. He sido informado/a del propósito de la investigación y fines de la entrevista. Se me ha indicado que la entrevista consistirá en responder preguntas, que las mismas serán grabada y que tomará aproximadamente de 5 a 10 minutos.

Firma:

Cédula:

Anexo 3

Consentimiento informado firmado por Ángel Nantip

Cláusula

La entrevista será grabada, sin embargo, se quedará en confidencialidad para fines académicos.

Aceptación de la Entrevista:

Yo, _____ como miembro de la comunidad de Maikiuants acepto participar voluntariamente en la Investigación denominada **“DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS: COMUNIDAD SHUAR DE MAIKIUANTS”**. He sido informado/a del propósito de la investigación y fines de la entrevista. Se me ha indicado que la entrevista consistirá en responder preguntas, que las mismas serán grabada y que tomará aproximadamente de 5 a 10 minutos.

Firma:

Cédula:

Yo, Ángel Nantip como autoridad de la comunidad de Maikiuants acepto participar voluntariamente en la Investigación denominada **“DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS: COMUNIDAD SHUAR DE MAIKIUANTS”**. He sido informado/a del propósito de la investigación y fines de la entrevista. Se me ha indicado que la entrevista consistirá en responder preguntas, que las mismas serán grabada y que tomará aproximadamente de 5 a 10 minutos.

Firma: Ángel Nantip

Cédula:

Anexo 4

Consentimiento informado firmado por Wakan Antun

Cláusula

La entrevista será grabada, sin embargo, se quedará en confidencialidad para fines académicos.

Aceptación de la Entrevista:

Yo, _____ como miembro de la comunidad de Maikiuants acepto participar voluntariamente en la Investigación denominada **"DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS: COMUNIDAD SHUAR DE MAIKIUANTS"**. He sido informado/a del propósito de la investigación y fines de la entrevista. Se me ha indicado que la entrevista consistirá en responder preguntas, que las mismas serán grabada y que tomará aproximadamente de 5 a 10 minutos.

Firma:

Cédula:

Yo, Wakan Antun como autoridad de la comunidad de Maikiuants acepto participar voluntariamente en la Investigación denominada **"DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS: COMUNIDAD SHUAR DE MAIKIUANTS"**. He sido informado/a del propósito de la investigación y fines de la entrevista. Se me ha indicado que la entrevista consistirá en responder preguntas, que las mismas serán grabada y que tomará aproximadamente de 5 a 10 minutos.

Firma: [Firma]

Cédula: 140041225-8

Anexo 5

Consentimiento informado firmado por Pinchu Ankuash

Cláusula

La entrevista será grabada, sin embargo, se quedará en confidencialidad para fines académicos.

Aceptación de la Entrevista:

Yo, _____ como miembro de la comunidad de Maikiuants acepto participar voluntariamente en la Investigación denominada **"DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS: COMUNIDAD SHUAR DE MAIKIUANTS"**. He sido informado/a del propósito de la investigación y fines de la entrevista. Se me ha indicado que la entrevista consistirá en responder preguntas, que las mismas serán grabada y que tomará aproximadamente de 5 a 10 minutos.

Firma:

Cédula:

Yo, Pinchu Ankuash como autoridad de la comunidad de Maikiuants acepto participar voluntariamente en la Investigación denominada **"DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS: COMUNIDAD SHUAR DE MAIKIUANTS"**. He sido informado/a del propósito de la investigación y fines de la entrevista. Se me ha indicado que la entrevista consistirá en responder preguntas, que las mismas serán grabada y que tomará aproximadamente de 5 a 10 minutos.

Firma: Pinchu Ankuash

Cédula: 100602148

Anexo 6

Consentimiento informado firmado por Numi Antun

Cláusula

La entrevista será grabada, sin embargo, se quedará en confidencialidad para fines académicos.

Aceptación de la Entrevista:

Yo, Numi Antun como miembro de la comunidad de Maikiuants acepto participar voluntariamente en la Investigación denominada **"DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS: COMUNIDAD SHUAR DE MAIKIUANTS"**. He sido informado/a del propósito de la investigación y fines de la entrevista. Se me ha indicado que la entrevista consistirá en responder preguntas, que las mismas serán grabada y que tomará aproximadamente de 5 a 10 minutos.

Firma: [Firma]

Cédula: 14.01.07.01.54

Yo, _____ como autoridad de la comunidad de Maikiuants acepto participar voluntariamente en la Investigación denominada **"DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS: COMUNIDAD SHUAR DE MAIKIUANTS"**. He sido informado/a del propósito de la investigación y fines de la entrevista. Se me ha indicado que la entrevista consistirá en responder preguntas, que las mismas serán grabada y que tomará aproximadamente de 5 a 10 minutos.

Firma: _____

Cédula: _____

Anexo 7

Consentimiento informado firmado por Viviana Antun

Cláusula

La entrevista será grabada, sin embargo, se quedará en confidencialidad para fines académicos.

Aceptación de la Entrevista:

Yo, Viviana Antun como miembro de la comunidad de Maikiuants acepto participar voluntariamente en la Investigación denominada **"DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS: COMUNIDAD SHUAR DE MAIKIUANTS"**. He sido informado/a del propósito de la investigación y fines de la entrevista. Se me ha indicado que la entrevista consistirá en responder preguntas, que las mismas serán grabada y que tomará aproximadamente de 5 a 10 minutos.

Firma: VIVIANA A.

Cédula: 1401198916

Yo, _____ como autoridad de la comunidad de Maikiuants acepto participar voluntariamente en la Investigación denominada **"DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS: COMUNIDAD SHUAR DE MAIKIUANTS"**. He sido informado/a del propósito de la investigación y fines de la entrevista. Se me ha indicado que la entrevista consistirá en responder preguntas, que las mismas serán grabada y que tomará aproximadamente de 5 a 10 minutos.

Firma: _____

Cédula: _____

Anexo 8

Consentimiento informado firmado por Fanny Kaekat

Cláusula

La entrevista será grabada, sin embargo, se quedará en confidencialidad para fines académicos.

Aceptación de la Entrevista:

Yo, Fanny Kaekat como miembro de la comunidad de Maikiuants acepto participar voluntariamente en la Investigación denominada **"DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS: COMUNIDAD SHUAR DE MAIKIUANTS"**. He sido informado/a del propósito de la investigación y fines de la entrevista. Se me ha indicado que la entrevista consistirá en responder preguntas, que las mismas serán grabada y que tomará aproximadamente de 5 a 10 minutos.

Firma: [Firma]

Cédula: 1900356468

Yo, _____ como autoridad de la comunidad de Maikiuants acepto participar voluntariamente en la Investigación denominada **"DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS: COMUNIDAD SHUAR DE MAIKIUANTS"**. He sido informado/a del propósito de la investigación y fines de la entrevista. Se me ha indicado que la entrevista consistirá en responder preguntas, que las mismas serán grabada y que tomará aproximadamente de 5 a 10 minutos.

Firma: _____

Cédula: _____

Anexo 9

ENTREVISTA 1: Angel Nantip Wanit

¿Quisiera saber cómo funciona la relación de ustedes con la naturaleza, viniendo desde hace muchas generaciones, y hasta ahora si siguen tal vez teniendo esa misma cosmovisión?

Sí, o sea, en referente la pregunta nosotros, primeramente, debo decirle que somos oralistas, no somos escritores, nunca nos dedicamos a escribir historias, pero nosotros manejamos toda la información a través de la parte oral. Entonces, nuestros mayores siempre nos dieron la idea, nos contaron sus historias y hasta el día de hoy tenemos presente todo. Entonces, el comportamiento con la naturaleza nosotros lo manejamos, ósea, lo cuidamos porque es parte de nuestra vida, por eso es que nosotros sabemos que nuestro mercado es la naturaleza nuestra producción está en la naturaleza, entonces todo así, nos manejamos, ¿no? ósea, es un equilibrio de vida para nosotros, para nuestra cultura shuar.

Ustedes tienen un principio, el Tarimán Pujustin, ustedes no usan el buen vivir, ¿por qué?

El término, el buen vivir es un término medio españolizado porque no es la misma cosa que el buen vivir, que dice en la Constitución, sino que nosotros manejamos un término casi al reverso, el vivir bien. ¿por qué? porque el buen vivir según la Constitución, está apuntando el tema de vivir de vivir con la plata. El buen vivir, si tú tienes todos los implementos, todo lo que todo lo necesario, entonces eso es el buen vivir, pero nosotros el tema del vivir bien es otra cosa, vivir en armonía, vivir con la gente, vivir con la armonía y con la naturaleza todo eso es el que nosotros manejamos, el vivir bien.

¿Tal vez su territorio ha venido cambiando hasta la actualidad a cómo era de cuando usted era más joven o niño?

Sí, naturalmente eso sí como pasa en todos los pueblos, todo el momento a veces la naturaleza cambia, entonces ya no es lo mismo que era antes, que yo vine aquí a vivir aquí en este espacio desde muy joven, entonces eh era diferente, toda esta parte era bosque natural. Exacto.

¿Usted cree que son cambios positivos o negativos?

Naturalmente son cambios negativos, ¿no? porque no estamos aplicando nuestra cultura, nuestra forma de vida, porque hemos adoptado la vida occidental o la vida de la de la serranía, por decirte, así, ¿no? Porque vinieron, por ejemplo, la agricultura, la ganadería es distinta a nuestra realidad, entonces, nosotros también aprendimos de ahí, empezamos talar árboles para sembrar el pasto para la del ganado.

Quisiera que me comente un poquito acerca del Pesha y ¿cómo se volvió Pesha, por qué le dieron ese nombre y si actualmente sigue siendo a sí mismo esa comunidad fuerte o siente que ya Maikuiants está tratando de por su lado darse a conocer en sus derechos?

Bueno hace unos 22 años atrás cuando comienza la Constitución del Pueblo Shuar Arutam, pero no nace con el nombre del Pueblo Shuar Arutam sino nace con el pueblo del CTI ¿por qué? ¿Por qué nació con ese nombre de CTI? Porque en la Constitución apareció que debían crearse las circunscripciones territoriales indígenas, entonces, basados a esa Constitución, como hablaba de autogobierno y la de la autodeterminación, entonces, basados a eso empezamos crear. Y tuvimos varios nombres, primero la CTI, luego tuvimos la CTSHA, la CGSHA y luego de determinamos ya finalmente dándole el nombre propio del Pueblo Shuar Arutam (PASHA), entonces, con ese nombre nos registramos ante el CODENPE, porque antes funcionaba como ministerio, ¿no? CODENPE, la Secretaría de Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Ecuador.

Entonces, nos inscribimos ahí, nos registramos y con ese nombre nos mantenemos hasta el día de hoy, la finalidad, o sea, el objetivo que se crea el Pueblo Shuar Arutam es con la finalidad de autogobernarnos, ¿no? hacer nuestras propias planificaciones, hacer nuestra propia forma de vida, ¿no? Todo eso y administrar nosotros todos los recursos que existe dentro de nuestro territorio. Por eso creamos eso y defender el territorio porque es nuestra, porque es vida de generación tras generación que va a venir.

Y ¿en qué momento empiezan a venir estas concesiones y a querer, ocupar, prácticamente de parte de los territorios. ¿Tal vez hay alguna historia de datos pasados antes de los 22 años que usted me menciona?

Sí, o sea, antes de los 22 años, o sea, antes de prácticamente antes de 2000, todavía no se conocía el tema de concesiones mineras, nada, sin embargo, cuando hubo la guerra del 95, ahí recién ingresaron la mayoría de los geólogos y la mayoría de los investigadores, la mayoría de las ONGs por este lado, entonces ahí como que se conoció esas concesiones mineras, las primeras concesiones mineras. ¿Sí? entonces ahí nace y bueno, nos venían a preguntar aquí cuando hubo esa guerra ¿Ustedes qué dicen de la minería? Y la gente se confundía, ¿por qué? porque había minas de guerra, ¿no? estaban minados toda la frontera, entonces se confundió. “La minería, bueno, nosotros entendemos que son unos explosivos, están sembrados ahí por el ejército y que tiene que ser retirado”. Entonces, había una total conclusión cuando luego en los años 2000, cuando nos enteramos que se estaba hablando de las concesiones mineras.

Nunca dieron la información, entonces, aprovechándose de la guerra hicieron todos los estudios acá satelitalmente, ¿no? Y nos dimos cuenta entre los años 2000 ya nos dimos que cuenta que nuestro territorio ya estaba concesionado, desde ahí viene la imposición, lo que es algo contradictorio porque en la Constitución dice que nosotros los pueblos y nacionalidades tenemos derecho a la consulta, previo a las concesiones o previo a la legislación, o previo cualquier proyecto que se quiera implementar aquí de dentro de nuestro territorio, pero no ha sucedido eso. Entonces, lo que pasa es una imposición, por eso siempre nosotros decimos eh que estos proyectos son de los gobiernos que vienen y son impuestos, sin respetar las formas establecidas.

¿Podría tal vez usted contarme la historia de antes de la minera Solaris Resources?

Sí, esa es una historia larga, primeramente, vino la minera EMSA, eso vino primero, después viene, bueno ósea cambian de nombre porque no nunca vino otra compañía, fueron los mismos que vinieron cambiando el nombre nada más; entonces, después de la EMSA viene este Billington, después viene Equacorrienes, después de Equacorrienes asoma el Exa, son varias. Y verás, históricamente lo que yo conozco como primeros mineros que se infiltraron aquí de otros países vienen con el nombre de Río Amarillo, ese Río Amarillo viene transformándose en EMSA.

Yo di un seguimiento para saber por qué por qué era eso esos nombres, entonces llegué a entender de que eran nombres que ellos cada, o sea, la política minera era así, cada 2 años cambiaban nombre para no asegurarle al personal que estaba trabajando con ellos, entonces automáticamente venía a ser otra empresa, aparentemente, ¿no? y otros dos años venía otra empresa y así hasta el día de hoy.

Hay varios, hay pequeños accionistas que están dentro de las de esa empresa grande que está porque ahorita los estudios que terminó aquí en Warintza es Lowell, pero Lowell ya vendió acción, dicen que no, pero vendió acción a Solaris. Ahora Solaris es el accionista principal que está queriendo vender a la a la empresa china. EXA. Entonces, el accionista para la explotación va a ser la empresa China, tenemos toda la información ya no Solaris.

Quieren dar como que algo para reparar, ¿no? Incentivos económicos y eso, pero No.

Yo qué hago, yo una vez les decía a ellos mismo que decían "Es que la plata es lo que vale." ¿Por qué por qué defiendes a tu pueblo cuando yo era dirigente?" Vera discúlpeme le digo, mi pueblo no cuesta un billete de papeles, mi pueblo cuesta mucho más, no sé, no tiene valor, porque un ser humano no tiene valor ¿cómo es posible que ustedes traten de que a mí me den la plata y me olvide de mi pueblo, jamás; entonces, si es así, ustedes coman la plata, ustedes coman los dólares. ¿O comen productos ustedes? Porque el dólar es un medio en la vida, es un medio, es una herramienta más que se debe utilizar en la vida y hay que aprender a vivir con los dólares.

Eso pasó, entonces yo tengo mucha historia de luchas constantes, inclusive cuando yo estuve presidente del pueblo Shuar Arutam, la empresa fue desalojada, organizada y después, bueno, hubo poca en ese tiempo hubo poca persecución y gracias no fui casi perseguido nada porque jugué una estrategia de presentando documentos antes del desalojo a la empresa minera ósea, responsabilizando a las autoridades de lo que va a pasar. Entonces el ejército cogió ese documento en el momento del desalojo dijo, "Sí, ustedes tienen toda la razón y ya permítame solamente entrar y sacar a los mineros que están ahí." Yo le dije, "No está restringido, vayan, saquen no ha pasado nada." y le sacaron. He luchado bastante y sigo luchando hasta el momento, ahora estoy colaborando con un Domingo dándole algún asesoramiento para que pueda hacer bien las cosas porque si no después va a quedarse, perseguido, políticamente o a veces va a quedar encarcelado, por cuestiones simples, a pesar de que yo estoy gozando mi derecho.

Pero yo sí me hago respetar ante todas las autoridades, si es del gobierno, si esta vez gana Noboa tenemos previsto una agenda para conversar con él y hacerle conocer nuestro punto de vista sentarnos a conversar y decirle sabe qué está pasando. Si una vez no nos quieren, entonces ustedes son los que nos provocan para que nos asilemos, no hay problema, lo hago y yo puedo vivir. Porque muchos gobiernos han hablado de la pobreza, de la gente pobre de que por acá por allá, y yo les cuestiono y les digo, "A ver, estoy de acuerdo que hay pobres, sí. Pero ¿cuánto han puesto para sus pobres? Deme una cifra que digan, a ver, nosotros sacrificamos nuestro presupuesto pagándole a los pobres, dígame, no hay. Nosotros vivimos gracias a nuestras tierras gracias a nuestra producción. ¿Sí no? si nosotros hubiéramos vivido de la plata, nosotros no existiéramos realmente, porque nosotros vivimos de la naturaleza, o sea, nosotros siempre decimos la naturaleza es nuestro aliado, que nos fortalece en la vida.

¿Hubo periodos un periodo que sea bastante relevante en el que hayan querido, digamos, militarizar aquí la zona para dar el apoyo a ustedes o a la minera?

Sí, justamente quisieron hacer campamento minero, pero cuando yo estuve ya dentro de una gestión externa Ajá. de este mismo gobierno del Pueblo Shuar Arutam en la época del presidente Raúl Pechen, en la época de él yo le acompañé como gestión externa, ¿no? gestionando fondos, proyectos afuera, entonces, justamente ahí hubo una tentación de querer hacer un destacamento en Warintza. Entonces, allí yo directamente me fui al Ministerio de Seguridad Nacional, allí teníamos amigos, le contamos todo el tema de los derechos colectivos, del Convenio 169 y así dijo él, el ministro dijo, "Sí, tienen toda la razón, ustedes tienen esa protección, ese amparo, entonces no podemos hacer nada mientras no tengamos el consentimiento de ustedes." Entonces le paramos le dijimos, "Deja, ¿por qué?" Porque no es necesario crear un destacamento allá. ¿Por qué? porque nosotros somos fronteras vivas; por lo tanto, si hay algún problema, seremos nosotros quienes les vamos a convocar para que puedan intervenir, mientras no exista nada, ustedes no pueden venir a hacer un campamento ahí, entonces, cortamos y terminamos eso.

Sí, ha habido intenciones, ahora mismo hay intenciones de militarizar este este campamento minero, nosotros le cogimos aquí a los a los militares y bueno, le detuvimos como 6 horas, vino el coronel les retiraron. Entonces, justo ahí se firmó un documento de no penetrarse al territorio de manera ilegal, de manera inconsulta, tiene que ser consultado, entonces, si no ustedes no tienen acceso. Ahí nos dijeron, el coronel eso dijo, "Nosotros solamente cumplimos órdenes. Si el gobierno nos manda desalojar a la gente de Warintza, nosotros lo vamos a hacer, pero si ustedes quieren desalojar para la empresa minera, hágalo antes". Con esas palabras así fue, que nosotros sí vamos a desalojar, entonces sí hay intenciones, hasta el momento hay penetración de agentes militares, policiales, todo el momento están circulando, lo vemos y lo tenemos presente.

Por eso es que cuando los de detuvimos ahí el coronel decía, "Pero ¿cómo? ¿Cómo es que aquí me detienen?" a mi ejército que está capacitado altamente para hacer operativos. ¿Cómo?" Domingo le salió diciendo, "Allá son expertos, pero

aquí no." si quiere, yo le doy instrucción a ellos aquí e hizo reír al coronel; bueno, pasó eso, entonces por eso estamos alertos, nadie sabe cuándo, cómo pasan, pero nosotros tenemos todo el registro, estamos pendientes.

¿Tal vez han recibido ayuda de alguien más una ONG o personas profesionales que le estén brindando ayuda y cómo les están brindando esa ayuda?

Bueno, prácticamente ayudas económicas directas en ningún momento nos han dado, a través del Pueblo Shuar Arutam, cuando estuvo Palomino y Josefina Tunqui, ahí nos dieron algún apoyo, como estrategia, de la elaboración de cerámicas que está allá, la creación del turismo que tenemos que estamos en veremos y este tema de paraecologías que fue creado como una estrategia de defensa, hasta ahí tenemos, ayudas económicas así no tenemos, ahora con ese presidente, no tenemos nada; con la misma Josefina tuvimos paraecología también, si, paraecólogos creamos con Josefina la misma, dio seguimiento el dirigente destituido que fue Palomino, hasta ahí llegamos, pero ahora este actual presidente no trabaja con nosotros, está en contra de nosotros.

¿Entonces, usted al día de hoy trabaja como que ayudándole dando su experiencia y consultoría a los que están dirigiendo?

Sí, sí. los que están dirigiendo los que están al frente.

¿Con el tema del turismo y esto de la ecología, tal vez tienen más planes a futuro o una estrategia para que sigan en lucha?

Sí, creemos que vamos a estar fortalecidos con la alianza que seguimos consiguiendo, ¿no? Por ejemplo, el paraecología es justamente para investigar a fondo los insectos que existen o pescaditos que pueden seguir de manera general toda la biodiversidad, digamos ¿no? creemos que eso puede ser una fortaleza para la defensa y bueno, estamos proponiendo también buscando más aliados para seguir trabajando unidos.

¿Y por qué ustedes, no lo hacen desde el tema los derechos suyos de los derechos de los pueblos indígenas y ahora están enfocados en los derechos de la naturaleza, ¿por qué lo hacen desde esa rama, digamos?

Bueno, nosotros como cultura, por naturaleza, nosotros siempre vivimos en un área de cobertura boscosa, ¿no? Entonces nos gusta, no es porque tal vez alguien nos dice, "Conserve, no terminen." No, nosotros por naturaleza nuestros mayores nos enseñaron vivir con la naturaleza, ósea, por amor lo tenemos presente y lo defendemos. Y ahora el Estado ecuatoriano estableció derechos de la naturaleza en la Constitución, pero por otro lado le sigue destruyendo, ósea, no tiene sentido, entonces eso es que a veces siempre le cuestionamos a través de un planteamiento, pero se hacen de oídos sordos.

Anexo 10

ENTREVISTA 2: Domingo Wakan Antun

Bueno, mi nombre es Domingo Wakan Antun tengo cargo como síndico de la comunidad de Maikiuants y también tengo otro cargo como presidente de la asociación donde represento algunas comunidades. Pues aparte de ser síndico, tengo otro cargo como presidente de la asociación del Pueblo Shuar Arutam.

En su cargo de síndico, ¿qué es lo que significa o qué labores usted hace aquí, digamos, como síndico?

Bueno, como síndico yo represento a la comunidad Maikiuants que la conforman las personas, las familias, los niños, hombres y mujeres de todo lo que es la comunidad Maikiuants y entonces, en otros términos, los síndicos somos jefes territoriales donde que estamos gobernando dentro del territorio, protegiendo el territorio, protegiendo a las familias para que no haya desorden.

Entonces, siempre cualquier asunto es con usted. Usted acude, ¿verdad?

Sí, todo, la necesidad, todos los problemas gestiones que se requieran está bajo mi responsabilidad, pero como síndico yo cumplo, obedezco el mandato que dispone la comunidad. No es una decisión unilateral; se puede hacer una decisión unilateral, pero es mejor que no, solo si es que la comunidad se encuentre en un riesgo de un peligro de amenaza, se puede actuar como autoridad para protegerla.

¿Quiero que me cuente más un poco de la relación que ustedes tienen, con la naturaleza, la concepción que ustedes tienen de su territorio? quisiera saber más o menos de su perspectiva cómo es esa relación.

Bueno, nosotros siempre estamos conectados a la naturaleza, porque la naturaleza es lo que nos protege y lo protegemos, nos brinda todo lo que es necesario para el ser humano. Nuestra energía nuestra fuerza está enraizada en la naturaleza. Por ejemplo, tenemos las cascadas sagradas que son nuestros templos.

Ahí están nuestros dioses, y nosotros como pueblo shuar o cultura shuar nunca decimos que nuestro Dios está en la iglesia, el templo es la cascada, entonces, por eso es que nosotros siempre respetamos la naturaleza porque todo nos brinda. ¿Qué tenemos en nuestro espacio acá? Tenemos el mercado, tenemos la farmacia, tenemos materiales para poder aprovechar y hacer uso adecuado según nuestras necesidades. Entonces, por eso es que nosotros guardamos mayor respeto a la naturaleza porque sin la naturaleza nosotros no podemos existir. Hay muchos lugares sagrados que existen, por ejemplo, el mismo bosque, los árboles, los túneles, por ejemplo, los ríos que tenemos aquí. Existen seres acuáticos con los que nos conectamos y los respetamos; entonces, adquirimos los conocimientos naturales, pactamos con la naturaleza y eso mediante eh el respeto hacia la naturaleza y si es que no hay eso, estaríamos nosotros mismos destruyendo, ¿no?

No sé si tal vez me lo puede contar un poco más sobre estos dioses que ustedes conciben, tal vez alguna historia o cómo nació.

Pues las historias vienen en de transmisión a transmisión, recuerdo cuando mi mamá vivía ese tiempo éramos niños y nosotros teníamos que ser obedientes de todos las órdenes que ponían nuestros padres porque en aquel tiempo se contaba que hay algunos animales que se transformaron, por ejemplo, este mono que está aquí con nosotros, algunas especies se transformaron por desobediencia, por incumplimiento de los órdenes de los padres. Por no hacer caso, para descubrir supuestamente las cosas que eran prohibidas, ellos se atrevían, se les ocurría tocar o hacer lo que no tenían ordenado de abrir u ordenado de ver o mirarlo y luego por desobediencia se transformaron en especies y se apartaron.

Y otra es de que nosotros, por ejemplo, tenemos algunas plantas que usamos como medicina, por ejemplo, el Natim es una de las plantas medicinales que nos sirve para purificar físicamente y espiritualmente. Cuando el ser humano o cuando el shuar está totalmente decaído físicamente y espiritualmente y esa planta es como que te hace revivir, que te recarga las energías, que te has agotado y te pone activo y otras plantas también, se llama Natim, Maikua, tzan. Entonces son algunas plantas que sirven para energía para activar, para purificar más que todo.

¿Usted considera que de aquí de un tiempo acá de pongámosle 20 años acá en adelante la presencia de estos individuos externos como la minera ha afectado de manera negativa aquí en el territorio?

Sí, sí, hay un impacto negativo ambiental, social y cultural, ambiental, lo que vemos ahora la empresa minera que está ya empezando ya está en la contaminación; el trabajo, las actividades que realiza la empresa minera ya está en la contaminación porque hacen uso indebido en trabajo de exploración, por ejemplo, utilizan máquinas, utilizan químicos para perforar y todos los desechos químicos están siendo enterados y arrastrados por el por agua y se van al río. Aquí siempre llueve todo.

Sí, aquí siempre llueve, entonces así la empresa transnacional o la empresa minera tenga permiso todos los parámetros permisos legales para hacer, eso es para contaminar con mayor seguridad para destruir con mayor garantía para que no les toque. Así tenga los papeles del Ministerio de Ambiente, permiso con mayor seguridad deja contaminando. Lo importante del gobierno es de que al contaminar paga plata, paga los dólares, cuántos millones dólares. Pero el gobierno no encarga reparar esto, nunca va a quedar reparado tal como estaba. Es imposible.

Así digan que vamos a aplicar tecnología punta y nunca va a ser reparado, es irreparable. Pasarán muchos años o millones de años para poder tener nuevamente el bosque secundario. Pero pasando los siglos o millones de años. Y eso es muy lamentable porque nosotros estamos los asentados donde que hay fuentes de agua, donde que nacen las aguas cristalinas, ríos que van hacia el sur.

No es solamente lo que impacta aquí, impacta para más personas para otros países, Perú, Brasil o Chile, me parece que por ahí se va este río todo va por allá. Y la gente, yo he visto la gente que vive en por en el río Santiago, toman en el Perú, toman, se sirve, se bebe ahí, yo he ido a bañar y he ido tomar ahí, todo lo que va pasa por acá y ahora que están explotando no va purificado.

Entonces eso es impacto ambiental, aquí en Warintza es igual, la consecuencia el producto de la empresa minera se ve, pasó un accidente, una aeronave se cayó sobre el río Cuangus una avioneta entera, murieron cuatro personas. Sacaron los cadáveres y pagaron a los familiares, le pagaron no sé cuánto le pagarían, pero la avioneta quedó enterrada bajo el agua, y eso nadie denunció, el dueño de la empresa pagó por el accidente, pero nunca se encargaron de sacar esa avioneta hasta el día de hoy está oxidándose dentro del agua. Y ese el río Cuangus nos corresponde una parte río en nuestra jurisdicción, hasta el día de hoy han quedado en silencio, eso es una burla, es un abuso.

Sacaron la vía por allá eh por Yawi, Warintza, y el trabajo que está realizando la empresa minera, todas las escombreras según la ley ambiental tiene que descargar eso y ubicar un lugar definido, un lugar adecuado, pero no lo hicieron, todo lo botaron en río Warintza, eso es una contaminación ambiental.

¿Y las comunidades de allá dijeron algo, reaccionaron de algún modo?

No, la gente conforme de lo que hace, con la miseria que le están pagando, conforme nadie dijo nada hasta el día de hoy y siguen lo mismo, lo que están pagando a ellos solamente es solamente el trabajo laboral que presta por un salario mínimo, y otras personas que están pagando es por ser servidumbre y a esa servidumbre esos son el día que le van a desalojar ya no va a haber la indemnización porque ya en sí ya están pagando las indemnizaciones y tendrá que ir pateado sin llevar otro reconocimiento. Eso es lo más lamentable, piensa que la gente cuando le van desalojar le van a mandar dando plata, no es así, todo está evaluado.

Y ahora ambientalmente está el río Warintza, que es más grande que nuestros ríos, está totalmente contaminado, 100% contaminado, porque más antes ese ese río Warintza la gente se bañaba, se tomaba, se hacía uso. Hoy en día nadie se toma, nadie se baña, está totalmente contaminado, si te vas allá te salen granos, te infecta.

O sea, no es mentira, por eso es que gente de Warintza vienen acá en nuestro río que bañamos ayer, ahí meten carros, lavan su carro, se bañan, botan basuras, dejan sus cosas, yo por escrito denunciado, eso es un impacto ambiental, eso no es mentira, eso es un irrespeto. Por escrito he presentado, pero ya estoy organizando para atajar a este lado para que nadie se me pase; yo sí le he dicho al síndico viéndoles ustedes que no tener tierra, que no quieren tener agua que entregaron 10 quebradas bajo un documento de la empresa minera para que la empresa minera haga uso de su fruto en trabajo de actividad minera en la exploración. ¿Qué significa eso? A ustedes no les gusta tomar agua, solamente quieren comer plátano, yuca o arroz, lo que sea, sin agua. ¿Con qué van a cocinar?

Yo tengo un documento donde que entregaron con un documento un síndico con documento por escrito a la empresa minera. O sea, prácticamente de gente de Warintza ya no tienen agua, no hay nada. No sé de dónde estarán tomando, pero yo veo que el río principal que es Warintza no sirve para nada, está totalmente contaminada al 100%, son mucho bastante tiempo, bastantes años que están llevando eso. Y que la empresa está acelerando, está acelerando la empresa avanzar, avanzar y terminar los estudios de exploración avanzada y terminar dejar negociando otra empresa china que tiene capacidad económica para explotación.

Pero yo tengo entendido que también salió una resolución el año pasado por la OIT diciendo que a ustedes nos a ustedes como pueblo ya no se les hizo esa consulta.

Sí, hay una observación por parte de del OIT que observó a la Estado y a la empresa que nunca fuimos nosotros consultados jamás pero en vista de eso en el tiempo de Josefina Tunqui cuando era ella presidente del pueblo Shuar ARUTAM ella dijo y declaró no ser consultada no ser consultada porque la consulta es una trampa porque la consulta cuando formulan las preguntas es lo que hace el gobierno o los ministerios hacen las preguntan para nosotros, ponen algunos términos que no entendemos ni siquiera. Entonces, la consulta podemos ganar sí o no, no sirve para nada.

Hace unos meses atrás en San Juan Bosco, en la parroquia Pananza, que está en Quintza hicieron una consulta y ganó no, no a la minera. ¿Qué hicieron? vamos a la ley a otra ley para dejar al lado y hacer el trabajo minero. Por eso es que el pueblo Shuar se dijo no ser consultados y no queremos ser una consulta. Por eso es que nosotros dijimos ya no vamos a ser consultados absolutamente nada. Aquí nos dedicamos para defender el territorio, prácticamente a resistir hasta últimas consecuencias.

Una vez que esto dio fallo a favor, digamos, ustedes, ¿no hubo alguna organización o personales profesionales que se involucren y digan, "Vamos a hacer algo, vamos a ayudar a algún tipo de acción para que se mitigue esto o ayudar a mitigar de cierta forma."?

No, por ejemplo, los gobiernos parroquiales, municipales, provinciales nunca han pronunciado. Nunca han pronunciado, nosotros hemos trabajado como organización social, anteriormente estaba Jaime Palomino, estuvimos trabajando y él avanzó en tema de defensa territorial, denunció, demandó y esta vez eligió se eligió Marcelo y todo fue financiado en la asamblea para elegir a Marcelo. Financiado por la empresa Lowell por eso ganó fácilmente y ahora no sabe qué es lo que quiere hacer.

Pensó fácil negociar con la empresa; entonces eso es un problema grande que nosotros estamos viviendo ahora y tiene firmado carta de intención sin conocimiento, sin la autorización de todo el pueblo shuar Arutam. Entonces, en vista de eso nosotros dijimos prácticamente, no vamos a contar con el apoyo del presidente Marcelo. Yo he dicho una asamblea últimamente tuvimos en asamblea en Mayeck.

He dicho que nosotros como asociación, como Maikiuants, vamos a tratar de defender nuestro territorio, así Marcelo quiera, como presidente quiera trabajar con la empresa minera, aquí nosotros estamos en territorio y nos encargamos de defender a como dé lugar. Eso hemos dicho públicamente. Sí, miedo a lo menos.

¿Y si pueden separarse en ese sentido, digamos, no separarse, pero decir, “Vamos a hacer esto?”

El Bueno, dentro del Pueblo Shuar Arutam, nosotros no estamos totalmente deslindados o separados del Pueblo, Maikiuants es la sede de Pueblo Shuar, aquí en la comunidad. Lo que pasa es que con el presidente no queremos saber de él, no queremos trabajar con él. Yo he sugerido, observado, presentado, por escrito al presidente del Pueblo Shuar Arutam dentro del Consejo Shuar Arutam “señor presidente, proceda con la demanda en tema defensa”. Él en sí habla y discursa “Yo soy presidente que debo defender el territorio del Pueblo Shuar Arutam, me comprometí para defenderles”, pero firmando carta intención, ¿cómo es posible que lo iba a defender? para estar limpiando el zapato de la empresa minera. Eso es doble propósito, doble intención, entonces nadie lo cree.

Yo así he dicho, señor presidente, si hay cobardía de defender el territorio, déjeme a mí, yo me encargo y punto, no sirve para nada. Él es un militar agente que trabajó, persiguió a las a los líderes, opositores, persiguió a las organizaciones y aun así ganó, hizo todo posible y ganó, entonces, nosotros ya dejamos al lado al señor Marcelo que haga lo que quiera él, pero aquí nosotros en territorio no vamos a permitir ni aceptar. Por eso nosotros empezamos el día 7 de marzo iniciamos con una asamblea convocamos a los líderes y algunas comunidades participaron para para plantear algunas estrategias, formular algunas estrategias de defensa sobre las amenazas en contra de la empresa minera que están asentadas en nuestro territorio.

Entonces, solo así nos vamos a dejar respetar, porque caso contrario, si dejamos que el Pueblo shuar Arutam tome decisiones, estamos mal, no va a hacer nada, absolutamente nada. Él va por su camino, entonces, por eso es que nosotros dentro del territorio nosotros gobernamos cumpliendo los mandatos que pone la comunidad.

Siempre he dicho, hay que gobernar dentro de un territorio, por ejemplo, Marcelo está en su Sucúa, Sucúa es oficina de coordinación y para dar sentido de gobernanza hay que estar dentro del territorio; desde dentro ese territorio sentarse ahí para trabajar, para gobernar. Yo no puedo recibirles fuera de la casa, vamos a comer afuera en el patio, no, eso no da sentido, significa que no tengo casa, él así está trabajando.

Entonces, estar dentro del territorio es como recibir la gente que viene acá, yo puedo decir, les invito a comer o tomar en asiento, les presto la silla para poder sentarnos a conversar. Yo no voy a sacar sillas afuera, allá vamos a sentarnos a conversar, así está trabajando y eso no da sentido de gobernar dentro de la presidencia, falta el liderazgo, porque es presidente inepto que hemos electo, no sabe cómo iniciar y cómo terminar. Y eso es un error a veces la asamblea comete un error por pensar que un militar pueda un exmilitar pueda revolucionar en temas de defensa, eso es un gran problema que tenemos nosotros.

Por lo que veo la asamblea que tuvieron el 7 de marzo fue para decir, "Nosotros en nuestro territorio vamos a hacer defensa."

Sí, eso hemos hecho, hicimos una gran asamblea, estuvieron nuestros aliados de los jurídicos, estuvieron con nosotros y ahí planteamos qué es lo que queremos, cómo queremos resolver. A pesar de que hay dos formas de defender, la defensa eh defensa pacífica y legal, una con los abogados, con las leyes, el derecho que existe. Y la otra es la defensa haciendo uso de fuerza. Son dos cosas y la dos cosas juntos tienen que ir; a mí sí me han dicho, "¿Por qué usas si no quieres morir? ¿Por qué usas celular?" Verá, celular es una herramienta necesaria para comunicación, yo estaría de acuerdo si este celular estaría elaborado con la mina de aquí. Ahí sí puedo tener vergüenza sí.

Porque los recursos que están explotando la mina que están explotando aquí el 80% van para otro país y el 20% queda para el Ecuador, es una empresa extranjera que nos estaba sacando todo ¿Qué nos deja? ¿Qué tenemos acá? ¿Qué tipo de servicio básico tenemos? Todas esas cosas que están acá es sacrificio de cada familia, de nosotros; yo hice esta casa es de propio sacrificio.

El gobierno municipal no ha ejecutado ni una sola obra aquí, solamente nos regaló el actual alcalde Tuco Castillo el internet y punto. Esa cancha fue construida por ex alcalde de Pachacuti Paco Bustamante, al salir dejó contratando una obra de un proyecto de urbanización que dejó contratando ¿Qué hizo? entró un nuevo alcalde ya terminó, pero no le pudo ejecutar, dijo que él iba a hacer por administración directa, pero hasta ayer de hoy nada; quedó otro proyecto pendiente agua potable, pero hasta día de hoy no hay nada, eso es lo más lamentable, lo más triste. No hay nada, peor en Warintza no tiene servicio básico, donde está donde están trabajando en la empresa no hay agua, alcantarillado, no hay materias sanitarias, mejoramiento vivienda nada, calidad de educación pésima, los estudiantes fuman droga.

Todo eso está son impactos sociales. Yo siempre hablo en contra ya me han visto mal, estamos siendo perseguidos, pero no importa, seguiremos resistiendo, hay que ganar la lucha.

Anexo 11

ENTREVISTA 3: Claudio Ancoash

Mi nombre es Claudio Ancoash, pero mi nombre shuar es Pinchu, me gusta que me llamen como Pincho que significa águila; yo cumplo un rol de ser coordinador de paraecólogos, tenemos suscrito un convenio con la universidad de Azuay, la comunidad Maikuiants, Pueblo Shuar Arutam y el proyecto ecoforensic, soy parte de la coordinación de ese convenio.

¿Cómo es su concepción con la naturaleza?

Bosque es territorio, para nosotros el bosque es un aliado, históricamente el bosque fueron seres humanos para nosotros y ellos por alguna simple desobediencia se transformaron en una especie, como se lo ve ahora; según sus desobediencias fueron maldecidos y se transformaron según su nombre la especie. Tanto bosque y también la las especies como son anfibios, mamíferos entre otras, entonces, frente a este bosque hay una historia, entonces el shuar significa naturaleza porque se transformó en una especie. Entonces, ahora actualmente mantenemos esa relación física, espiritual, para nosotros es sagrado el bosque y el territorio porque los poderes para la guerra, nuestros abuelos para una venganza siempre mantuvieron lo que son plantas sagradas, que es floripondio, que es el tabaco, que es el eh ayahwasca.

A través de estas plantas ellos recibieron poder para puede vengarse del enemigo y así sucesivamente; siempre hay que mantener la pureza, abstinencia, para tener contacto con la naturaleza para recibir esa energía, entonces, por eso es sagrado el bosque, el territorio conjuntamente es sagrado para nosotros aquí para para el shuar no existe ser inerte todo es vida hasta la misma piedra tiene energía. Entonces ese es, el sentido que nosotros damos, la cascada, también antes fue un ser humano, se transformó en una cascada, todo es historia, toda especie que ves aquí en la naturaleza tiene su historia, cada uno de ellos.

¿Han visto alguna afectación a este recurso, esta naturaleza? Incluso en sentido espiritual ¿hay algún efecto negativo?

Sí, justamente esta amenaza territorial hace que nosotros nos desconectemos de esta naturaleza, la esencia la conexión, porque todos los conocimientos son extraídos del bosque, todos los saberes ancestrales son del bosque, son de las especies que nos han dado directamente o espiritualmente o en el sueño. Entonces, si al shuar se le acaba el bosque, incluido se extingue el shuar, el shuar sin bosque no significa nada, es como una persona común y corriente es sin cultura, es individualista., queda en la calle, quedaría en un mendigo, porque el shuar siempre está ligado con el bosque. Ahora, ¿qué pasa con estos proyectos extractivistas? quieren acabar el bosque y nos quieren desconectar de esto, eso es para nosotros es un proyecto de genocidio.

¿Tal vez quiere contarme un poco más cómo es su rol al frente del proyecto Ecoforensic, qué es lo que usted ha venido haciendo dentro del proyecto?

Primero tuvimos contactos con nuestros aliados y sugeridos por PSHA vinieron cuando yo era síndico antes, entonces vino la Paola que estaba trabajando en proyecto ecoforensic y empezó el primer conversatorio, vino junto con Mika, entonces nosotros propusimos trabajar en monitoreos ecológicos, firmamos un convenio para 1 año, primero capacitar a 10 paraecólogos de Maikuiants. Primer año capacitamos a los 10 paraecólogos, ya tuvimos resultado, entonces dijimos, "Este año vamos a entrar al monitoreo dentro de la jurisdicción territorial de Maikuiants " ¡Y eso estamos haciendo y nos falta dos meses para terminar, entonces, ¿qué es lo que estamos viendo? Aquí hemos este nosotros encontrado especies endémicas, especies en estado de extinción, especies indicadoras y nuevas especies que no están registradas, y también hacemos lo que es en calidad de agua, medimos caudal, medimos el ancho, todo, medimos el pH de agua, si es si se puede consumir o no, nosotros eh podemos interpretar la pureza del agua y así sucesivamente, hacemos monitoreos de anfibios, también hacemos de mamíferos con cámaras trampa.

También hacemos monitoreos de acústica como para los pájaros, entonces, es un programa que después de la grabación detecta y reconoce el sonido de los pájaros, qué nombre tiene y qué especie es. Todo eso nosotros trabajamos aquí dentro de nuestro territorio, justamente para nosotros decir que existe esta especie y tiene que ser respetada, controlada, cuidada y hacer con esta evidencia la demanda por derecho de la naturaleza, quizás solo así nos pueden respetar, pero un proceso y yo he tenido una gran experiencia y me gusta este tema de biología, yo me gradué en biología, soy biólogo y químico biólogo y ahora queremos ampliar el estudio.

¿Cómo ustedes se contactaron con las personas o los profesionales que ahora también están prestando su apoyo?

La universidad dio ese espacio y se ganó la confianza y también viceversa ganamos confianza de la universidad a través de Edwin, entonces, dijo, "Edwin, tengo jóvenes, tengo chicos, tengo estudiantes que quieren intercambiar." Entonces, nosotros dijimos, "Vamos a aprovechar la oportunidad de intercambiar y también al mismo tiempo plantearnos la estrategia de la defensa y si hay jóvenes estudiantes que vienen eh siguen la carrera de ambiente, ingeniería ambiental, biología entre otras, nos ayudaría a formar una red de luchadores por defensa de la naturaleza. Y eso nos fortalece bien, sí, porque conocen muy técnicamente, entonces es una fortaleza y estamos ampliando cobertura, estamos ampliando una red con la universidad y gracias a eso vienen más profesionales que para nosotros es muy importante, a futuro queremos crear un centro científico cultural aquí en Maikuiants y vamos a hacer una infraestructura específica para que los estudiantes, los científicos que vienen tengan una buena estadía, que hagan su taller, que tengan donde dormir y que haya áreas para laboratorios biológicos, botánicos, en la arqueología, entre otros laboratorios más que queremos, eso es lo que estamos queriendo hacerla en futuro de aquí 1 año ya queremos cumplir este nuevo convenio.

Y este proyecto ya lo tenían planeado antes de la resolución de la OIT o a través de la resolución dijeron, "Estos no nos ayudan, vamos a hacerlo nosotros por eso."

La resolución de hoy que viene años atrás, pero hemos sentido que no se están cumpliendo, los gobiernos de turno violentan, entonces, nos nace una idea de trabajar en este sentido y solo así nosotros podemos contar a la juventud y al mundo quiénes somos nosotros y qué significa tener contacto con la naturaleza y el ser humano, no solo el shuar, eso queríamos concientizar y este mensaje queremos sacar hacia afuera hacia delante para que la humanidad se dé en cuenta cuál es el entorno y de qué dependemos. Porque el ser humano depende del bosque, de la naturaleza, la naturaleza depende del ser humano, la definición final es esa y por eso también nos hemos planteado crear el turismo de convivencia social, turismo vivencial, si cada año tenemos turistas que nos vienen de afuera, ellos vienen a convivir con nosotros, vivir ahí, cocinar participar, estar junto con nosotros y así compartiendo, ellos traen sus nuevas experiencias, nosotros compartimos la experiencia, el conocimiento de aquí y han sido muy agradecidos.

Anexo 12

ENTREVISTA 4: Numi Antun

¿Cuál es el rol que desempeña en la comunidad?

El rol que más tomo es en el turismo, me ha gustado ser guía, dentro de la provincia y fuera de la provincia, también lo que es el arte de la música y las artesanías y también tengo un grupo de paraecoólogos también estoy trabajando en eso, aportando para la comunidad el tema de la defensa.

Para usted ¿qué significa el bosque, su cosmovisión y como lo relaciona y aplica con su profesión?

Con el tema del bosque nosotros lo relacionamos con todo lo que hay, la biodiversidad, si tu entras a la selva es una total condición, cuando hay un cantico en la selva uno siente esa energía, esa paz, que viene dentro de la cascada, si uno se va a la cascada viene total energía, te descargas todo: problemas, estrés y depresiones. Es una total conexión con todo, tanto bosque, agua y cascada. La cosmovisión que nosotros somos shuar milenarios nativos, propiamente de aquí, hemos sentido que todo lo que exista alrededor de nosotros es una casa, la selva es nuestra casa, el agua es nuestra vida, los animales que existen aportan mucho, aportando para nuestra descarga de energía, esa es toda la biodiversidad que nos aporta y ayuda, nosotros somos responsables de cuidarles a ellos también, es una terapia para descargar toda la mala energía que uno carga en los animales, las serpientes, los tigrillos, esa biodiversidad nos aporta y ayuda y nosotros somos responsables de cuidar. Es una conexión con la madre tierra, ir a la selva, caminar, se siente la paz.

¿Desde su experiencia cómo ha sido el tema de este enfrentamiento ya sea espiritual, social en contra de las mineras y hasta militares?

Hablando del tema en referencia a la minería es algo destructivo que la mayor parte de la gente que vive en la ciudad nos dice que somos retrasados, primeramente nos dicen que “sacando todos los minerales que existen en el subsuelo vamos a generar la economía, vamos a superar en cosas materiales” puede ser, bueno, vi un documental que me llamo la atención de Canadá de la cultura Cri, ella decía lo mismo como está sucediendo aquí, yo no tengo la esperanza en cosas artificiales, cosas como la tecnología, carros o cualquier aparato que pueda crear el hombre, yo no tengo ninguna esperanza en eso, si yo tomo la decisión de explotar toda la biodiversidad las cuencas hídricas que existen dentro de la selva, si tomamos esa decisión todo se va a acabar, ya no estará intacto, entonces lo que me ha llevado a pensar mucho es mi responsabilidad cuidar la naturaleza, porque si yo no me hago responsable todo se va a acabar, eso lo hacemos para que nuestra generación lo cuide, quizá más adelante nuestra generación explotará no se sabe.

Porque mucha gente viene y le pone otra ideología pensando que con cosas materiales va a cambiar su vida y no es eso, no es eso, porque nuestro creador nos ha dado a cada uno nuestra posición, como vamos a generar y no hablo de economía, con el pasar de los tiempos decía mi tío “no voy a comer la plata, no voy a comer el oro” uno puede tener millones, pero si no tengo lo que está aquí no voy a comer eso, ¿si destruyo esto, que me queda? Si vamos a la selva vas a encontrar todo y en la ciudad igual pero necesitas dinero para medicina y vestimenta, aquí no, si voy al bosque voy a encontrar: medicina, carne, agua que no es contaminada y puedo tomar directamente. Ahora si yo me pongo a destruir toda esta biodiversidad que yo necesito en todo momento voy a enfermarme porque me tocara ingerir cosas que ya serían procesadas y he dicho a mi familia que hagamos de esta manera porque es nuestra riqueza, nuestra riqueza es el oro verde que tenemos, que nos podría ayudar a generar económicamente más que el material de oro, plata o cualquier cosa que se podría sacar del subsuelo, eso es lo que he dicho siempre, entonces les he convencido porque ahora mi papá quiere dedicarse a los sembríos y recuperar eso, trabajar sanamente sin explotar y sin mover la tierra, entonces eso es lo que puedo decir que la selva nos aporta más que cualquier otra cosa.

¿Como ha ayudado este tema del turismo de manera indirecta a ustedes como comunidad?

EL turismo también es muy importante porque la verdad no me llamaba la atención pero ahora le digo que he llegado a valorar lo que es el tema de la cultura porque ahí entra el tema del turismo, entré a trabajar de guía y me fue gustando, entonces a mí me ha llegado a la conciencia que el turismo nunca se va a acabar, eso va a seguir de largo, entonces con el pasar de los tiempos mis hijos o mis sobrinos pueden involucrarse y lo van a valorar, eso choca ahí, el turismo no se va a acabar pero la minería sí se va a acabar algún día.

Muchos dicen que no que la minería aporta más que el turismo y no, no es así, empecemos con el turismo porque también genera economía y es bastante, como lo he dicho y la generación va a trabajar con todo esto explotando con el turismo y mostrando todo lo que existe en la selva, eso es el turismo compartimos viene conocer, quizá ustedes recomienden a su familia, como le dije de pronto a ustedes, les recomendé vengán con toda confianza, no estamos aquí para cobrar dinero no es la intención de nosotros pero vengán a conocer la gente que existe, aquí en esta comunidad que vengán a pasar la experiencia y que todos somos responsables para cuidar el medio ambiente y esto me ha llamado la atención con el turismo porque a veces la gente dice “no, el turismo no es importante, es un pasatiempo” hasta incluso mi familia me ha dicho “es un pasatiempo, trabajemos en algo que genere más rápido economía” entonces a veces pensamos lo más fácil, antes que lo laborioso hay veces que la familia te va a entender y otras que no, pero uno tiene esa fe hay que estar ahí luchando para obtener lo que uno quiere.

Anexo 13

ENTREVISTA 5: Viviana Antún

¿Puede contarme acerca del rol que usted ejerce aquí en la comunidad, me comentaron que usted es miembro de la organización de mujeres aquí?

Nosotros trabajamos aquí en la alfarería Nuncui, la alfarería es comunitaria, es para todos y es muy importante porque ahí se aprenden muchas cosas, a veces cuando llegan los turistas les obsequiamos, algunos mandamos vendiendo y es bienvenido para ustedes aquí cuando lleguen y quisiera tener más invitaciones afuera, hay otra compañera que es coordinadora, recién llegó de Bolivia. Es importante porque ahí volvemos a recordar nuestra cultura que nuestros ancestros hacían un plato de barro, las ollas para conservar la chicha, es muy natural, muy importante.

¿Cuál es su relación con su territorio?

El bosque nosotros lo conservamos sin talar los árboles y cuidamos el agua, que nadie lo contamine, para que no haga daño esta empresa minera que está aquí asentada en Warintza lo conservamos y venimos con observan desde antes no permitimos que llegue.

¿Desde que la minería llegó como es que usted ha sentido que cambió la forma de vida aquí en la comunidad?

Eso fue desde un principio que a nosotros no nos gusta la minería aquí, ni así venga con fajos de dinero hemos dicho, no a la minería porque este territorio estamos conservando para nuestros hijos, en el futuro, la generación de ellos, para ellos estamos conservando, aunque la gente de otra comunidad no piensa así, en Maikiuants no pensamos en el facilísimo. Tenemos que sacrificar aquí para poder tener algo, es que con nuestras tierras sanas comemos de los productos que tenemos cada día para poder servirnos sin que sea contaminado y quisiera que no venga más la empresa.

¿Ha existido algún tipo de organización aquí dentro de la comunidad para enfrentar a estas mineras?

Sí, nosotros aquí en cada problema que tengamos con la empresa minera nos hemos parado aquí a defender, decir, "No a la minería." y no han llegado a hacer unas entrevistas con las que trabajan en la empresa, no han podido, tienen miedo, dicen que somos muy bravos, que no nos dejamos, que no nos pueden convencer, han venido muchos, nos quieren llevar a trabajar, nos dicen que van a tener dinero en la empresa, pero pensando bien no es bueno. El dinero es temporal, no es eterno como nuestra tierra, se va.

¿Ustedes cómo han defendido su territorio?

Defendimos con los papeles que ellos de ecoforensic nos ayuda a hacer, más antes la organización del PSHA era muy firme, pero ahorita ya no porque en la organización de PSHA ya están poniendo recursos de la empresa y como Maikiuants está queriendo alejarse porque ese presidente buscó el facilismo y cada vez trae a su gente con la con la plata, la empresa, nosotros somos los únicos que resistimos.

Pero no hacen caso nos dicen que nosotros no pensamos, perdemos tiempo, no tenemos dinero, somos pobres, así nos dicen a nosotros, ellos no están como ustedes conectados aquí con la naturaleza su territorio

¿Tienen planes ustedes para enfrentar esta situación?

Sí, la resistencia, por la vía legal de nosotros, todos nos paramos, aquí las mujeres tenemos una estrategia que los hombres entre hombres pueden pelear, pero con mujeres y hombres no pueden.

Anexo 14

ENTREVISTA 6: Fanny Kaekat

¿Qué es para usted el territorio, cómo se relacionan ustedes aquí como comunidad con el bosque?

Bueno, eh mi nombre es Fanny Kaekat, soy de la comunidad Maikiuants, ya vivo más de 30 años en esta comunidad, aunque sea de otro cantón. por mi pareja vivo aquí, tengo seis hijos, tres son casadas y tres están en mis manos, pero en realidad el territorio con nuestra relación es muy relacionada porque nosotros coordinamos actividades de acuerdo los sueños que nosotros tenemos, cuando tenemos que trabajar debemos ver cómo soñamos para poder al ir al trabajo y todos los trabajos se hace para las siembras.

Bueno, los trabajos pueden ser en cualquier tiempo, sea luna tierna, luna nueva, pero para allá la siembra debe ser en luna llena, o si no eso no cargan, son productos débiles, a veces se pudren muy pronto y la relación que nosotros tenemos nosotros nos transmitimos viendo la selva porque ahí lo vemos todo lo que de nuestra riqueza. Cuando ya sabemos que los productos están en cosecha, sabemos en qué mes en qué luna llena, las cosechas de los productos son en luna llena, para coger los palmitos debemos ver que sea luna porque si no está en luna llena, ya no existen los palmitos, solamente una cáscara gruesa nada más; si el trabajo también es por los sueños que uno se tiene.

Si usted tiene mal sueño, no puede irse a la montaña o a la al bosque, entonces, si a veces por una emergencia tuvo mal sueño, tiene que patear la planta de la seda, esta es una planta de plátano, pero hay una planta de seda que debemos siempre patear y decir, "Te doy mi mala suerte, te doy mi mala suerte." y se muere esa planta es porque toda la energía negativa que te dio el sueño pasa esa planta y la planta muere. Entonces todas las actividades que hacemos siempre es pedir permiso, entrar cuando vamos a cosechar las frutas, los palmos, nos vamos a la pesca o a la cacería, eso un lugar donde nosotros nos comunicamos, donde que los niños se sienten más felices porque hay unos bejucos, unos árboles y al menos cuando es en tiempo de frutas, hay muchas frutas silvestres, entonces, eso es como un mercado, nosotros regresamos en la Changuina con montón de frutas, productos para comer, golosinas de los niños que es el dulce, y entonces en la misma naturaleza también vemos a la madre diosa que es la Nunqui.

También nos vamos a coger a sacar las arcillas para hacer el barro, la alfarería como platos, casita, recipientes para tomar chicha y entonces de todo eso lo que nosotros vivimos siempre ha sido una conexión. Nos vamos en la selva también cuando a veces nuestros hijos o nosotros mismos tenemos malos sueños, el malestar, nos vamos a tomar la ayahuasca en la montaña o si no inhalar tabaco en la montaña porque es un lugar tan sagrado que tiene una mucha energía y nos vamos a las cascadas, nos dormimos al lado de las cascadas, hacemos una chosita, inhalamos tabaco, tomamos ayahuasca; siguiente día de mañanita tenemos que bañarnos en la cascada para salir purificado.

Cuando tú no haces nada, no inhalas tabaco, no tomas este no haces los vomitivos con la ayahuasca, con otras plantas, es como que tu cuerpo está sucio, quieres estar bien, pero el malestar continúa, pero una ya has hecho eso, te bañas, es como que se fue toda la suciedad y eso es nuestro territorio, por eso es que nosotros siempre lo conservamos a veces; hemos tenido solamente lugares cerca solamente para poder cultivar. En que ponemos cultivos de ciclos cortos y en la loma, más lejos son zonas restringidas que no se puede ir ahí nomás y hacer cacería; entonces en eso hemos estado nosotros y más que todo como mujeres nosotros sabemos todas las vivencias que nosotros estamos constantemente, por eso es que nosotros mismos de como mujeres les motivamos a los varones, si una mujer necesita una huerta, digo, "Necesito una huerta, no necesito plantar, necesito hacer esto." y lo tiene que hacer.

Entonces eso es la conexión que tenemos con nuestro territorio porque si no tenemos territorio, ¿dónde? ¿De qué vivimos? los productos que nosotros cultivamos aquí es todo una maravilla; sembramos, ya no compramos yuca, en la ciudad para poder comer hay que comprar. Y al menos el aire aquí ahorita en Maikiuants yo siempre digo, ya hay un poco de contaminación por los carros que pasan, y por eso yo a veces digo, "Estoy más allá en el bosque es un olor diferente y acá es casi como más combustible." Y es mucho más en la ciudad.

Entonces por eso es que a veces yo más prefiero sembrar al lado de mi casita unas plantas." Para que me ayude a purificar y no vivir, así como un desierto, entonces, eso es lo que nosotros tenemos una conexión y eso es lo que a nosotros nos da vida, más fuerza y también los niños no se enferman no hay mucha enfermedad, esto por el aire y el agua también que nosotros tenemos acá.

La energía del bosque es bien concentrada y es muy fuerte, como nosotros ya tenemos y nos hemos acostumbrado a vivir en la conexión, entonces ya no nos pasa nada nosotros y por eso digo, a veces en el habla, en el discurso y en la resistencia como que tenemos más energía, por más que nos amenacen.

¿Quisiera que tal vez me comente, en qué momento la minera empezó a afectarles a ustedes y cómo empezó a cambiar su modo de vida?

La empresa minera desde el principio entró en el año 2000, pero realmente nosotros como no había ni vía, no teníamos conexión con la gente de afuera, solamente un compañero había visto llegar y que decían que nosotros trabajamos con los canalones y venimos a hacer la prospección; entonces, la gente dijo, "A ver qué de bueno habrá." y en ese tiempo el recurso era muy bajo y no sabíamos nada y de ahí empezaron a decir que van a ganar diarios, que era tanto que van a ganar; y como no había fuente de trabajo, entonces la gente dijo, "Bueno, también queremos trabajar." entonces ni idea teníamos de que iba íbamos a llegar a ese extremo, pero empezaron a trabajar, ganaban diarios y después dijeron que tiene un buen resultado.

Y nos dimos cuenta cuando vinieron a socializar aquí en la asociación nos dicen que es la empresa Gamsa era antes y que nos iba a dar educación con vialidad, todo eso, entonces, nosotros dijimos que no porque eso ya va complicándose y es una mentira, dijimos que no. Y ya después empezaron con otras autoridades y se pasaron a Warintza cuando ya nosotros

no permitimos aquí, en el 2005 ya empezó el gran desafío con aquí con nuestra propia gente que mezquinaban y en el 2006 se les hizo el desalojo, se les logró sacar. Cuando mi esposo también estaba dando un tiempo ahí en la minera vio la indiferencia que los mestizos ganaban más y los blancos ganaban menos; entonces, mi esposo organiza un paro y se les empezó el desalojo. Empezamos desde Warintza se pasó a San Carlos, Rosa de O, llegamos hasta Plan de Milagro y a la subestación que estaban antes también ahí, estuvimos casi 7 días empezamos desde el 1 de septiembre, terminamos el 7 de septiembre de 2006. Y ahí sí ya empezaron a trabajar directamente con los de Warintza fue cuando un señor estaba demandado por unas pensiones por violación era y ahí la empresa le dice, "Yo le voy a pagar." tenía que pagar \$5000 y el profesor lo llama, dice que le dé pagando y que él empieza a trabajar y vuelta empezó recién así la minera. Ya están 8 años después del desalojo que vuelven estamos hablando tal vez desde el 2016 y 2017. Entonces, ahí empezó y es ahora es muy explicando, antes como la realización de pueblo Shuar desde que Vicente dejó negociando y entró una compañera la Josefina Tunqui, ella dejó elevando las demandas internacionales contra la empresa.

Y entró nuevo presidente también continuó y ahora el actual presidente es lo peor, hace a su manera, lo que quiera, él fue directamente con la empresa, ahora, la asociación del Pueblo Shuar Arutam está conformado por seis asociaciones que son como organizaciones, pero seis asociaciones y 47 centros y ahora las cinco asociaciones están a favor y es el único Acción Unkuy pero no todas las comunidades shuar están como Uncumas y Cuangus no están tanto a favor, pero nosotros como Maikiuants somos los que estamos más. Y los de Warintza y Yawi ellos ya están, por eso digo, la empresa nos ha creado divisiones en las familias, en el centro, en la asociación y en la organización, entonces, nosotros qué hemos decidido ya que el presidente está en esa situación, paremos nosotros como como comunidad, aparte, luchemos seamos pocos, pero luchemos y no nos dejemos. Porque nosotros justamente linderamos con la gente de Warintza, entonces, debemos estar en constancia viendo que todo eso en vigilancia.

¿Cómo es el tema de la educación en la comunidad?

Verás, en temas de educación hay muchos bachilleres quizás más de 30 bachilleres, pero ahora la situación económica y más que todo nosotros podemos cultivar, podemos este hacer crianza de pollos, patos, pero cuando ya son en las universidades no se alcanza para apoyarles, es muy difícil y al menos entre nosotros aquí es difícil vendernos el producto. Yo tengo una cuadra de platanero, tengo yuca casi dos cuerdas, tengo otras cosas y entre familias no se puede vender y ahora la gente de Warintza, antes sabíamos vender, pero ahora como nosotros no apoyamos a la minería, ¿qué nos dicen? Ellos no nos apoyan, no apoyan a la minería, nosotros no les vamos a comprar entonces, aquí solamente compartimos y es difícil buscar un recurso.

A veces vendemos pollos, patos y así debemos subsistir y ahora, para apoyo de nuestros hijos para la educación, para mandar a la universidad es complicado muy difícil hay jóvenes que están decididos a trabajar, a seguir estudiando, pero la situación económica nos dificulta, siempre hemos dicho lo que nos dificulta es la situación económica hay talentos que quieren estudiar. Igual en tema de salud, nos hemos arriesgado solos porque el ministerio también ya tiene vínculo con la empresa, entonces nosotros no hay por qué estar nos registrando porque cada atención es nombres completos entonces, imagínese siempre digo, ¿qué voy a estar anotando ahí? Cuando Lowell está apoyando y poner mi nombre va a ser complicado. La minera dice "las cooperaciones en que les apoyan, las organizaciones que les dan entonces nosotros como Lowell les damos plata, les apoyamos" y la gente se convence, pero yo siempre digo nosotros como Maikiuants, por más oro que nos brinden nosotros tenemos donde comer cultivando, debemos sostener yo siempre digo el territorio es como en esta casa ¿ustedes van a creer que una persona extraña esté en la casa sin autorización?

Y pues a veces digo de los hombres "Son hombres o qué son", si las mujeres mismas no somos tan débiles y los hombres se dejan vender por jvas de cerveza o por las mujeres que les den, digo, pero imagínese debe ser la posición ¿y ahora qué dejamos el legado a nuestros hijos? Aquí es para estar bien debemos estar libres en nuestro territorio de los problemas y buscar algunas alternativas ¿Qué vamos hacer frente a esa situación?, yo puedo hablar sin duda con toda firmeza que sí estoy resistiendo en mi territorio porque ninguno de mis hijos, ninguno de mis yernos, ni mis hijas están trabajando en la loma. Yo no les he permitido, digo "ustedes tienen su pedazo de territorio, pónganse a cultivar, hagan lo que tienen que hacer." pero no me estén mendigando allá porque, aunque bien o mal tenemos para comer, hay en otros países que no tienen ni para comer ni para tomar agua. La gente que vive en la ciudad es porque tienen plata, pero nosotros imagínese si vendemos quedamos con un pedacito ¿dónde vamos a quedar? el shuar tiene muchos hijos. ¿Y dónde quedamos?

A veces sí nos preocupa cuando hay enfermedad, los hijos quieren estudiar, nos preocupa, ¿qué alternativas económicas podemos hacer para que nuestros hijos puedan estudiar? no vendiendo territorio, pero qué podemos hacer a ver, entonces en eso estamos y nuestra resistencia como Maikiuants será hasta el último porque no podemos dejar de vivir. ¿Quién va a querer que te destruya y esta casa? así es como nuestro territorio.

La resistencia empieza desde la familia, porque yo puedo estar hablando de defensa de territorio mientras que mi hija esté trabajando en el Lowell y mi hija trae algo de comer de la Lowell, entonces estoy sirviéndome algo y eso les he dicho a mis hijos y a mis yernos, les he dicho "cuando ustedes decidan trabajar solamente vaya por el lado que vinieron". También he tratado de alzar mi voz también a nivel internacional, nacional e internacional nacional, he viajado en diferentes países, justamente me fui a Toronto, me fui a la COP, pero digo, a veces son unos viajes perdidos a veces no te dan palabra, pero en Toronto fue muy importante porque tuve que alzar la voz en los diferentes departamentos y nos recibieron bien y fue ese resultado que ahora la empresa ya no está en Vancouver, ahora ya se pasó a Suiza, porque todos indígenas nos iban a favor a nosotros y hacían marchas con nosotros que venimos desde el Ecuador.

¿Y cómo usted llega ser ese activista, ¿no? ¿Cómo usted llega a ese cargo para poder alzar la voz?

Primeramente, fui docente y cuando tú eres docente no te permiten participar en las reuniones grandes, tienes que pedir tres días antes para poder participar y sino nada, mejor traté de renunciar; en el 2009 siempre decían, a ver, que hable con las mujeres y yo no soy de aquí, yo soy de cantón Gualaquiza y aquí nadie sabía hablar aquí las mujeres son casi cerradas, no les gustan las entrevistas, nada. Pero digo, a pesar de tantas cosas, no hay quien alce la voz, dije, mejor yo me dedico a eso para defender algo por lo menos. Y mi primer viaje hice a Bolivia por parte de acción ecológica no fui dirigente, solamente fui así no más, me llevaron y me hicieron compartir y desde ahí empezó el enlace, cogieron mis contactos, me invitaban a otros lugares y esta vez me fui a Toronto porque soy dirigente de Pueblo Shuar Arutam de gestión externa, ahí me invitó la ministra internacional, por esa invitación tuve que viajar a Toronto, me fui a Montreal y a Ottawa, también a Vancouver, hice un recorrido muy grande.

De último como dirigente mismo me fui a Colombia a la COP y a Bogotá para tratar los temas de tierras y territorios; entonces me invitaron las cooperaciones que me conocen, entonces nada así por invitaciones de una compañera porque ya me van conociendo, como decía yo ya tenía de memoria todo lo que tenía que decir, era como es que cada paso que des es natural hable de esto, hable de esto, queramos de esto, entonces yo tenía que explicar, ya de memoria pues yo vivo aquí sé la realidad lo que está pasando en el territorio sobre las empresas extractivas y lo que nos hacen daño entonces yo no tengo ni miedo de estar dudando yo tengo que decir todo lo que pasó no tengo miedo, esta es mi lucha.

Anexo 15

ENTREVISTA 7 a profesional, Magíster en Gestión Ambiental Edwin Javier Zarate Hugo

Cuénteme acerca de usted del cargo que desempeña aquí en la Universidad del Azuay

Sí, bueno, yo soy de la primera generación de biólogos que se graduó aquí en la Universidad del Azuay y había materias que todavía no tenían profesores, entonces fui a Canadá a estudiar una materia que se llama evaluación de impactos ambientales.

Y como no había profesor yo me quedé acá trabajando dando esa materia y después empecé a trabajar en ecosistemas acuáticos sobre todo dando la cátedra de tecnología. Pero siempre estuve ligado entre proyectos de ecología acuática y lo que son impactos ambientales, por el tema de los impactos ambientales siempre tuve que armar grupos interdisciplinarios, pero sobre todo dentro del grupo de biólogos siempre armaba equipos con especialistas para hacer estudios en mamíferos, en fetos, en plantas, lo que se requiera según el estudio que se tenía que hacer, antes teníamos convenios con instituciones, creo que también se tiene ahora. Entonces eso me ha dado un poquito una visión un poco más amplia, digamos, ¿no?

Y en esa tónica de investigación, digamos, me he mantenido ya 27 años en la universidad. Antes de graduarme yo hice una expedición con Mika Pec, que es el profesor con el que ahora estamos trabajando en el proyecto de Maikiuants, hicimos una expedición justamente estudiando ecosistemas acuáticos riachuelos, veíamos la calidad del agua de riachuelos y recorrimos prácticamente todo el país. Es una expedición que hicimos más o menos dos meses, el año 95. Luego perdimos el contacto, alguna vez vi un artículo de él que estaba trabajando en monos, por el norte del país aquí en el Ecuador, y después él me manda un mensaje porque él empezó a trabajar en esta nueva rama de las ciencias ambientales y jurídicas que se llama la ecología forense.

Que básicamente lo que pretende es investigar crímenes hacia la los ecosistemas naturales o al ambiente, se le dice así crímenes son atentados que a través de las actividades humanas se destruye hábitat, pone en peligro las especies, se están extinguiendo especies. Entonces se empieza a tratar de recabar información científica para defender la naturaleza, ahí se liga todo lo que son ciencias ambientales, la ecología con la parte jurídica, podríamos decirle o legal. Realmente es algo que se necesita ahora, todas las actividades humanas, esa necesidad económica que tenemos, sobre todo acá en el país como el Ecuador, que todavía dependemos del extractivismo, pero se hace extractivismo en zonas que son super biodiversas.

Entonces ellos han venido trabajando en Ecoforensic, que es la fundación que creo Mika Peck, trabajaron ya en el Norte, ellos estaban involucrados en el caso de los Cedros, ese bosque protector donde lograron que se revierta la concesión de la compañía minera que iba a explotar y lo mismo se pretende hacer ahora acá en Maikiuants, la cual es una comunidad que no acepta la minería como alternativa de vida y tiene un territorio, porque Maikiuants es una comunidad Shuar que está dentro de esta comunidad más grande que se llama pueblo Shuar Arutam, que creo que son 50 comunidades y a su vez el pueblo Shuar Arutam me parece que es parte de esta fis, que es que congrega todas las comunidades Shuar del país. Maikiuants está en contra de esto, se supone que el pueblo es Arutam, la mayoría está en contra de las actividades mineras.

Pero lamentablemente la compañía ya está trabajando allá en la comunidad de Warintza, que es una comunidad que está al lado de Maikiuants y ellos ya han aceptado el proyecto, de alguna manera; entonces, ¿qué estamos haciendo ahora? Es justamente recabando información científica para entrar en un proceso de defensa de la naturaleza, que es una alternativa podríamos decir pacífica para poder defender el territorio.

Comenzamos el proyecto primero obviamente con las conversaciones con Mika Peck y otros compañeros que trabajan con él y le instalamos el proyecto acá en la universidad a través de la creación de un curso de formación de paraecólogos, los para ecólogos son los ayudantes técnicos de los biólogos o de otros profesionales que van al campo y obviamente requieren ayuda, ¿no? Y mejor si son de la comunidad, entonces, capacitamos a diez paraecólogos, nueve paraecólogos y una paraecóloga en la comunidad de Maikiuants, les capacitamos en muestreo de ecosistemas acuáticos, en muestreo de anfibios y reptiles y el estudio de mamíferos a través de instalación de cámaras trampa, esos cursos se dieron aquí en la universidad y luego se implementó el proyecto allá en su comunidad.

¿Cuál es el objetivo? Es recabar información científica que se pueda utilizar para que ellos puedan defender su territorio, porque ellos no están de acuerdo con la minera, la universidad obviamente tiene una posición neutral, nosotros no estamos de favor ni en contra, aunque personalmente se pueda tener una posición. Pero nosotros lo que hemos hecho es primero estar alineados con la ciencia, es un lugar super biodiverso, porque es en la Cordillera del Condor estamos recabando la información de la diversidad de allá y obviamente vinculadas con la comunidad porque la comunidad nos ha pedido la ayuda. Y la Fundación Ecoforensic con la comunidad se acercaron a nosotros a pedirnos que les lo ayudemos con este curso y por eso es que instalamos el programa acá en la Universidad del Azuay a través del IERSE que es parte del decanato de investigaciones.

Y claro, yo estoy ligado a la escuela de biología y podríamos decir que la escuela de biología también está ligada a este proyecto a través de mí y de mi laboratorio, entonces el proyecto está asentado de esa manera, lo interesante de esto es que mantenemos el vínculo con los paraecólogos, ellos siguen trabajando, ellos siguen recabando información y nosotros estamos recibiendo esa información y estamos sistematizando en bases de datos para los luego escribir lo que se pueda al respecto, para dar a conocer la biodiversidad de la zona y si es que se encuentra algo nuevo que parece que sí vamos a encontrar, vamos a describirlo. La Cordillera del Condor es un hotspot de biodiversidad y creo que merece la pena que se den todos estos estudios, sobre todo que se lo defienda, que se conserve esta zona y que se respete las costumbres y tradiciones y las formas de vida de estas comunidades que dependen básicamente de los ecosistemas naturales, porque ellos como bien mencionan si el Shuar no vive en el bosque, si no está en el bosque no es Shuar, entonces esto es básicamente lo que lo que estamos haciendo como Universidad del Azuay.

Y se va ampliando porque ya está involucrada la facultad de estudios internacionales, está involucrado en el proyecto, se va a hacer otros estudios que están ligados a la comunidad y cómo ellos manejan sus recursos naturales.

Además que no conozco bien este tema legal, pero cuando se va a hacer un proyecto minero tiene que haber una consulta libre informada. Dentro del del del proyecto está la estrategia de comunicación también, entonces a los paraecólogos también se les capacitó en cuestiones de comunicación, de cómo hacer una buena foto, de cómo hacer un video, de cómo manejar un dron, para la fundación contrató directamente a Gustavo Quiros, él es cineasta ya les dio un cursito. Ahora se fue a ver cómo andaba el material que ellos han colectado

¿Dónde está establecida la fundación?

En Inglaterra, con Mika como director de la fundación, él también es profesor de universidad de Sussex, entonces siempre está escribiendo para conseguir financiamiento para los proyectos.

Incluso queremos ver si podemos abrir algún curso de ecología forense acá, en la UDA, para armar como programa de capacitación.

Estamos trabajando en diferentes ámbitos, también con el tiempo queremos no solamente quedarnos en proteger, sino darles alternativas a ellos para que puedan mejorar sus ingresos.

Anexo 16

ENTREVISTA 8 profesional, David Fajardo Torres, abogado, ecólogo y politólogo.

Inicio vinculándome en los procesos de litigio porque surgió la necesidad de que tanto la naturaleza como los pueblos y nacionalidades tengan abogados que puedan defenderles frente a las empresas tradicionales, frente al Estado, ya que son un montón de dificultades que tienen que enfrentar. Entonces, por ejemplo, si tú ves los casos sobre derechos de la naturaleza, relaciones de empresas mineras, empresas petroleras, llegan las empresas con todo el soporte del estado en las que incluso el presidente de la República interviene dentro de la audiencia a favor de la empresa minera y además la empresa minera contrata los mega estudios jurídicos de Quito que cobran un montón de plata contra los abogados locales, es literalmente es una lucha absolutamente asimétrica.

¿Cómo valora el marco normativo ecuatoriano en relación con la protección de los derechos de la naturaleza y los derechos de los pueblos, comunidades indígenas?

Yo le separaría en dos esas respuestas, la primera respuesta contemplando lo que dice la Constitución y la segunda respuesta haciendo referencia a las leyes y a las normas infraconstitucionales. ¿Por qué te respondería de esta manera? Porque nuestra constitución es una cosa increíble, que lo que está contenido dentro de la Constitución, específicamente, lo que hace referencia a los derechos de la naturaleza está ya diría décadas, si no un siglo y un poco más de avance frente al común denominador de la ética global bajo la modernidad capitalista.

Hay que entender esta situación un poco en relación con los derechos humanos, los derechos humanos digamos tienen su mayor surgimiento después de la Segunda Guerra Mundial con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, entonces, contemos desde el 48 hasta el 2008 que se emite en nuestra Constitución son 60 años, en esos 60 años hubo un desarrollo, digamos, interesante de los derechos humanos, pero todavía no se habían desarrollado hasta el punto en el que los derechos humanos se habían convertido también en un elemento definitorio del modelo civilizatorio a nivel planetario. Es decir, no en todos los países del mundo los derechos humanos se habían convertido en la base del desarrollo de las sociedades y el desarrollo de sus estados o sus gobiernos, sus modelos de gobierno en general.

Entonces, la Constitución del Ecuador lo que hace primero, es decir, a ver, los derechos humanos se convierten en el centro de absolutamente todo y el Estado tiene como principal obligación la garantía, la tutela y la defensa de la protección de los derechos humanos en todo su catálogo, que no es un catálogo taxativo, no es un catálogo cerrado, es un catálogo abierto al que se le pueden ir incorporando más y más derechos humanos que se puedan ir reconociendo. Pero además nuestra Constitución, imagínate, en esos 60 años en los que en los que todavía no se había profundizado en su totalidad los derechos humanos a nivel global y ni siquiera en el Ecuador mismo, logra provocar una ruptura ontológica y epistemológica absolutamente profunda, que es reconocerle bajo la misma categoría, como sujeto de derechos algo que no es humano, pero que además no es específico, sino es absolutamente general, porque si yo te pregunto a ti, ¿qué es la naturaleza?

Entonces, digamos, una manera de hacer un símil o ponerle un sinónimo a la naturaleza, podríamos decir que es el planeta, porque al fin y al cabo la naturaleza, nuestra naturaleza, está contenida dentro del planeta Tierra, pero igual eso sería limitar la naturaleza, porque desde la teoría de los sistemas, la el planeta Tierra es un sistema complejo y es un sistema además semi abierto en el que por ejemplo recibimos la radiación del sol y la radiación del sol es la que permite que se reproduzcan un montón de digamos de dinámicas y procesos que permiten el sostenimiento y la reproducción de la vida. Sí.

Entonces, digamos la naturaleza no se restringe únicamente a nuestro planeta, sino también depende de lo que está fuera del planeta y esa es una cuestión muy compleja y esto, claro, lo sabemos nosotros, pero también lo sabían los pueblos andinos, de donde tomamos gran parte de la de los conocimientos para poder avanzar hacia la Declaración de la Naturaleza como sujeto de derechos. Por eso si tú lees el artículo 71 de la Constitución dice, "La naturaleza o Pachamama tiene derecho a tal y tal" Exacto. Entonces, ¿por qué dice eso la Constitución? Porque Pachamama significa madre naturaleza, madre naturaleza digamos es una traducción super simplista de lo que realmente quiere decir Pachamama. Pacha hace referencia al espacio y el tiempo en donde absolutamente todo sucede, es una visión cosmológica y universal, es solamente la tierra, no es solamente el planeta, no es solamente el presente, Pacha hace referencia al tiempo en su generalidad, porque los pueblos andinos eh el tiempo no es lineal, el tiempo se desarrolla en una espiral donde el pasado y el futuro se encuentran. Es una definición cósmica y una definición universal.

Entonces, luego mama, por supuesto, es su traducción es madre, pero desde una visión en el sentido de la fecundidad y la posibilidad de la reproducción de la vida bajo las lógicas de esta espiral. Es esa universalidad de la que todos somos parte y eh una temporalidad que nos conecta absolutamente a todas las personas. Entonces, Pachamama no se restringe únicamente al concepto de naturaleza que nosotros entendemos como naturaleza, bosque, naturaleza, montaña, naturaleza lo que está fuera de la ciudad, naturaleza, planeta, si no hace relación a todos esos elementos que están interconectados conectados.

Es una cuestión superprofunda, entonces, en términos de la Constitución es muy avanzada en ese sentido, porque luego, en el mismo artículo 71, son los derechos que tiene la naturaleza, hace referencia a cosas complejíssimas, como la evolución, por ejemplo. Entonces, es hermoso porque el reconocimiento de la naturaleza como un sujeto de derechos, no es solamente una recuperación y revitalización de los saberes ancestrales de los pueblos originarios de estos territorios, sino también es la puesta en diálogo de saberes. ¿Qué saberes? Los saberes de los pueblos y los saberes de la ciencia; porque la evolución es una teoría que viene de la ciencia.

La evolución es, además, una rama de estudio que viene de la ciencia y que hace parte de una ciencia más amplia que es la biología, entonces, ese diálogo entre estos saberes, entre los saberes de la ciencia y los saberes de los pueblos

originarios produce lo que en nuestra Constitución le conocemos como el reconocimiento de la naturaleza como un sujeto de derechos. Por eso la naturaleza pachamama tiene derecho a la evolución, a la reproducción de sus ciclos vitales, a la reparación y la restauración ecológica.

Y entenderlo desde una visión interdisciplinaria y tras disciplinaria es una cosa muy loca y justamente esa es la dificultad, como nuestra Constitución establece algo tan potente, tan poderoso, tan de avanzada, por eso mismo es incomprensible para la mayoría de personas, pero especialmente para las personas que tienen que garantizar que lo que está en la Constitución se cumpla. Pongamos como ejemplo las juezas y los jueces, cuando les llega un caso de derechos de la naturaleza, lamentablemente no están preparadas o preparados para resolver adecuadamente esos casos, porque todavía no hay esta comprensión profunda de lo que quiere decir la Constitución. Y luego está las y los políticos que están en espacios de toma de decisión, y las presidencias que hemos tenido todas desde el reconocimiento de los derechos de la naturaleza no han estado al nivel de comprender esta profundidad sí, de lo que se reconoció en la Constitución.

Entonces, claro, la Constitución al ser la norma suprema obliga que las normas infraconstitucionales estén adecuadas a esta norma superior y la mayoría de normas infraconstitucionales, y empezando por el Código Orgánico del Ambiente, todavía le deben muchísimo a nuestra Constitución y todavía le deben muchísimo a la naturaleza siendo reconocida como un sujeto de derechos.

Entonces es muy complejo, es muy complejo porque cuando, por ejemplo, en los casos en los que entras a litigar derechos de la naturaleza y buscas proteger un río frente a una hidroeléctrica, buscas proteger un páramo frente a una minera o el bosque tropical amazónico frente a una petrolera, tú tienes normas infraconstitucionales que al fin y al cabo terminan permitiendo el desarrollo de estas actividades. Entonces, dos de las garantías que tienen los derechos de la naturaleza es la garantía del principio de precaución y el otro principio de prevención. Entonces, el principio de prevención significa que cuando hay certeza científica de que se va a generar un daño sobre la naturaleza, un impacto sobre la naturaleza, este daño tiene que ser mitigado. Y el principio de precaución te dice que así no exista certeza científica del daño, el estado tiene que intervenir para evitar que ese daño suceda.

Ahora, ¿cómo aplica el estado el principio de prevención? El principio donde hay certeza científica de daño, se hace por medio de la regularización ambiental, y la regularización ambiental es un trámite en el que las empresas para poner centrándonos en el ejemplo de la minería, en donde las empresas mineras lo que hacen es básicamente someter su actividad a la regularización del estado y tienen que cumplir ciertos requisitos; el desarrollo de un estudio de impacto ambiental, el desarrollo de un plan de manejo ambiental, la obtención de una certificación de recursos hídricos la obtención de una certificación de no intersección con áreas protegidas, entonces, básicamente es un checklist, y si cumples todos estos checklist, la actividad se desarrolla. Entonces, en los papeles la regularización ambiental es una cosa, pero en la realidad la regularización ambiental es otra cosa absolutamente distinta.

Ejemplo, si te das cuenta como el proyecto Condor Mirador, que es el proyecto de cobre más grande que tiene el país, está literalmente cercenando cerros enteros, porque es minería cielo abierto, no es que simplemente está acabando un túnel y sacando mina, no, está bajando cerros enteros. Y la mancha que produce el proyecto minero dentro del bosque amazónico se puede ver desde el satélite en una, o sea, con una distancia que te sorprende.

Entonces, a la final El Ministerio del Ambiente no es riguroso en su control de los estudios de impacto ambiental y el plan de manejo ambiental, por eso el proyecto del Mika y del Edwin te dicen con muchísima certeza y muchísima claridad que en términos de los estudios de biodiversidad, en los estudios biológicos, el estudio de impacto ambiental es extremadamente deficiente no toma en cuenta un montón de especies y solo hablando de especies de animales, insectivígas, especies vegetales, reino Fungi, Microorganismos. Entonces, a la final esta garantía que debería ser una garantía efectivamente para los derechos de la naturaleza que es el principio de prevención por medio de la regulación ambiental, no termina funcionando para los derechos de la naturaleza sino termina funcionando para los intereses corporativistas.

Y para entender un poco más esta situación entro en otra cuestión que ya sale un poco de la legislación y va un poquito más al tema político administrativo y aquí tenemos que entrar a entender un poquito la teoría de la dependencia. La teoría de la dependencia es una teoría que se construye desde las ciencias sociales, desde las ciencias sociológicas, analiza cómo los países del sur global, somos países dependientes del norte global y esto no porque no tengamos capacidades para desarrollarnos, sino porque el norte global termina desarrollando una serie de dinámicas que nos condenan a ocupar este espacio específico en ciertas escalas, ¿no? Una de estas escalas es, por ejemplo, la distribución internacional del trabajo. En la distribución internacional del trabajo, el Ecuador ocupa el lugar de un país primario exportador, lo que nosotros tenemos que hacer es producir materia prima y exportar esa materia prima, petróleo, minerales, entre muchas otras cosas más y hasta ahí. Pero todo lo que es tecnología, todo lo que son servicios se producen en el norte global y eso obviamente viene hacia acá y es mucho más caro; entonces ahí se produce, por ejemplo, un déficit en cuanto a la balanza comercial y el Estado ecuatoriano termina consumiendo mucho más caro de lo que nosotros producimos esta materia prima.

Entonces, esta teoría de la dependencia también lo que nos indica es que al ser un país primario exportador somos un país monodependiente de la producción de ciertos productos específicos y esto a lo largo de la historia del país., en algún momento fue el cacao, en algún momento fue el guineo, ahora el petróleo y ahora quieren reemplazar el petróleo con los minerales. Entonces, la cuestión es ahí, donde entra el Alberto Acosta con su teoría de la maldición de la abundancia y la teoría de la maldición de la abundancia lo que nos dice es que somos un país extremadamente rico en recursos. De todo tipo, los recursos naturales, los recursos no renovables, los recursos renovables, como quiera que les llamemos, somos un país extremadamente rico en esto. Tenemos muchísimo petróleo, ya no tanto en su momento, sí, tenemos muchísimos minerales, tenemos biodiversidad que da miedo, somos el país más biodiverso del mundo, en términos proporcionales somos del país más biodiverso del mundo, proporcionalmente hablando, el Ecuador es el país más biodiverso del mundo.

Y ahí está nuestra riqueza, ahí está nuestra posibilidad de desarrollo, está nuestra posibilidad, nuestra posibilidad de otro desarrollo y ahí está nuestra posibilidad de diversificar nuestra economía, porque como somos un país monodependiente y un país además sometido a la distribución internacional del trabajo en los términos de los que te mencionaba antes y por lo tanto sometido a esta lógica en la teoría de la dependencia, entonces tendemos a no dinamizar nuestra economía y a tener una economía muy estancada en producir ciertas cosas y nada más. La maldición de la abundancia se junta con la teoría de dependencia. Lo que dice la maldición de la abundancia es que efectivamente como tenemos tantos recursos nos convertimos en una presa, en un territorio un territorio de mucho interés para los grandes poderes internacionales, para el gran capital internacional que viene a invertir en este territorio para poder obtener esas riquezas. Ahí entra nuevamente la teoría de la dependencia, ¿por qué? Porque para que estas grandes empresas transnacionales puedan tener más márgenes de ganancia altísimos, necesitan que el Estado no les cobre impuestos, la mano de obra sea barata, que no tengamos derechos laborales, que la tramitación de los permisos y cualquier cosa que deban hacer para poder operar aquí sea barato o se disminuya lo más posible y, por supuesto, que la población esté controlada para estos intereses que no exista gente resistiéndose al avance de los intereses corporativos

Y para lograr eso necesitan hacer que nuestro estado sea un estado vulnerable. ¿Cómo logran que nuestro estado sea vulnerable? Por medio de la corrupción, entonces, la corrupción no es un mal intrínseco a las sociedades latinoamericanas y a los estados latinoamericanos, la corrupción es producto de prácticas que tienen estas empresas para romper y hacernos más vulnerables, para que no tengamos estados sólidos, estar los puentes que puedan regular, que puedan poner impuestos, que puedan cobrarles, que tengamos una mano de obra desarrollada, que además tengamos derechos laborales, que además tengamos una como tengamos una mano de obra desarrollada, capacitada y especializada, que puedan que no puedan pagar las miserias que pagan a los trabajadores.

Y cómo lo hacen es por medio de la compra de conciencias, el fenómeno de la compra de las conciencias es básicamente traer plata y comprarles a las autoridades políticas para que las autoridades políticas se alineen a sus intereses. El segundo fenómeno que utilizan o la segunda práctica que utilizan es el de las puertas giratorias. ¿Cómo funciona? Las puertas giratorias básicamente es que un funcionario público, si hace las cosas en función de lo que le interesa a la empresa o a este otro estado, luego pasa a ser funcionario de este estado y cuando la empresa necesita de perdón de esta empresa y cuando la empresa necesita que este funcionario vuelva para hacer los cambios necesarios en la administración pública de nuevo vuelve a ser funcionario público. Entonces, todo el tiempo está rotando entre el sector privado y el sector público, sector privado y sector público, sector que digamos, en términos muy generales, no tiene nada de malo que una persona pase a ser trabajadora del sector público a trabajadora de una empresa; el problema es cuando se evidencian los conflictos de intereses.

Entonces, por todo lo que te cabe de contar y por cómo nos convierten en un estado vulnerable a la corrupción, vulnerable a todo este asunto y al tener esta legislación, sí, infraconstitucional, igual, que no está a la par de lo que establece la Constitución, yo te diría que efectivamente no tenemos una legislación suficientemente desarrollada y adecuada para la plena garantía de los derechos de la naturaleza. Con la mira a que tengamos un desarrollo de unas sociedades eco socialmente equilibradas, bajo ciertos parámetros, uno de esos parámetros, por ejemplo, es el enfoque ecosistémico y es como nosotros adaptamos nuestras sociedades y nuestras dinámicas productivas a los ecosistemas que habitamos. Toda sociedad humana está dentro de uno o más ecosistemas o depende de uno con los ecosistemas, por ejemplo, Cuenca depende del ecosistema páramo para el agua, sin los páramos no hay agua, así es siempre y sencillo. Pero los páramos sin selva amazónica tampoco tienen agua, entonces, Cuenca a la vez depende de la Amazonía. Todos están conectados, por eso es que necesitamos tener este enfoque ecosistémico para adaptar nuestras sociedades a los ecosistemas de los cuales en los cuales habitamos y de los cuales dependemos. En resumen, nuestra legislación infraconstitucional está muy mal,

Ahora aplicando, digamos, este tema a Maikiuants ¿qué tipo de mecanismos están llevándose a cabo para la defensa de ellos?

Maikiuants es la sede del pueblo Shuar Arutam y al ser la sede del pueblo Shuar Arutam (PSHA) y al ser uno de los 47 centros que tiene el pueblo Shuar Arutam, pertenece y es parte obviamente de del PSHA, el PSHA tiene sus propios estatutos que regula cómo funciona el mismo en todo sentido. Una de las cosas que regula cómo funciona el pueblo Shuar Arutam y todos sus centros y sus 47 centros y sus seis asociaciones es cómo funciona el tema de la consulta previa libre informada. La consulta previa libre informada culturalmente adecuada es un derecho constitucional y un derecho fundamental reconocidos de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador, pero también a los pueblos afrodescendientes y a los pueblos montubios y desde el 2018 a los pueblos campesinos también.

Entonces, la consulta previa libre informada, según lo establece el Estatuto del PSHA, tiene que realizarse siempre a la totalidad del PSHA, no puede desarrollarse solamente con uno o dos centros convenientemente, sino sobre la estructura, porque así lo han definido en su propio estatuto, bajo su derecho a la autodeterminación, al autogobierno y a la autorregulación que ellos pueden ejercer. Entonces, no podemos, activar los mecanismos de defensa de derechos colectivos como el derecho a la consulta previa libre e informada solo con Maikiuants, porque nos estaríamos yendo en contra de su propio estatuto en contra de su de sus propias políticas, en contra de su propia autodeterminación y sería incoherente, estratégicamente no sería válido porque lamentablemente ahora la dirigencia del PSHA está alineada con la empresa minera; entonces contratarían a cualquier abogado medianamente capacitado y lo que diría es que, Maikiuants no puede demandar, tendría que demandar el PSHA.

También, lamentablemente la manera en la que la justicia está resolviendo los casos sobre consulta previa libre e informada, es que declara la vulneración del derecho a la consulta previa libre e informada, pero como medida de reparación al derecho vulnerado, obliga a que se desarrolle la consulta previa libre e informada. Es decir, se irrespetan los parámetros de la misma consulta, porque la consulta tiene que ser previa primero, es decir, antes de que las actividades se desarrollen,

cualquier actividad, minería, petróleo, hidroeléctrica, agroindustria, cualquier actividad que impacte los territorios y los derechos de los pueblos colectivos tiene que ser consultada de manera previa.

Entonces, que después de que se desarrollen estos proyectos te digan, "Sí, es cierto que esta actividad vulnera su derecho, reconocemos de su vulneración, pero como medida de reparación ordenamos que les consulten, es contradictorio al mismo derecho. Eso, por un lado, lo segundo es que eso resulta conveniente para el Estado y termina siendo conveniente para las empresas, porque lamentablemente tienen la idea de que los resultados de las consultas no son vinculantes. Es decir, si consultas a un pueblo y el pueblo te dice que no quiere esa actividad, después de haber realizado la consulta, quien te termina tomando esa decisión, no es del pueblo, sino el estado, entonces, esa es la interpretación que tiene el gobierno y que tienen las empresas mineras, pero tampoco es adecuado.

Porque si tú lees el artículo 57, numeral 7 de la Constitución, donde regulan el tema de la consulta previa libre informada, lo que te dice el artículo es que en el caso de que resulte negativa la consulta para el desarrollo de la actividad plan programa o proyecto, lo que se tiene que hacer es resolverlo en función de lo que dice la Constitución y la ley. La ley, solamente la ley de minería tiene regulado cómo resolver estos asuntos en el artículo 87 de la ley de minería. Pero si tú lees el artículo 87 de la ley de minería, lo que te dice es que se deberá hacer la consulta previa e informada y en el caso de que resulte negativa la consulta, el Ministerio del tramo tomará fundamentadamente, motivadamente la decisión de desarrollar o no el proyecto. Entonces, eso le da el poder al Ministerio del Ambiente, al Ministerio de Minería a que sigan con los proyectos y lo más lógico es que van a permitir que se desarrollen estos proyectos.

Pero la ley de minería fue declarada de constitucionalidad condicionada en el año 2015, y lo que dice la declaratoria de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional es que, todo contenido de la ley de minería que sea contrario a los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades de deberá entenderse como inconstitucional. Por lo tanto, ese artículo 87 es inconstitucional y la manera en la que tiene se tendría que resolver este conflicto de si es que las decisiones de las consultas previas libres e informadas son vinculantes o no, tiene que referirse en este momento porque no tenemos una ley orgánica de consultas previas libres e informadas a lo que dice la Constitución.

No solamente lo que dice la Constitución, sino al bloque de constitucionalidad, el bloque de constitucionalidad es la Constitución más lo que dicen tratados y convenios internacionales que versan sobre derechos humanos. Ahí tenemos que analizar incluyendo sentencias de instancias internacionales, ahí tenemos que analizar la Declaración de Naciones Unidas sobre pueblos indígenas, la Declaración Interamericana sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Convenio 169 del OIT, además sentencias como el caso Saramaka versus Surinam y el caso Sarayaku versus Ecuador y el caso también la Cajona versus Argentina.

Las sentencias de estos casos lo que terminan indicando es que las consultas previas libres informadas, sus resultados son vinculantes, porque la consulta es el mecanismo, pero el derecho de fondo es el derecho a emitir su consentimiento. Es decir, si es que quieren o no. ellos deciden, no el Estado, son los pueblos y nacionalidades en sus territorios, los que emiten el consentimiento, no, y en caso de que no emitan su consentimiento, simplemente la actividad no va. Así. Así.

Entonces, lo que hacen es implemente se declara vulnerable el derecho, hágase la consulta, distintamente el resultado, el Estado va a promover el desarrollo del proyecto minero, quiera o no quiera el pueblo, porque tienen esa interpretación antojadiza e inconstitucional. Por eso tampoco es tan estratégico en este momento meternos por esa línea, por ello estamos tratando de meternos por la línea de los derechos de la naturaleza, pero también otros derechos humanos como el derecho humano al agua, por ejemplo.

El proyecto minero Warintza es un proyecto igual de minería a cielo abierto, lo que van a hacer es tajar las montañas, literalmente empiezan a comerse las montañas desde arriba, van bajando con retroexcavadoras hasta que te arman una planicie feísima. Son montañas enteras donde además tienes una cantidad de biodiversidad impresionante y un montón de especies que todavía ni conocemos, como esta ranita que encontraron los compas, ¿no? Entonces, claro, la línea es un poco por ahí, sobre los derechos de la naturaleza pensando justamente en términos de biodiversidad, de evolución, eh recursos genéticos, el derecho el derecho humano de acceso al

Aquí se está aplicando mucho el artículo 71, el 72 y el 74 y también el 407, el 395 y el 398 y por el momento seguimos construyendo los argumentos, seguimos construyendo la estrategia, no es que ya está la cosa para demandar, es que son casos muy complejos y al ser casos muy complejos, necesitamos pruebas igual de complejas, igual de sólidas, igual de fuertes para que luego no nos desarmen el caso.

¿Cuál es un caso parecido a este que o que ya hayan ganado porque me tengo entendido que habían encontrado también una especie?

El caso de Llorimagua, también puedes buscar el del bosque protector de los cedros. No es el mismo caso, no es parecido, pero es un caso muy bonito también porque sienta unos presentes muy interesantes.

El mecanismo específicamente sería una acción de protección, que es una demanda, es una garantía jurisdiccional, así se le conoce técnicamente, la cual es una demanda en la vía constitucional para proteger los derechos constitucionales que están reconocidos en la Constitución o en instrumentos internacionales de derechos humanos, pero en este caso al ser Derechos de Naturaleza nos tenemos que referir específicamente a la Constitución porque en ningún otro país están reconocidos los derechos de la naturaleza a nivel constitucional.

Pero si hay reconocimiento de derechos de la naturaleza o de sujetos de derechos de la naturaleza en otros países, por ejemplo, Colombia reconoció la Amazonía como sujeto de derechos, reconoció al río Atrato como sujeto de derechos, al

oso chucho como sujeto de derechos, la India tiene reconocido dos ríos como sujeto de derechos, Nueva Zelanda tiene reconocido un río como sujeto de derechos, España tiene reconocido al mar menor como sujeto de derechos.

Por adicionar algo y es que algo es que el pueblo Shuar Arutam con las dirigencias anteriores, sobre todo con la dirigencia de Josefina Tunqui, la anterior anterior presidenta ya desarrolló algunas campañas y activó algunos mecanismos justamente por los derechos colectivos, principalmente el derecho a la consulta. Sí. La OIT, la Organización Internacional del Trabajo ya reconoció que Ecuador no cumplió y todo eso, entonces, eso es interesante. Digamos, la decisión de la OIT no es vinculante, no es que resuelve que la empresa tiene que irse y es una recomendación porque es soft law. Pero de todas formas es un precedente importante que puede ser utilizado para los procesos judiciales acá, además, el PSHA tuvo también una campaña muy bonita y muy interesante que se llama: el PSHA ya decidió, no queremos ser consultados.

Y eso es loquísimo porque en un proceso de consultas internas, de debates y de diálogos internos, el PSHA en toda su estructura, en la Asamblea General deciden que no quieren la minería de su territorio. Esa es una decisión que ya está tomada y por eso, al ser una decisión que ya está tomada, ellos dicen que ya no quieren ser consultados, porque ya decidieron. ¿Para qué van a ser consultados? Pero ahí entramos en un conflicto de este derecho a la consulta previa libre informada, porque debería entenderse también que parte del derecho a la consulta previa libre informada es que se respete el hecho de que no quiera ser consultado, son dos cosas que se tienen que cumplir, la consulta previa libre informada para ver si puedo hacerlo y el otro que también si no quieren no lo hago, el PSHA dice eso, nosotros no queremos consulta previa libre e informada porque ya decidimos, nuestra decisión ya está tomada y es algo similar a lo que está pasando con Quimsacocha, por ejemplo.

Cuenca ya tuvimos nuestra consulta popular, donde decidimos prohibir la explotación minera en el lugar, ya está en la consulta popular. Sin embargo, La Corte Provincial, ordenó que se desarrolle la consulta ambiental y la consulta previa libre informada, pero si ya tenemos la consulta popular, si Cuenca ya dijo que no ¿ves? Ese es el asunto, parte del derecho a la consulta también está en no querer ser consultados. Y eso es loquísimo porque eso le pone en jaque al estado, porque el estado dice, "Chuta, pero mi obligación es consultar."

Entonces eso estábamos haciendo con la Josefina, la Josefina terminó su mandato y le sucedió Jaime Palomino, lamentablemente Jaime Palomino a pesar de que heredó de la Josefina ese espíritu de luchar por el territorio, de luchar por la naturaleza, no tuvo una buena administración y le sacaron de su cargo de la presidencia y luego lo asume Marcelo Unchush que es el presidente actual y él está alineado con la empresa minera, ya firmó una carta de intención y claro, eventualmente firmarán algún convenio, algún acuerdo.

En lo político todas estas campañas de incidencia, estas campañas de presión nacional e internacional, en lo jurídico, digamos, las acciones legales, las demandas que se están construyendo y también estaría lo del OITE, que también es jurídico. En lo productivo económico, pongamos en el solo bloque, están en estas alternativas como el turismo científico, el turismo ecológico, el tema de las cerámicas, por ejemplo: las artesanías. Sí, es como una alternativa, ¿no? Y la cuarta línea que vendría a ser este tema de la de la investigación y la ciencia.